TOMO 103 — Montevideo, Sábado 23 de Mayo de 1931 — Núm. 7447

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 20 de Mayo de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini se reunió a las quince horas y treinta el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El señor Consejero don Ismael Cortinas solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

1—La Presidencia de la República remite copia testimoniada del decreto que expidió con fecha 29 de Abril próximo pasado destinando la suma de $ 10.000 para contribuir a atender las necesidades de los obreros o familias residentes en la República que se encuentren faltos de medios de subsistencia.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—Félix Peyrallo, Director de la Sociedad Sinfónica de Cámara, invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al concierto sinfónico que la orquesta de su dirección efectuará en la Sala Verdi el viernes 22 del corriente a las 18 y 30.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

3—El Centro Popular de Estudiantes, de Melo, solicita el apoyo moral del Consejo Nacional para realizar a mediados del corriente año la primera exposición del "Libro Nacional".

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—La Comisión Directiva "Pro Fomento Industrias Nacionales" solicita se exonere su correspondencia del porte de correo.

—Al Ministerio de Industrias.

Se autorizó al Ministro de Hacienda para mandar construir en los talleres del Puerto las estanterías que se necesitan en el nuevo edificio de la Dirección de Impuestos Directos.

Acuerdo de Instrucción Pública

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública concurrió a Sala el titular de esa Cartera, señor Mussio Fournier.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 21, destacándose entre ellos los siguientes:

Autorización a la Dirección de Arquitectura para encargar al contratista de las obras de la escuela número 9 de 2.o grado de Cardona (Departamento de Soriano), las ampliaciones que es necesario ejecutar.

Se desestimaron las propuestas para la construcción del edificio de la escuela rural número 43 de la población de Aldea (Departamento de Artigas).

Se nombró Maestra de la plaza de deportes de Colonia a la señorita María C. Torres Sommaruga.

Se proveyó con don Maurillo Díaz el cargo de portero que se halla vacante en la escuela 131 de 1.er grado que funciona en la Capital.

Se autorizó al Consejo de Enseñanza para imputar a los fondos provenientes de las herencias de Ramona de Martín y Luisa G. de Imaz la cantidad de $ 1.270 para completar la suma de pesos 21.270 destinada a la adquisición del edificio que ocupa la Escuela Marítima del Buceo.

Se nombró Jefe de la Sección Estadística del Consejo de Enseñanza a don Gilberto Martínez y Jefe del personal de la Oficina de Inspecciones Regionales a don Pablo Candela.

Además se concedieron las siguientes acumulaciones de sueldos: De la señora Celia P. de Bouchacourt, por $ 142.50, como encargada de tres grupos en la Universidad de Mujeres; del señor José Bogorja Peña, por $ 237.49, como encargado de cuatro grupos de enseñanza del idioma castellano; de la señora Isabel P. de Vidal, como Vocal del Consejo de Enseñanza, catedrática de Historia Americana y encargada de un grupo correspondiente a la misma materia, por pesos 395.95; de don Eugenio D. Garderes, como Contador de la Universidad y encargado de cinco grupos universitarios, por $ 370.00, y de don Fernando Acosta y Lara, por $ 274.37 como Médico de la Penitenciaría y encargado de tres grupos liceales. También se acordaron las jubilaciones de doña Zulema Uribe, por $ 1.500 anuales; de doña Teresa M. de Bordabehere, por $ 540.00 anuales, y doña María Díaz, por $ 1.570 también anuales.

Se aplazaron, a efecto de que se recaben algunos antecedentes complementarios, los asuntos números 5 y 6, relacionado el primero con el mensaje a dirigirse a la Asamblea General creando un cargo de Profesor de Ejercicios Físicos en el Radio Urbano de Menores, y el segundo dejando sin efecto, por razones de economía, el nombramiento de don Juan B. Borrás para Maestro de Educación Física del mismo establecimiento.

El Consejo se informó de la investigación practicada en la Cárcel Penitenciaría por el Escribano de Hacienda don Luis Mattiauda sobre la evasión de encausados producida el 18 de Marzo último. Igualmente se enteró de la comunicación enviada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores dando cuenta circunstanciada de las economías obtenidas con el cambio de régimen establecido desde el 1.o de Enero del corriente año para el servicio alimentación de las cárceles.

El beneficio alcanzado se eleva a $ 13.260.09, correspondiendo $ 3.380.70 a economías efectuadas en la Penitenciaría y $ 9.879.39 en la Correccional. El Consejo unánimemente se declaró complacido por el éxito alcanzado en esta gestión por el Patronato de Protección de Delincuentes y Menores.

Considerada la gestión de los maestros que desempeñaron suplencias durante el año 1929 a efecto de que les fueran abonados los sueldos correspondientes al período de vacaciones de ese año, se acordó, conforme a lo establecido en el decreto dictado en oportunidad que sólo corresponde el pago de los sueldos devengados en esa forma a partir de 1930.

A pedido de varios señores Consejeros se resolvió postergar hasta la sesión próxima, el asunto referente a la integración del Consejo de Educación Física.

El Ministro se refirió en forma elogiosa a la brillante labor desarrollada por la Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta que acaba de dar un testimonio bien elocuente de la utilidad de la obra en que se halla empeñada con la exposición inaugurada recientemente, la que tuvo oportunidad de visitar con el Presidente del Consejo ingeniero Fabini. Considera que realiza un acto de justicia al ocuparse en este Cuerpo de la gestión de esa Comisión honoraria que encierra tanta trascendencia y resultados tan beneficiosos para la salud pública. Estas manifestaciones fueron apoyadas por el señor Fabini quien se expresó igualmente en forma conceptuosa acerca de dicha exposición.

El señor Berreta manifestó que en el acuerdo de hoy tampoco venía ningún asunto relacionado con la construcción de edificios escolares lo que parecería indicar que fuera de las dependencias del Ministerio de Instrucción Pública existían algunos obstáculos para la rápida realización de la importante obra dispuesta por el Parlamento y el Consejo Nacional. Agregó que los Consejeros que con frecuencia visitan los Departamentos del litoral e interior reciben numerosos y justificados pedidos de los vecindarios en el sentido de que se apresure la iniciación de los proyectos de edificación, por cuanto en esa zona una buena parte

de las escuelas no pueden continuar funcionando en locales que no reunen las comodidades indispensables de comodidad y se hallan además en muy mal estado de conservación. Hizo notar también que durante la gestión ministerial del doctor Demicheli algo se hizo por el mejoramiento de los edificios escolares en campaña pero esa acción ha vuelto a detenerse por causa que no puede explicarse, máxime cuando tiene conocimiento que muchas construcciones podrían llevarse a cabo de inmediato llenándose un trámite final de los expedientes respectivos.

El señor Ministro recordó que conforme a lo dispuesto por el Consejo a la sesión que debe celebrarse el 27 del corriente concurrirá el Director de Enseñanza doctor Santín Carlos Rossi para explicar diversos problemas relacionados con la ejecución del plan de edificos escolares.

Agregó el señor Consejero Berreta que se halla demorado también el expediente que corresponde a los edificios escolares de Nueva Helvecia, por cuyo diligenciamiento se ha interesado ante el Consejo también el doctor Caviglia, atendiendo a insistentes pedidos que les fueron formulados durante la reciente visita que hicieran a esa progresiva localidad. En carece, por tanto, el más rápido andamiento.

El Consejero doctor García Morales se refirió a los edificios escolares que se construyen en el Departamento de Rocha. Con respecto a la escuela de Castillos, se le informa que apenas construída y antes de su habilitación se han comprobado importantes rajaduras, hablándose de colocación de llaves de seguridad, lo que significaría una situación intolerable. Con referencia a la escuela Lascano, cuya construcción recién se comienza, se le denuncia la intervención indebida del sobrestante señor Pereira en lo que se refiere a la toma de personal y a la apertura de una cantera para el servicio de la obra en que se abonan jornales de sólo 70 u 80 centésimos, lo que ha dado lugar a una huelga de obreros, que reputan que la organización de la cantera responde a evitar por el contratista el pago del jornal mínimo establecido.

El señor Consejero Sorín expresó que tenía referencias coincidentes, en lo que respecta a las deficiencias de construcción del edificio para la escuela de Castillos, recientemente terminado, y que en acuerdos anteriores a pedido del Diputado señor Valiño y Sueiro, planteó el asunto ante el Consejo, que dispuso dar conocimiento al Ministerio de Obras Publicas para que recabara una información sobre los desperfectos notados en los techos de cemento armado de dicha obra. Recordó, además, que son frecuentes los vicios de construcción en las obras que se ejecutan para el Estado, como lo demuestran los comprobados en los edificios de las Oficinas Públicas de Salto, Escuela Industrial de Melo, Receptoría de Dolores, etc., etc., en cuyos casos, no obstante haber informado los técnicos comisionados a raíz de denunciarse los desperfectos, que ellos carecían de importancia, la reparación de los mismos originó erogaciones elevadas. Finalmente el doctor Sorín hizo moción que fué aprobada, para que el señor Presidente del Consejo ingeniero Fabini, llame a su despacho al Director de Arquitectura, con el objeto de concertar con este alto funcionario las medidas tendientes a evitar la reproducción de esos hechos y a responsabilizar debidamente a los funcionarios omisos si es que existen. En cuanto a la segunda cuestión, esto es, a la violación que se denuncia, del decreto del salario mínimo, por parte del contratista de las obras de la escuela de Lascano, el propio Consejero doctor Sorín, después de manifestar que a esos obreros de las canteras les alcanzan los beneficios que acuerda el decreto de 9 de Enero de 1930, adhirió a la moción del señor García Morales, de que se pase el asunto a informe del Ministerio de Obras Públicas.

Así quedó convenido.

La Secretaría quedó encargada del cumplimiento de esta resolución.

Finalmente el señor Consejero Berreta se interesó ante el señor Ministro en el sentido de que preste el mayor apoyo y cooperación a la gestión promovida por el Centro Popular de Estudiantes, de la ciudad de Melo, de cuya cuestión se ha informado al Consejo por los asuntos entrados de esta fecha, que solicita apoyo del Consejo Nacional para realizar, a mediados del corriente año, la primera exposición del "Libro Nacional". El señor Ministro manifestó que tendría en cuenta el pedido del señor Consejero Berreta.

A la hora reglamentaria, el señor Presidente levantó la sesión.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, Mayo 21 de 1931.

Higiene y Asistencia —

Asistente: Etchepare.

Inasistentes: Forteza, Lorenzo y Deal, Gómez, Romero, Seuánez Olivera, Valiño Sueiro.

Especial sobre estudio del problema de los transportes y tarifas ferraviarias—

Asistentes: García Selgas (don Mariano), Carbajal Victorica, Lerena Acevedo Santos.

Inasistentes: Amorín, Frugoni, Marizcurrena, Menéndez. (Con aviso de enfermo el señor Vidal).

Comision parlamentaria investigadora sobre el precio de la carne, pan y leche —

Asistente: Pintos Curbelo.

Inasistentes: Frugoni, Abella, Aguirre. (Fuera de hora los señores Herrera Thode, Etchepare y Grauert).

Asuntos Financieros y Bancarios —

Asistentes: Costa, Segredo y De la Fuente.

Inasistentes: Quijano, Cerdeiras, Carelli, Perotti, Ceruti Crosa, Vecino, Sanz y Acevedo Alvarez.

Constitución y Legislación General —

Asistentes: Vázquez Carámbula (don Alberto), García Selgas (don Mariano), Schinca y Lerena Acevedo.

Inasistentes: Amorín y Fusco.

Investigadora Obreros del Puerto —

Asistentes: Herrera y Thode, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre) Carbajal Victorica.

Inasistentes: Rossi, Ceruti Crosa y Cerdeiras.

Investigadora encargada de dictaminar sobre la [illegible] el señor [illegible] Dovitiis —

Asistentes: [illegible] (hijo).

Inasistentes: Irisarri, Herrera y Thode. (Con aviso el señor Zavala Muniz).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Mayo 13 de 1931

1—Consejo Nacional de Higiene — Agradece la contribución de este Ministerio en el sentido del traslado de vacunadores o material sanitario para campaña con aparatos de la Escuela Militar de Aviación. — Enterado, archívese.

2—Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno — Solicita se le informe si en el transcurso de 1930 Juan Angel Clavijo cometió alguna infracción en la Escuela Militar donde prestaba servicios.—Con lo informado, vuelva.

3—Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 — Solicita autorización para aceptar una donación de 50 kilos de tabaco para ser distribuido entre el personal de tropa, hecho por la Sociedad Unión Tabacalera. — Autorizado, vuelva.

4—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica el nombramiento de Conjuez hecho a favor del Coronel Manuel Troncoso. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se exonera de derechos de Aduana la importación de una ambulancia clínica "Citroen". — Pase a la Sanidad Militar.

6—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica el nombramiento de Conjuez hecho a favor del Coronel José M. Mermot. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita la expedición de un pasaje sencillo de Central a Paso de los Toros, de 1.a clase a favor del Radiotelegrafista de 2.a clase, Alférez Asimilado Elbio Barreiro. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica la designación de Conjuez hecha a favor del Coronel Alberto Cortés. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Ministerio de Industrias — Agradece el apoyo dado por este Ministerio al Observatorio Nacional de pasarle en comisión tres marineros señaleros. — Enterado, archívese.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en España consultando si existe inconveniente en que se otorguen las condecoraciones ofrecidas al Capitán de Navío Carlos Baldomir Ferrari y Capitán de Corbeta Julio Lamarthée Guinand.—Vuelva haciéndole saber que no existe inconveniente en que se otorguen dichas condecoraciones.

11—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha designado Ordenanza del Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno al ciudadano Ramón Maciel. — Comuníquese y archívese.

12—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto declarando cesante al Comisario de la 6.a sección urbana de Colonia, Teniente retirado Teodoro Haro. —Comuníquese y archívese.

13—Escuela Militar — Comunica que el Maestro de Esgrima y Gimnasia Alférez Asimilado Pedro de Hegedüs, ha hecho uso de la licencia concedida. — Vuelva para su archivo.

14—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto trasladando al 2.o Jefe del batallón Policial número 4 Mayor Juan Schinca, a [illegible] del regimiento Policial número 1. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Intendencia General del Ejército

y la Armada — Relacionado con la provisión de materiales al Arsenal de Guerra, para los talleres de Talabartería y Zapatería. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución liberando de derechos de Aduana la importación de aviones para la Escuela Militar de Aviación. —Pase a la Escuela Militar de Aviación.

17—Dictamen del señor Fiscal Militar de 1.er turno en una consulta relativa a la integración de la Comisión Calificadora de Servicios Militares. — Enterado, archívese.

18—Escuela Militar de Aviación — Comunicando la partida a Artigas y llegada a ésta de un avión, sin novedad.— Enterado, archívese.

19—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido relevado el destacamento en Canelones del batallón de Infantería número 14 por fuerzas del batallón de Infantería número 9. — Enterado, archívese.

20—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución concediendo la liberación de derechos de Aduana para la importación de aparatos "Sandow". — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el pedido de rectificación del nombre del ex Inspector General Vicente Eguía por el de Joaquín Eguía. — Archívese.

22—Estado Mayor del Ejército — Elevando el parte mensual de la existencia de palomas. — Enterado, archívese.

23—Estado Mayor del Ejército — Dando cuenta del resultado de las pruebas con el fusil "Pederson". — Enterado, archívese.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Proponiendo para Tesorero Asimilado a Teniente Coronel, al Mayor Subtesorero Gaspar Vicens Thieven. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

25—Estado Mayor del Ejército — Elevando un estado con la existencia de ganado al servicio del Ejército. — Enterado, archívese.

26—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Eleva la solicitud del Teniente de 1.a Compañía Aurelio Rosario Griecco para que se le concedan 25 días de licencia para trasladarse a la República Argentina. — Concedida, devuélvase.

27—Pedro Gelós — Presenta cuenta por $ [illegible] importe del hospedaje y extras [illegible] Capitán de Navío de la Real Marina Española Ramón Pardo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Cámara de Representantes — Reitera el pedido de informes hecho por el Representante Eugenio Gómez, relacionado con las tripulaciones de los barcos nacionales de cabotaje. — Habiéndose dirigido las notas dispuestas, archívese.

29—Federico García Martínez, Capitán de Navío — Presenta renuncia del cargo de Director de la Armada. — Habiéndose expedido el decreto aceptando la renuncia, archívese.

30—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha tomado posesión del cargo el nuevo Capitán, Capitán de Navío Carlos Baldomir. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Solicitando se disponga de una guardia militar en el Juzgado de la referencia. — Pase a la Dirección de la Armada.

32—Dirección de la Armada — Comunica que el nuevo Director se ha hecho cargo de la [illegible]. — Enterado, archívese.

33—Jefatura de Policía de Rocha — Solicitando la sustitución de algunas armas que posee que por antigüas son inadecuadas para el servicio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

34—Consejo Supremo de Guera y Marina — Comunica que ayer cesó en sus funciones el Juez Capitán de Navío Tomás Rodríguez Luis. — Enterado, pase a la Dirección de la Armada.

Despacho del señor Ministro

Mayo 15 de 1931

1—Ministerio del Interior — Comunica el fallecimiento del Jefe del Batallón Policial número 4, Teniente Coronel Emilio Rodríguez. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio del Interior — Comunica que ha sido aceptada la renuncia presentada por el Jefe del Regimiento Policial número 1, Coronel retirado Juan Barbadora. — Comuníquese y archívese.

3—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto trasladando al 2.o Jefe del Regimiento Policial número 1, Mayor Bonifacio Acosta, a igual cargo del Batallón Policial número 4. — Transcríbase y pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando para desempeñar el cargo de Agregado Militar a ese Ministerio al Teniente Coronel Teodoro Schinca. — Transcríbase y archívese.

5—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Solicita autorización para que el Jefe del Batallón de Infantería número 12 se haga cargo del Campo Militar número 4. — Vuelva.

6—Escuela Militar — Dando cuenta del excelente comportamiento del personal del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) que estuvo a cargo del arreglo del Estadio Militar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Dirección de la Armada — Solicitando autorización para que el R. O. U. "Uruguay" pueda invertir con cargo al rubro "Oficina y Eventuales" la suma de $ 3.00 para pago de lavado de ropa y provisiones hechas por la casa Saury y Compañía. — Autorizado, devuélvase.

8—Dirección de la Armada — Solicitando autorización para que el R. O. U. "18 de Julio" pueda invertir la suma de $ 7.00 con cargo al rubro "Gastos de Oficina y Eventuales" para pago de los gastos de lavado y artículos de oficina. — Autorizado, devuélvase.

9—Asociación [illegible] — Agradeciendo la disposición adoptada respecto a la adquisición de equinos por intermedio de esa Asociación. — Enterado, archívese.

10—Dirección de la Armada — Solicitando autorización para carenar R. O. U. "Vanguardia". — Vuelva.

11—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno. — Comunica que concedió 20 días de licencia al Capitán Adolfo Gómez, Auxiliar de ese Juzgado. — Enterado, devuélvase.

12—Dirección de la Armada — Eleva el pedido del Servicio Aeronáutico gestionando que el Arsenal de Marina le provea los materiales necesarios para la construcción de un hangar desmontable. — Vuelva.

13—Sanidad Militar — Comunicando haber depositado en la Tesorería de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 16.73 para abonar a la Administración Nacional del Puerto una liquidación por concepto de derecho de explotación y descarga. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Jefatura de Policía de Rocha — Solicitando [illegible] $ [illegible].65 [illegible] con motivo de la estada en esa del ex Presidente de la República doctor Juan Campisteguy. —Vuelva al Ministerio del Interior.

15—Jefatura de Policía de Montevideo — Solicitando la concurrencia de 1 odontólogo de la Sanidad Militar para asistir al personal de tropa de la policía. — Vuelva al Ministerio del Interior.

16—Lorenzo Torres Cladera — Solicita le sean tomadas 300 suscripciones anuales de la revista "El Terruño". — No existiendo rubro disponible para atender la erogación, archívese.

17—Dirección General de Aduanas — Solicitando que la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones envíe copia de un radiograma transmitido al vapor "Alcántara". — Con lo informado, vuelva a la Dirección General de Aduanas.

18—Dirección General de Aduanas— Solicita copia de un radiograma transmitido por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al vapor "Alcántara". — Vuelva.

19—Dirección General de Aduanas — Solicita sea agregada la copia del radiograma transmitido al vapor "Arlanza".— Con lo informado, vuelva.

20—Dirección General de Aduanas— Solicita se le remita una copia del radiograma transmitido al vapor "Alcántara" para los señores Antuña y Alvarez Bocage. — Con lo informado, vuelva.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un folleto relativo a la marina belga, conteniendo la lista oficial de los buques matriculados en ese país. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

22—Cámara Nacional de Comercio — Comunica la forma en que han quedado constituídas sus nuevas autoridades. — Enterado, archívese.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de la Legación en Madrid sobre pago de la tercera cuota por la instalación telegráfica del buque "Capitán Miranda". — Informe la Dirección de la Armada en la parte que le es pertinente.

25—Pedro A. Colombo — Premio de constancia. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

26—Agencia Marítima Dodero (S. A.) Privilegio de paquete para el vapor holandés "Dykwater". — Informe la Capitanía General de Puertos.

27—Manuel de los Santos — Premio de constancia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

28—Hol[illegible] Brothers y Cía. — Privilegio de paquete para el vapor [illegible] marqués "Marie Maersk". — [illegible] la Capitanía General de Puertos.

29—Cándida Rodríguez Rosa de Romero — Pensión. — Pase, por su orden, a informe de la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

30—J. R. Williams y Cía. — Privilegio de paquete para el vapor inglés "Barón Dalmenuy". — Informe la Capitanía General de Puertos.

31—Batallón de Infantería número 18 —Adquisición de equinos para [illegible] nel destacado en la frontera. [illegible] al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares para que informe la Comisión designada al efecto.

32—Asociación Rural del Uruguay — Liquidación de la suma de $ 1.035.00 por adquisición de equinos. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Evangelio Lora — Liquidación de premios de constancia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

34—[illegible] — [illegible] de premio de constancia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

35—Emeterio Silva — Premio de

constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

36—Pablo Dutruel y Simón — Aumento progresivo de sueldo como Maestro de Instrucción Primaria. — A los fines solicitados por la Contaduría General de la Nación, pase al Estado Mayor del Ejército.

37—José Luciano Martínez, Coronel — Abono de haberes como Asesor Letrado del Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

38—Conrado de los Santos — Premio de constancia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

39—Luisa Escobar de Martínez Rodas —Pensión. — Con el expediente agregado, corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

40—Servicio Veterinario y de Remonta — Pedido de inspección de hacienda. — Pase a la Inspección General de Hacienda.

41—Adelina Goyena — Por pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

42—Batallón de Infantería número 4 —Pedido de abrigos para los prevenidos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

43—Zona Militar número 2 — Solicitando elementos de transporte. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

44—Intendencia General del Ejército y la Armada — Adquisición de papas para los meses de Mayo y Junio próx'mos —Informe la Contaduría General de la Nación.

45—Nicanor Núñez — Solicitud de retiro militar. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

46—Gaspar Porras Repetto — Nuevo cómputo de servicios. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

47—Regimiento de Caballería número 6 — Autorización para mantener a pastoreo los caballos. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

48—Intendencia General del Ejército y la Armada — Adquisición de kerosene. — Informe la Contaduría General de la Nación.

49—Martiniana Castro de Aguiar — Acrecimiento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

50—Dodero Hermanos — Privilegio de paquete para el vapor "Galgewater" — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

51—Lodge Plugs Tdt. — Ofrecimiento de accesorios. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

52—Finsterwald y Schaich — Reclamación de interés y diferencias de cambios. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

53—Escuela Militar — Pedido de provisión de una chapa de hierro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

54—Gregoria Isabel Caballero de Navarro e Ignacia Benjamina Caballero — Solicitan pensión como descendiente de un servidor de la Independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

Mayo 19 de 1931

1—Estado Mayor del Ejército — Solicitando autorización para aceptar la suma de $ 2.605.00 donada por la Comisión Nacional del Centenario para ser distribuída entre el personal que detalla del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), que intervino en la construcción del camino en la construcción de camino a la Piedra Alta de la Sierra de las Animas. — Autorizado, vuelva.

2—Imprenta Militar — Consultando si debe remitir al Estado Mayor del Ejército los ejemplares del "Anexo N.o 1 al Reglamento Provisorio para el Servicio Interno de las Unidades del Ejército", Tablas de Toques de Corneta para Artillería y Caballería, que termina de imprimir. — Vuelva para que proceda conformidad.

3—Sumario instruído al ex soldado Sabino García Dornelles, del Batallón "Florida", de Infantería número 1, acusado del delito de deserción. — Vuelva al Estado Mayor del Ejrécito.

4—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando Jefe del Batallón Policial número 4 al Mayor César Sabino. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Regimiento "Atanasildo Suárez," de Caballería número 6 — Solicitando medios de transporte, alojamiento y racionamiento destinados a los destacamentos que prestan servicios en la frontera, en represión del contrabando. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Nota a la Comisión de Asuntos Militares de la Cámara de Representantes remitiendo los informes solicitados relativos al Mayor Juan Errusmupe Catalina.

7—Intendencia General del Ejército y Armada — Eleva el estado de los rubros por "Imputaciones previas" efectuadas al 30 de Abril próximo pasado en las planillas del Ejército, Armada y Campañías. — Tómese nota y archívese.

8—Luis Dufrechou, Coronel — Solicita sea agregado al legajo personal los antecedentes que con procedencia del Sedo se encuentran en este Ministrio.— Habiéndose devuelto los antecedentes de referencia, no se hace lugar y vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita autorización para que el señor Director pueda hacer algunas publicaciones respecto al servicio de electricidad. — Autorizado, vuelva.

10—Jefatura de Policía de Montevideo Solicitando la sustitución del Ayudante de Sanidad que presta servicios al personal de policía. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 11 — Trámite — Salustiano Trigo con Enrique Minoli. Braulia L. González, disenso. Un sumario por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Zaspe de Cami con Zaspe. Guida Hnos. con Domingo Salgueiro.

Definitivas — Juan y Alejandro Alonso y Arcelus y Cía., oponiéndose al concordato de Salomón Elías. Novo, Cerro Agostinelli con Muñoz Miranda. — José V. Evia, Secretario.

Día 12 — Trámite — Segade José con Francisco Colombo e Isabel Ferra. Duarte Dutra con sucesión. Duarte. Carlos Fosca con Benjamín Capurro. A Lamas Rodríguez, quiebra.

Administrativa — Una.

Interlocutorias — Sucesión Angel Caressa. Artigas Sierra Gil con Battestin y Compañía.

Definitivas — Sumario de Aduana. — José V. Evia, Secretario.

Veredicto y sentencia en la causa seguida a Salvador Lorella, por homicidio

Que está probado: 1.o Que en la madrugada del 23 de Enero de 1928 Salvador Lorella, que se hallaba algo resentido con Francisco Guida, penetró al cuarto donde éste y otras personas se hallaban durmiendo, lo despertó y le infirió en seguida con una navaja de afeitar, una lesión en el cuello, que le causó la muerte de inmediato;

2.o Que el procesado estaba ebrio y observó con anterioridad buena conducta. Y lo firman de que doy fe.

Vista en segunda instancia este causa seguida de oficio contra Salvador Lorella por muerte de Francisco Guida venida a conocimiento de esta Sala en virtud de la apelación que interpuso la defensa contra la sentencia definitiva de fojas 183 dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno;

Resultando: Que terminado el sumario el señor Fiscal del Crimen a fojas 89 acusa al prevenido como autor de homicidio simple, cometido en estado de ebriedad y con abuso de superioridad de armas aplicando el artículo 317 del Código Penal, pide la imposición de doce años de penitenciaría;

Resultando: que la sentencia de primera instancia, aceptando las conclusiones del señor Fiscal, condena al reo a doce años de penitenciaría;

Resultando: Que esta condena agravia a la defensa que sostiene que el procesado obró en defensa legítima y bajo la influencia de un ataque epiléctico y que por tanto debe absorvérsele de culpa y pena;

Resultando: Que vista la causa en juicio público el Jurado dictó el veredicto precedente que pone a cargo del procesado la agresión injusta y de sorpresa con lesión, de arma blanca, que causó la muerte inmediata de Francisco Guida, reconociendo que el acusado estaba ebrio y que observó con anterioridad buena conducta;

Considerando: Que los hechos que acepta el veredicto configuran el delito de homicidio simple que prevee el artículo 317 del Código Penal con pena de diez a doce años de penitenciaría. Que la defensa legítima y el estado de inconciencia que se invoca a favor del procesado, no puede tomarse en cuenta por falta de prueba que destruya la de cargo, como lo ha entendido el Jurado al rechazar esas proposiciones que favorecían radicalmente la situación legal del reo;

Considerando: Que la pena de homicidio doloso puede rebajarse en este caso hasta de dos grados por las atenuantes admitidas de la ebriedad y de la buena conducta, llevándose así la pena a siete años de penitenciaría, todo de conformidad con los artículos 18, números 6 y 7 70, segundo inciso y 73 del Código Penal.

Que este Tribunal acuerda la máxima rebaja de la pena teniendo en cuenta que está frente a un caso especial, en que la reacción delictuosa del agente, sin móvil suficiente, parece responder, ya que no debe pensarse en impulso de una brutal ferocidad, a los reflejos de una antigua perturbación mental que hace verosimil el certificado de fojas 100; pero que no puede admitirse como influyendo hasta la irresponsabilidad penal, por las conclusiones del informe médico de fojas 112 y por el veredicto condenatorio dictado en esta instancia.

Por estos fundamentos y aplicando los artículos 35, 37, y 51 del citado Código Penal. se confirma la sentencia recurrida en cuanto fija la adecuada responsabilidad penal de Salvador Borella o Lorella y se revoca en cuanto a la condena impuesta, fijándose en siete años de penitenciaría la pena que debe cumplir el procesado. Ejecutoriada publíquese y devuélvase, para su cumplimiento. — Cibils Larravide. — Carve Urioste. — Lago.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

15.ª SESION ORDINARIA

MAYO 20 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Andreoli, Bonnet, Camacho, Cabrera, Demicheli, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramírez, Ramos y Rodríguez Larreta.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Estradé, Macedo, Massera, Vianna y Viera.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece el contralor de las operaciones de cambio."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje y decreto de la Presidencia de la República, que modifica la distribución de [illegible] estimados por la Contaduría General de la Nación por concepto [illegible] días en sueldos y compensaciones militares."

—Téngase presente.

"La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales informa en el proyecto de ley sobre erección en Montevideo de un monumento al Pueblo Argentino."

—Repártase.

"La Dirección General de la Asistencia [illegible] remite una nota por la que comunica las observaciones que formuló el Consejo Directivo de dicha institución al proyecto de ley que modifica el presupuesto del Instituto de Radiología."

—A sus antecedentes.

"Varios farmacéuticos y propietarios de farmacias presentan un escrito que se relaciona con el proyecto de ley, a estudio del Senado, sobre apertura de farmacias en días inhábiles."

—A sus antecedentes.

"El Consejo Directivo de la Federación Rural presenta una solicitud pidiendo el pronto despacho del proyecto de ley a estudio del Senado, relativo a la exoneración de derechos de importación a los gasógenos."

—A sus antecedentes.

"Varios delegados de Sociedades de Fomento del Departamento de Colonia solicitan pronta sanción del proyecto de ley, a estudio del Senado, sobre adquisición del saldo exportable de maíz cosechado en la República."

—Léase y pase a sus antecedentes.

"Las Sociedades de Fomento Rural de Colonia y Drabble solicitan pronto despacho del proyecto de ley sobre adquisición del saldo exportable de maíz cosechado en la República."

—A sus antecedentes.

"La Dirección de "Diario Oficial" remite una nota que se relaciona con el cumplimiento del decreto del Senado sobre publicación de versiones taquigráficas."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo dictamina en el proyecto de ley por el que se declaran en vigencia las dos becas de perfeccionamiento artístico."

—Repártase.

3

"Rosario. Señor Presidente Cámara de Senadores: Delegados catorce sociedades Fomento Departamento Colonia solicita Senado preste sanción inmediata iniciativa Consejo Nacional compra maíz por Estado considerarla urgente ante aguda crisis atraviesan agricultores.

Salúdalo Federico Gilomen, Presidente. —Manuel Falgueras, Secretario."

4

Señor Presidente — La Mesa tiene que informar, que habiendo renunciado de la Comisión de Hacienda y Fomento, el señor Senador por Artigas, de acuerdo con los señores Senadores, ha designado para suplirlo, al señor Senador por Rivera.

5

Se va a dar lectura a un pedido del señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Solicito se invite a venir a Sala al señor Ministro del Interior a fin de que se sirva informar sobre las medidas adoptadas y que considere necesario adoptar para impedir la entrada de elementos indeables y para la protección del trabajo nacional.

Eduardo Rodríguez Larreta, Senador por Río Negro."

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Pienso que ha llegado el momento oportuno para que las autoridades nacionales encaren a fondo el problema de la entrada de elementos indeables al país y la competencia excesiva que plantea a

los trabajadores nacionales la incorporación de obreros desocupados de otras partes del mundo.

Obedeciendo a una inspiración romántica que todos, más o menos hemos compartido veíamos, hasta ahora, con una indiferencia orgullosa la entrada de toda clase de elementos al país sin la menor preocupación por sus antecedentes, por su calidad, por sus aptitudes, por sus méritos y por lo que pudiera representar al acervo común nacional como elementos de trabajo y de lucha.

Observo que esa situación se ha modificado paulatinamente, que de todos los sectores las opiniones coinciden en la necesidad de adoptar, por fin, una ley seria e indispensable sobre inmigración.

Los órganos de publicidad de todos los partidos se pronuncian en estos momentos en ese sentido, aún los que más han levantado la bandera de la absoluta libertad de Aduana, diré así, para los hombres, cejan en estos momentos, en sus propósitos y reconocen la conveniencia de encarar definitivamente el problema: me refiero al partido batllista, cuyos propios diarios en estos últimos días, han reaccionado en cierto sentido contra una posición, que, como digo todos, más o menos, dentro de un liberalismo filosófico y doctrinario habíamos respetado y querido, pero que los acontecimientos nos obligan a modificar frente a imperiosas e impostergables necesidades públicas.

Aquella vieja definición de Alberdi, señor Presidente, de que "Gobernar es poblar", hizo mucho bien, y ha hecho, también mucho mal, porque se ha tomado sin discernimiento y sin averiguar lo que después agregaba aquel ilustre pensador y otros que, como Sarmiento, lo acompañaban en una posición espiritual idéntica.

Gobernar es poblar bien, y poblar atrayendo y arraigando en el país elementos útiles y aptos, que signifiquen una mejora de calidad en el trabajo y en el esfuerzo, y aún en la moral. Pero gobernar poblando de todas maneras, recibiendo a todos los elementos, así sean los desechos de las sociedades extranjeras, aquellos que forman en la legión de los desocupados a veces por fatalidad y a veces por ineptitud, — porque generalmente en esa inmensa legión de desocupados que el mundo está volcando, intervienen factores de fatalidad y de desgracia y también factores de falta de aptitudes y de condiciones y méritos para el trabajo, —gobernar así, repito, es comprometer el porvenir de la raza.

He pensado mucho lo que deberíamos hacer a este respecto y me parece que la fórmula más eficaz y que puede dar un rendimiento más inmediato, dentro de la idiosincracia de nuestra vida pública, es la de invitar al Ministro del Interior a que exponga aquí, sus ideas, las dificultades con que lucha y las soluciones que él crea que deban adoptarse.

Para mi esta interpelación, no será una interpelación de índole política, ni siquiera de índole inspectiva; será una interpelación con fines puramente legislativos, una interpelación que prepare una le[illegible] que colaboremos todos, que no tenga filiación partidaria y menos aún filiación personal, que posea una filiación nacional, como el problema que queremos y debemos resolver.

Felizmente, ya digo, se disipan en estos momentos las resistencia más fundamentales que se ofrecían a la mejor solución del problema. De todos los sectores de la opinión llegan juicios concordantes sobre la necesidad de adoptar medidas. No son solamente, como se aparenta o se supone creer, las fuerzas conservadoras las que sostienen soluciones de esta índole. En nuestro país se ha creído con una ligereza de juicio o a veces con una falta de información evidente, que sólo son las tendencias conservadoras las que tratan de detener en la Aduana, la entrada de los elementos extranjeros inconvenientes; y no es así, señor Presidente.

Por el contrario, son los elementos más avanzados de la sociedad, son los socialistas, los que han sido abanderados de la protección del trabajo nacional, considerando que la entrada de brazos extranjeros más baratos, viene a presionar la baja de los salarios y a producir una competencia ruinosa para los propios trabajadores del país.

En pocos momentos, esta tarde, he podido encontrar algunas opiniones categóricas sobre esta materia. Un proyecto, por ejemplo, de los Diputados socialistas Justo y Palacios del año 1912, presentado al Parlamento argentino, precisamente, considerando que reaccionaban contra la inmigración capitalista que venía a perjudicar a los trabajadores de la Argentina y en el cual se establecía que a partir de los noventa días no podría entrar ningún trabajador ni obrero a quien se le hubiese prometido trabajo privado o mediante anuncios o pagándole en cualquier forma el viaje hasta ese país de inmigración y al fundar ese proyecto decía el leader socialista criticando el sistema que se seguía en la Argentina: "Recibir generosamente a los que vienen a competir con los trabajadores argentinos, a hacer presión sobre la remuneración del trabajo humano en el país, a los que vienen a deprimir los salarios". Y agregaba en la exposición de motivos: "Este proyecto se dirige, no contra la inmigración deseable, sino que importa una medida de proteccionismo necesario y de gran carácter o interés nacional".

En casi todas las Repúblicas americanas se ha sentido la necesidad de dictar leyes de esta naturaleza y hoy queda, tal vez, como única excepción, la del Uruguay.

En Estados Unidos, son ya demasiado conocidas las leyes para que yo tenga la vanidad de hacer una recopilación de ellas, pero así, al pasar, diré que desde el año 82 hasta la fecha, se han dictado siete u ocho leyes y todas tienden al mismo propósito: a impedir por una parte la entrada de elementos indeseables y por otra, a defender a los trabajadores nacionales de la competencia que le hacen brazos dispuestos a conformarse con salarios menores.

En 1882, en Estados Unidos, se dictó la primera ley contra la inmigración china; en 1885 se prohibo el reclutamiento de trabajadores fuera del país, declarando nulos los contratos que se efectúen en ese sentido. El Canadá lo acompaña con una ley semejante en esa misma época.

En 1907 se crea un impuesto para la entrada de todos los extranjeros de cuatro dólares y más adelante se establece, también, la necesidad de tener un mínimo de capital a la entrada, y se exige, por fin, un porcentaje sobre el número de los actuales residentes de países extranjeros, porcentaje que no podrá ser superado por los que pretendan inmigrar desde esos mismos países.

En Australia, se dicta una ley que rechaza a los inmigrantes que no sepan escribir por lo menos cincuenta palabras de su propio idioma y, en fin, la conferencia de emigración e inmigración efectuada en Roma en 1924, adopta entre otras, la siguiente resolución: "Cada país puede impedir la entrada de obreros extranjeros cuando esos obreros a razón de su número o por motivos momentáneos puedan perjudicar los intereses de las clases obreras del propio país."

No voy a fatigar al Senado enumerando todas las medidas que se adoptan en ese sentido, pero sí, digo, que en todos esos países están excluidos taxativamente como elementos absolutamente indeseables, las prostitutas, los rufianes, los maleantes, las personas que no se mantienen por sus propios recursos, los mendigos, y aún los demasiado ancianos, que por lo mismo, no tienen capacidad de trabajo.

En nuestro país, con nuestra admirable y sin duda generosa libertad, presenciamos el espectáculo de que vienen los mendigos y ancianos a cobrar las pensiones a la vejez; que llegan los enfermos y los dementes a ocupar gran parte de los hospitales, que vienen los rufianes y maleantes a establecer el cuartel de sus operaciones, y que aún llegan los trabajadores a disputarles el salario y el trabajo a los hijos del país que se lo ganan con dificultad en estas horas de crisis.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, creo que es oportuna una interpelación al señor Ministro del Interior, para que él nos diga qué es lo que hay, que es lo que se puede hacer dentro de la legislación actual y qué es lo que él cree también que pueda hacerse para el futuro, buscando una ley que, sin tocar el extremo de la xenofobia y sin ser implacable con los extranjeros, establezca un concepto normal y justo en defensa del trabajo nacional y en defensa del porvenir de la raza.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Votaré favorablemente la moción del señor Senador por Río Negro; pero tengo entendido, por sus propias manifestaciones, que sus propósitos no se limitan a legislar sobre la entrada de elementos indeseables, de personas dedicadas a actos delictuosos en el exterior del país, sino también, sobre la de trabajadores que competirían con los obreos nacionales.

Por tanto considero que, este aspecto del problema, no podría ser tratado por el Ministro del Interior, sino, más bien, por el de Industrias; a los dos Secretarios de Estado les cabría dar una opinión autorizada sobre el conjunto del problema. Tratándose de los que se cnsideran inmigrantes indeseables, por el carácter delictuoso de sus actividades es el Ministro del Interior quien debe intervenir, y en cuanto a los elementos de trabajo, que llegan al país, es al Ministro de Industrias, a quien le compite dar su opinión.

Propongo, pues, ampliar la moción en el sentido de que también se invite al señor Ministro de Industrias para conocer su opinión al respecto.

(Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta — Muy bien; por mi parte acepto la ampliación del señor Senador por Soriano.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro, ampliada por el señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, figura una comunicación del Consejo Directivo de la Asistencia Pública, relacionada con el proyecto de ley que fué pasado a su estudio sobre el Instituto de Radiología.

Se me informa que todavía no ha llegado el dictamen que se solicitó del Consejo Nacional de Higiene, y voy a proponer que el Senado reitere ese pedido a la mencionada corporación.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Quiero manifestar, señor Presidente, que tengo informes contrarios: existen en Secretaría los dictámenes producidos por la Facultad de Medicina, el Consejo Nacional de Higiene y el Consejo Directivo de la Asistencia Pública.

Señor Camacho — Efectivamente, señor Presidente, es como lo manifiesta el señor Senador por Soriano: que el informe expedido por el Consejo Nacional de Higiene fué pasado al Senado, y a su vez, a la Comisión respectiva. De manera que si llegó el informe presentado por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública, ya están en poder de la Comisión los tres informes.

Señor Andreoli — Solicité esos informes a las oficinas y se me expresó que no habían llegado. Si han llegado, retiro mi proposición.

Señor Minelli — Además, es preciso tener en cuenta que los informes de la Facultad de Medicina y del Consejo Nacional de Higiene son francamente favorables al proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados.

Sólo el dictamen del Consejo Directivo de la Asistencia Pública, formula algunas observaciones.

Por tanto, considero que ha llegado el momento en que este proyecto de ley debe ser tratado por el Senado, previo el dictamen de la Comisión informante, entendiendo que podría considerarse en una sesión de la semana próxima. Este proyecto de ley es conocido por todos los señores legisladores, y sólo se ha esperado a que se produjeran esos dictámenes para que el Senado pudiera emitir su juicio.

Propongo, pues, que ese asunto se trate en primer término en la sesión del miércoles de la semana entrante.

(Apoyados).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Yo desearía que se diera una mayor dilación porque ciertos cambios de opinión que se han producido en el seno de las corporaciones dictaminantes me causan perplejidad.

Por mi parte, desearía hacer un estudio más minucioso de la cuestión. He visto cambiar el panorama en una forma sorprendente. De manera que deseo informarme a conciencia de los motivos de ese cambio.

En consecuencia, pediría que no fuera en la semana próxima que se tratara el proyecto de ley.

Señor Minelli — Se podría dilatar una semana más.

Señor Andreoli — Podría pedirse el pronto despacho a la Comisión informante.

Señor Ramírez — Muy bien.

Señor Ponce de León — Muy bien; y repartirse con tiempo todos los antecedentes y los informes.

Señor Minelli — Señor Presidente: atendiendo las manifestaciones del señor Senador por Florida, propongo que se trate el miércoles de la semana subsiguiente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Se ha producido, señor Presidente, un gran revuelo en los centros productores del país, y en los centros de agremiación de los barraqueros y consignatarios de la Capital, con motivo de las declaraciones formuladas por uno de los Gerentes del Banco de la República, el señor Raúl Daneri, a su regreso de Europa.

Ese revuelo tiene su fundamento en la forma en que fueron vendidas las lanas de la última zafra en el mercado europeo, y a propósito de declaraciones del distinguido funcionario que he citado, relacionadas con la facilidad que podría tener nuestra producción en general, en la colocación de los mercados del viejo mundo. Para no distraer mucho la atención del Senado, voy a permitirme leer lo que ha expresado el señor Raúl Daneri en el "Diario del Plata" de fecha 9 de Mayo corriente.

Se le preguntó por la colocación de nuestra producción en los mercados europeos, y contestó el señor Daneri a un redactor de dicho órgano de publicidad: "No afirmo una exageración, si les digo que en materia de exportación de nuestra producción, todo está por hacer. Considero, después de las observaciones recogidas, que existen mercados de fácil conquista para nuestros productos, considerados en todas partes como productos nobles de gran aceptación. Hay que orientar la acción en ese sentido, y creo que sin grandes esfuerzos será posible hallar buen mercado para muchos de nuestros productos, con las derivaciones favorables que ellos tendrían para nuestra economía."

Esto es bastante grave, señor Presidente; pero aún es más grave lo que voy a leer de inmediato, relacionado con la última zafra lanera.

Dice el señor Daneri: "Hay que hablar y hablar fuerte sobre esto. Y aunque la frase quizá resulte un poco gruesa, lo ocurrido con la última zafra lanera, puede concretarse en estas palabras: "nos han robado la zafra".

He estado en contacto con fuertes industriales y de todos ellos he recogido manifestaciones terminantes de que el precio a que han adquirido las lanas de la última zafra, no es, en manera alguna, el de su verdadero valor, desde que el aprovechamiento del textil en su faz industrial, no ha sufrido restricciones, y la producción no señala sensibles aumentos.

"La baja de nuestros productos es, para muchos de esos industriales, consecuencias de alarmas y de impaciencias pesimistas de tal manera, que casi se podría decir que el país ha estado, en esta cuestión, sometido al exagerado pesimismo del productor. Sin base, sin razón, se han estado malbaratando nuestras lanas."

Y desgraciadamente estas manifestaciones del señor Daneri han sido perfectamente confirmadas con los hechos.

La mayor parte de nuestra zafra fué colocada en los mercados europeos en los meses de Diciembre, Enero y Febrero, a precios sumamente bajos, repuntando éstos recién en el mes de Marzo, al final, y en el corriente de Mayo, a términos que casi suben al doble.

Los señores consignatarios y barraqueros han creído recibir, con la publicación de estas declaraciones, una acusación directa contra su intervención en este asunto que parecería no fuera del todo favorable para la defensa de los intereses de los productores que han entregado sus mercaderías a la confianza de estos intermediarios.

A mi juicio no resulta eso de la lectura de las declaraciones del señor Daneri. Se trataría, más bien, de una maniobra realizada en Europa en contra de los consignatarios, barraqueros y productores, de alguna de esas especulaciones que se traman frecuentemente en los mercados de compra.

Pero la verdad es que nuestro país, sin razón de ninguna clase, en esta parte de la producción, ha dejado de percibir, según se me informa, de 12 a 14 millones de pesos menos, lo que constituye un punto digno de ser considerado por los Poderes Públicos, por la afectación que ello importa para la economía nacional.

De manera que, a mi juicio, la declaración del señor Daneri no afecta la dignidad y competencia de los consignatarios y barraqueros. Más bien, se dirige a hacer cargos que no se concretan sobre las operaciones mismas, pero en el momento de la colocación en Europa.

Esto no se relaciona, pues, en nada, a mi manera de ver, con la honestidad y procederes de nuestros consignatarios y barraqueros. Pero, es evidente que, nuestros productores de lanas y los mismos consignatarios han salido seriamente perjudicados en forma importante como se ha visto.

Yo creo que lo que ha habido aquí en esta circunstancia, es una falta de información previa, información que no han tenido a su alcance los consignatarios y barraqueros que se encargan de estos negocios de la colocación de la zafra de la lana en los mercados europeos; y aquí yo, como legislador, me pregunto ¿qué hacen nuestros diplomáticos y los numerosos integrantes miembros del Cuerpo Consular de la República acreditados en el exterior?

En todos los países europeos, en América, en todos los continentes está nuestro país representado por Ministros y Cónsules de todas las categorías y tienen a su cargo responsabilidades y deberes que están perfectamente delineados en la ley, en las instrucciones y decretos que dicta el Poder Ejecutivo.

Parece que nada de esto se cumpliera; que los diplomáticos y cónsules acreditados en el exterior no ayudaran absolutamnte en nada a que nuestra producción se colocara como corresponde a los precios debidos en los mercados de compra, cuando es hoy una de las funciones fundamentales de nuestro Cuerpo Diplomático y Consular, así como de los diplomáticos y cónsules de todas las naciones de la tierra.

En estos días me ha producido gran satisfacción patriótica ver a Ministros Plenipotenciarios y a Cónsules representantes de otras naciones preocuparse de colocar en nuestro país los productos de las fábricas de los países que representan ante el nuestro.

La diplomacia se ha convertido hoy en esta función de más provecho y de más ventajas para la vida y la prosperidad de los países del orbe. Pero eso que ocurre con los representantes de los gobiernos extranjeros, parece que no pudiera ocurrir o no ocurriera con los nuestros, por lo menos, con una gran parte de nuestros representantes diplomáticos y consulares.

Como consecuencia de estas declaraciones que he vertido voy a formular moción para que sea llamado a Sala en el momento oportuno — y después de la otra interpelación que se ha planteado con un poco de anterioridad — al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Es necesario que el Cuerpo Legislativo, a los efectos de la sanción de leyes complementarias, si fueran necesarias, sepa qué trabajos realiza nuestra representación diplomática y consular en el extranjero con el objeto de colocar nuestros productos de exportación. Es necesario que se conozcan además las razones por las cuales nuestra producción lanera de la última zafra fué así tan malbaratada como lo informa un funcionario de tan alta categoría como lo es uno de los Gerentes del Banco de la República. Y es necesario también que se sepa si existe algún servicio de informaciones para el Ministerio y para el Gobierno de la República y aún mismo para las asociaciones gremiales y centros de producción, relacionados con la especulación que frecuentemente se trama en los mercados europeos para obtener a precios sumamente bajos los productos de nuestro trabajo, de nuestro legítimo

esfuerzo y de nuestra riqueza pública por lo tanto.

Todo ello debe conocerse aquí en forma pública, con mayores antecedentes ; la vista de censura, sino como punto de vista de acción legislativa.

Si las leyes actuales no contemplaran suficientemente las disposiciones referentes a las funciones y deberes de esos diplomáticos y cónsules, habría que sancionar nuevas leyes con el objeto de obligar a todo nuestro numeroso personal diplomático y consular a que se enregara a servir con más intensidad los intereses públicos en términos más amplios y más ventajosos para la nación. Formulo moción, por consiguiente, para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a objeto de dar esas explicaciones en una fecha que podrá ser el resultado de un acuerdo entre el señor Presidente y el señor Ministro referenciado.

He terminado.

(Apoyados).

Señor Minelli — Pido la palabra.

He tenido oportunidad de conversar con el señor Subgerente del Banco de la República don Raúl Daneri, a propósito de la declaración que hiciera cuando llegó de su reciente viaje. El señor Daneri no ha tenido el propósito de dirigir ningún agravio a los señores consignatarios y barraqueros a que hacía referencia el señor Senador por Colonia.

Señor Ramírez — Ni a los compradores.

Señor Minelli — Ni tampoco a los compradores.

El señor Daneri, posiblemente, por la precipitación de la llegada no pudo dar una explicación más amplia de cual fué, realmente, su pensamiento; pero él me lo dió a conocer.

El señor Daneri considera que los mercados consumidores europeos y, especialmente, el mercado de las Islas Británicas, no estaban dispuestos a ofrecer altos precios por los productos, alarmados ante la considerable crisis universal de superproducción que trajo como consecuencia la depreciación extraordinaria de los productos.

Señor Andreoli — Pero que no existió.

Señor Ramírez — Existió.

Señor Minelli — Los mercados de lana y, especialmente, los mercados británicos, no hicieron ninguna manifestación tendiente a sostener precios elevados, ni siquiera para sus colonias, Australia y Nueva Zeelandia.

Los australianos, asombrados ante esa situación, alarmados ante el hecho de que Inglaterra no estuviera dispuesta a defender sus productos agropecuarios, empezaron a cotizarlos a precios sumamente bajos.

Ante esas cotizaciones, los mercados consumidores de la Gran Bretaña, respondieron con mayor pesimismo todavía, haciendo ofrecimientos más inferiores y los vendedores australianos creyendo que la situación era realmente desesperante, aceptaron esas ofertas.

Naturalmente, esa situación repercutió en los otros mercados productores de lanas, especialmente, en los mercados del Río de la Plata; y es, en ese sentido, que el señor Daneri consideró o expresó, empleando un término no adecuado, que se nos había robado la zafra. He ahí la explicación que me dió y que, como se ve está muy lejos de constituir un agravio contra ningún gremio de nuestros comerciantes nacionales.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces parece que no ha habido robo de ninguna especie.

Señor Ramírez — ¡Cómo va a haber robo!

Señor Rodríguez Larreta — Ni siquiera habría habido abuso!

Señor Ramírez—Abuso, tampoco.

Señor Rodríguez Larreta — Que se ha pagado barato.

Señor Ramírez — Todos hemos contribuído a eso, porque estaba en el consenso general que debíamos vender la zafra.

Señor Minelli — La expresión del señor Daneri se funda en el hecho de que se ha pagado menos de lo que se debía pagar, menos de lo que hubiera correspondido si hubiéramos defendido nuestra producción.

Señor Ramírez — De lo que se hubiera pagado, si nosotros hubiéramos sabido hacernos fuertes, cosa muy difícil para los que, como nuestro país, resulta una cantidad mínima en el mercado mundial.

Señor Andreoli — Podría haberse podido vender a precios mayores si nuestro Cuerpo Consular hubiera tenido al corriente a nuestro comercio de todas esas ofertas de exploración que se hacen en todos los momentos de compra de nuestra zafra.

Señor Ramírez — Yo no disculpo al Cuerpo Consular, pero digo que en primer lugar, para hacerse fuerte y esperar mejores precios, se necesita una situación que no todos nuestros productores de lanas tenían. De manera que no es tan fácil afirmar que todos hubieran podido esperar.

Señor Andreoli — No; lo que hay es que todos los consignatarios y barraqueros están librados a su propio esfuerzo, porque esas informaciones que debieran enviar los representantes consulares y diplomáticos en todas esas regiones, no se suministran como debiera ser, porque no se ocupan, en general, como debieran de tener al corriente a nuestros productores y consignatarios de la verdad de las cosas. Eso mismo del poco interés podría ser un juego de especulación en el sentido de provocar una gran baja en el precio de la lana...

Señor Rodríguez Larreta — No sé si el señor Senador por Colonia tiene conocimiento de que el Banco de la República tiene una agencia montada en París, una de cuyas funciones fundamentales es, precisamente, informar...

Señor Andreoli — Creo que no hay informes de ninguna naturaleza y que los consignatarios estuvieron librados a su propio esfuerzo. Pero nos enteraremos aquí si se han pronunciado en algún sentido las agencias o el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Minelli — En lo que respecta a las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador por Colonia, relacionadas con las funciones del Cuerpo Diplomático y Consular, yo creo, como él, que esos funcionarios deben tener la preocupación de informar al país sobre todos los problemas económicos; pero creo, también, que las manifestaciones que se han hecho coinciden completamente con el programa de acción ministerial que el señor Ministro de Relaciones Exteriores dió a conocer al país, apenas se hizo cargo del puesto que está desempeñando, en un memorándum publicado en la prensa sobre reorganización de los servicios del Ministerio.

El doctor Juan Carlos Blanco manifestó que consideraba que las funciones a que ha hecho referencia, precisamente, el señor Senador por Colonia, debían ser eficaz y celosamente desempeñadas por los Agentes Diplomáticos y Consulares. De manera que, en realidad, el señor Senador por Colonia y los demás legisladores, tendrán un colaborador en el señor Ministro de Relaciones Exteriores, desde este punto de vista.

Señor Andreoli — Muy bien; esperaremos.

Señor Minelli — He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Colonia, para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a que suministre los informes a que se ha referido dicho señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Señor Ministro de Industrias — Pido la palabra.

He concurrido, señor Presidente, a esta sesión, para pedir al Senado el pronto despacho del proyecto de ley referente a la colonización de las proximidades de la villa de Soriano y ciudad de Fray Bentos. Veo que el asunto figura en la orden del día, en quinto término. No sé si está colocado en situación que permita tratarlo en esta sesión. La urgencia en resolver este asunto, es manifiesta.

En el año 28 se votó una ley de ampliación del crédito rural con el principal objeto de realizar estas colonizaciones.

El Senado está enterado de todas las incidencias transcurridas desde entonces hasta la fecha. En la actualidad el Banco Hipotecario retiene una suma de importancia para llevar a cabo esta colonización, si es que se le dan medios legales a ese fecto, y, entretanto, no invierte esa suma en la adquisición de tierras, siendo así que las demandas de parte de los colonos, crecen día a día y que la obra colonizadora se halla detenida absolutamente por falta de otros recursos.

En virtud de esto, señor Presidente, vengo a pedir al Senado el pronto despacho del asunto. Si no hubiera algún motivo especial contrario, me permitiría solicitar que fuese tratado en primer término en la presente sesión.

9

Además, señor Presidente, el Senado tiene a su consideración, desde hace bastante tiempo, un proyecto del Consejo Nacional que aprobó la Cámara de Representantes, relacionado con la utilización de camiones y tractores movidos a gas de leña y gas de carbón. Este asunto es también de mucha urgencia. El país podría economizar cantidades muy apreciables si se utilizara esa clase de aparatos para el trabajo de transporte y para el trabajo de roturación de las tierras.

Es sabido que el Consejo Nacional envió a Europa a estudiar este asunto a una Comisión de Agrónomos y de Ingenieros. El informe está a disposición del Senado. Sé que se debe en parte a ese informe, el que se haya demorado la sanción del proyecto de ley, porque hay en el dictamen algunas opiniones contrarias al uso de dichos aparatos; pero debo decir que las experiencias hechas en el país y otros Estados, demuestran de una manera clarísima la inmensa ventaja que había en favorecer la utilización de los camiones y tractores a gasógenos.

No digo que mes a mes, pero sí muy seguidamente, llegan aparatos nuevos con perfeccionamientos que demuestran que todo lo que se hace ahora con los camiones y tractores movidos a nafta y gas oil, puede hacerse con ventajas con los tractores y camiones movidos a gas de leña y a gas de carbón.

Las experiencias que viene realizando el Instituto de Química Industrial, las pruebas que se hacen a pedido de los importadores de estos aparatos, son concluyentes: ya no cabe ninguna duda sobre la inmensa ventaja que ellos representan del punto de vista de la economía nacional con respecto a los camiones y tractores a nafta.

Yo creo, señor Presidente, que el Senado no debía demorar más la sanción

de ese proyecto de ley, con las modificaciones que considere convenientes.

Desde la entrada del proyecto al Senado ha transcurrido un exceso de tiempo que justifica el pedido que formuló. Por tal motivo, señor Presidente, pido que este asunto también se trate, si es que tiene informe de Comisión, y si no lo tiene que se urja su presentación.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Como miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento, estoy encargado de informar sobre el importante asunto que acaba de exponer el señor Ministro, y debo manifestar que me he preocupado asiduamente de este problema, que presenta algunas dificultades.

Las últimas experiencias que sobre el particular ha hecho el Instituto de Química Industrial, son casi puede decirse, concluyentes.

Yo acabo de llegar de la República Argentina donde se está efectuando un estudio concienzudo y muy analítico sobre las condiciones generales de estos vehículos, y puedo anunciar que estoy en condiciones de presentar el informe dentro de muy pocos días.

Estoy de acuerdo con la opinión del señor Ministro de que es un asunto de suma importancia y urgencia, pero, a pesar de la urgencia, es necesario hacer un estudio detenido de ese problema que ha sido muy discutido en general en los países europeos.

En Francia, que marcha a la cabeza de iniciativas de esta clase, todavía no se han decidido a adoptar este sistema, pero, repito, probablemente para la semana que viene presentaré el informe a fin de que se satisfaga el deseo del señor Ministro de que este asunto se trate con urgencia.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El señor Ministro de Industrias ha indicado la conveniencia de que el asunto de colonización en los alrededores de Soriano y Fray Bentos se tratara hoy en primer término.

Por mi parte, no habría ningún inconveniente, porque ese asunto fué estudiado por la Comisión de Hacienda y he firmado favorablemente el informe, aconsejando con mi firma la sanción del proyecto de ley respectivo. Pero el señor Senador por Canelones ha firmado discorde en parte y no se encuentra presente.

Yo, entonces, aprovecharía esta circunstancia para pedirle al señor Ministro que su indicación la dirigiera en el sentido de que este asunto se trate en segundo término, o en el día de mañana, con el objeto de enterarnos de las observaciones del Senador por Canelones.

Señor Minelli — Pido la aplabra.

La discordia del señor Senador por Canelones se refiere a una parte del proyecto que tiene importancia secundaria. Se refiere al artículo que le permite al Banco Hipotecario desistir de los juicios de expropiación iniciados, hasta el momento de citarse para la sentencia cargando solamente con las costas del juicio.

En ese sentido, el proyecto establece una diferencia sobre el derecho común en materia procesal, el que determina que, en el desistimiento, la parte que desiste paga las costas y aún los costos si para ello hubiere mérito a juicio del Juez.

Señor Ramírez — Es una diferencia muy importante, señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — Muy importante.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor Senador por Soriano?

Señor Minelli — Hubiera preferido que el proyecto se tratara en el día de hoy: pero si no hubiera concordancia de opiniones a este respecto, pediría que se considerase, a más tardar, en el día de mañana.

Señor Rodríguez Larreta — Podríamos incluirlo en segundo término de la orden del día. Entonces quedaría en condiciones de iniciarse hoy su estudio y terminarse mañana.

Fué a pedido mío que se incluyó en la orden día día....

Señor Demicheli — Además, no va a dar motivo a discusión.

Señor Rodríguez Larreta—Veo que los asuntos intermedios entre el primero de la orden del día y éste, no tienen mayor urgencia. En cuanto al primer asunto de la orden del día hay un inconveniente. Es una mala práctica interrumpir el estudio de los asuntos cuya discusión ya se ha iniciado, como el de la contribución inmobiliaria. Una vez que terminemos con éste, entramos al otro.

De manera que haría moción en este sentido: para que se pusiera el asunto sobre colonización, en segundo término de la orden del día, y permaneciera en ella hasta ser tratado.

Señor Presidente — Acepta el señor Ministro ese temperamento?

Señor Ministro — Yo no vengo nada más que a pedir, y creo que la concesión es bastante satisfactoria.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Yo voy a sostener la conveniencia de que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en vez de incluirlo en la ley de hoy, porque también he firmado discorde con relación al artículo 2.o.

Como he manifestado hace un momento, recién hoy he llegado de la República Argentina, y necesitaría algún tiempo para estudiar y fundamentar mi discordia.

Por otra parte no me parece que sea tanta la urgencia, que no permita dilatar por 24 horas la discusión de este asunto.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Yo creo que colocándolo en segundo término de la orden del día de hoy se llenan los propósitos del señor Senador.

Con toda seguridad el asunto no será considerado hoy. Si terminamos con el primer asunto de la orden del día, apenas iniciaremos la discusión de este asunto, hoy, y si no terminamos con el primer asunto, quedará para ser tratado mañana en segundo término.

Yo creo que es de mejor práctica parlamentaria incluir los asuntos en un orden determinado que no decir: mañana se tratará en primer término, porque supongamos que no haya terminado la discusión del asunto sobre contribución inmobiliaria: mañana queda postergado, y así andan los asuntos saltando en la orden del día.

Señor Cabrera — Yo soy, por lo general, contrario a la alteración de la orden del día, pero siempre he condescendido con las proposiciones hechas para alterarla. Creo que esta es una mala práctica, que no está muy de acuerdo con el orden que debe presidir la confección de la orden del día, indudablemente se ha estudiado la colocación de los asuntos.

Pero repito que no veo que haya tanta urgencia en tratar este asunto, que no permita una dilación de 24 horas.

Yo me apoyo en estas razones, y en la ausencia del señor Senador por Canelones, para pedir que no se considere en la sesión de hoy. No estoy en condiciones de exponer mi discordia sobre el artículo 2.o y el señor Senador por Canelones no está presente para defender su tesis.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre prórroga a los morosos en el pago de la contribución inmobiliaria.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

No creía, señor Presidente, que este modesto y útil proyecto de ley pudiera dar margen a un amplio debate de carácter constitucional, iniciado ya en el seno de la Comisión de Hacienda con la intervención de prestigiosos maestros en la ciencia del derecho y continuado en una de las sesiones anteriores, con la brillante disertación del señor Senador por Canelones.

Pero es el caso que esta iniciativa, sin otra pretensión que la de aportar algunos fondos, para cubrir en parte, el anunciado déficit del corriente ejercicio económico; y estimular, en forma decisiva, la chancelación de cuentas en una situación se profunda crisis, con algunos privilegios para los deudores de la contribución inmobiliaria, ha planteado una cuestión que es, a mi juicio, de alta importancia para el desarrollo de la acción futura de este cuerpo, desde que se trata de interpretar preceptos constitucionales relacionados con las facultades del Senado que no deben ser restringidos en manera alguna.

Se dirá que es un poco de osadía de mi parte, el considerar así una cuestión frente a maestros, una cuestión de carácter constitucional; pero yo tengo una gran confianza en mi sentido común y por si él no respondiera en todos los términos que lo deseo, he recurrido, también, a opiniones y a precedentes de fuerza y de convicción, opiniones de grandes y prestigiosos maestros en la materia y a precedentes que están en los mismos anales del Cuerpo Legislativo del Uruguay.

Se discute si el Senado puede derogar o no puede derogar impuestos.

El señor Senador por Canelones entiende que ni siquiera puede derogar recargos que, es lo mismo que multas, por considerar este ilustrado compatriota que los recargos forman parte integrante del impuesto mismo. De ahí su oposición al proyecto de ley en debate, aunque la Comisión lo ha modificado y en su esencia no se relaciona con el impuesto mismo, sino que se trata, simplemente, de la exoneración de recargos en que han incurrido los contribuyentes deudores del impuesto inmobiliario por la falta de pago en los plazos reglamentarios.

Cuando presenté esta iniciativa a consideración del Senado, por mi parte, declaro que no improvisé. Es un punto este que lo examiné bastante detenidamente relacionado con las facultades del Senado en materia de impuestos.

Yo sabía y había oído hablar en la otra rama del Cuerpo Legislativo, en Comisiones y en sesiones públicas, de que aquel Cuerpo podía crear impuestos, podía crear los recursos de las leyes de presupuesto y podía considerar las enmiendas que el Senado devolviera en los correspondientes proyectos de ley. Pero nunca había oído hablar de que el Senado no pudiera rebajar o exonerar impuestos por su propia iniciativa.

Yo seguía entendiendo en el mismo momento de la presentación del proyecto, de que el Senado puede derogar los recargos y las multas, punto sobre el cual cuento con opiniones muy favorables y prestigiosas dentro de la misma Comisión de Hacienda integrada. Pero yo avanzo un poco más; creo que el Senado puede exonerar y rebajar impuestos, y aunque este proyecto de ley no trata esta última materia, considero conveniente exponer mis ideas respecto a este punto, en virtud de lo que ya se ha

dicho en esta misma rama en contra de esta misma tesis.

Cuando se planteó la duda de carácter constitucional por el señor Senador por Lavalleja, en ese mismo momento y dije lo siguiente, que tomo de la versión taquigráfica: "No se hace con esta iniciativa otra cosa que repetir actos ya realizados por esta Cámara de Senadores. La Constitución de la República, en su artículo 25, dice, en el primer inciso que la iniciativa sobre impuestos y contribuciones compete a la Cámara de Representantes. Lo que se ha entendido hasta ahora es que a la Cámara de Representantes le ha correspondido siempre la creación de los impuestos y de las contribuciones. Las exoneraciones de impuestos y contribuciones siempre las ha realizado indistintamente la Cámara o el Senado, en una serie de años que los tengo muy presentes".

Esto, en cuanto al impuesto; y en cuanto al recargo, expresé lo siguiente que tomo, también, de la versión taquigráfica de la sesión respectiva.

"Los recargos que forman parte de los impuestos no son el impuesto propiamente dicho; es un recargo o multa que la ley destina a servicios extraordinarios de los funcionarios encargados de cobrar ése impuesto. Constituye el medio coercitivo para realizar el cobro.

Hay una diferencia entre las dos palabras "impuesto" y "recargo", sobre todo por el origen y el destino que ellas tienen".

Yo me ratifico hoy en estas mismas opiniones. Y modestamente voy a dar las razones que tengo para ello. Empezaré por la parte de los recargos, que es a lo que se refiere el proyecto de ley en discusión.

El señor Senador por Canelones expresó que los recargos, según los diccionarios consultados por él, eran un aumento de la carga o del impuesto y el recargo eran de la misma naturaleza.

El recargo, dijo, — es la carga que ha sido aumentada; no se ha transformado absolutamente la naturaleza del impuesto por el hecho de que se le llame "recargo". Y realizó una investigación dentro de nuestra legislación en la materia, desde los años 1918 o 1919 en adelante.

Debo expresar que el señor Senador por Canelones ha interpretado equivocadamente nuestra ley de Contribución en esa parte, tomando como base de su disertación sólo la ley del año 1918 o 1919.

Para saber bien, para conocer a fondo el origen de la implantación de los recargos o de las multas, debió ir a muchos años anteriores, al año y a las sesiones del Parlamento, de las dos Cámaras, en las cuales se habló y se impuso el recargo y las multas; entonces hubiera tomado exactamente la verdadera interpretación estudiando el origen de estas palabras agregadas a la ley respectiva y consultando la historia fidedigna del punto discutido.

No es estudiando solamente las leyes de los años 18 y 19 que se puede saber el verdadero significado y la verdadera naturaleza de las palabras "recargos" y "multas", porque los recargos y multas vienen desde mucho tiempo atrás. Yo, por curiosidad, me tomé el trabajo de ir a las primeras leyes de impuestos que se implantaron en el país, para conocer a fondo esta cuestión, que, a mi juicio, tiene mucha importancia, no por el proyecto de ley que se trata en este momento y que me parece que va a ser sancionado, sino por los precedentes que dejamos sentados, por las opiniones vertidas y para la actuación futura del Senado.

La primera ley de impuestos sobre las fincas que encontré, es de 17 de Julio de 1839, y dice en su texto que los propietarios de las fincas o administradores de las fincas de la Capital, Cordón y Aguada "sacaran una patente equivalente a un mes de alquiler".

No señala pena para que se cumpla. Probablemente, el espíritu reinante de rectitud en aquella época era de que todas las leyes y las resoluciones debieran merecer rápido acatamiento y no habría que adoptar ninguna medida de carácter coercitivo a los efectos de que se cumplieran esas leyes que se dictaban.

La ley de 26 de Noviembre de 1842 que es siempre la misma ley de Patentes, habla de fincas, solares y tierras productivas del Departamento de la Capital que se señalan siempre en un mes de alquiler o la duodécima parte de la renta anual. Se exceptúa del impuesto a las que no alcanzan a $ 20 mensuales y a los propietarios que posean una sola casa, principio que ha estado en vigencia hasta los días corrientes, es claro, que elevándose los valores de las propiedades afectadas. Recién en esta fecha se establece una pena. Probablemente ya se habrían producido casos de desobediencia o de resistencia en el pago del impuesto; y entonces, en la misma ley de 1842 se agregó un artículo que lleva el número 10 y que dice lo siguiente: "La policía asociada al Teniente Alcalde y sin más averiguación exigirá su importe, y en caso de denegación tomará prenda equivalente que venderá en venta pública y adjudicará su valor a cubrir la cantidad adeudada por los gastos causados". Pero yo no me conformaba con encontrar leyes que hablaran solamente de "patentes", aunque en este caso se trata de un impuesto de la misma naturaleza, porque se afecta la finca, la propiedad, los terrenos, los solares o campos; y busqué en las leyes subsiguientes hasta encontrar la primera que hablara de "contribución" o "contribución directa". Corresponde al 21 de Junio de 1853, que dice en su artículo 1.o: "Los capitales de la República satisfarán anualmente de contribución el dos por mil.

Artículo 9.o "Quedan exonerados de contribución (anótese la palabra "contribución"): primero: las propiedades rurales o urbanas que sean improductivas, no se entiende serlo las utilizadas por sus propietarios en la parte que lo sean. Segundo: Las que no alcancen al valor de mil pesos".

En esta ley no hay penas. Las dudas entre el Fisco y los contribuyentes se arreglan con un reavalúo y los gastos de todas esas operaciones se saldan con la propia renta, de un 4 o|o sobre el total recaudado.

La ley de 20 de Agosto de 1898, recién se refiere a la "contribución inmobiliaria". Esta arranca de un informe que dictó la Comisión del Senado que en su primer párrafo dice lo siguiente:

"La Comisión es de dictamen que se sancione la ley de "Contribución Directa" aprobada por la Cámara de Representantes".

Siguen otras consideraciones y firman: Juan M. Martínez, Ramón Masini y Tomás Gomensoro.

De manera que desde este informe, en todas las leyes siguientes ya se denominó este impuesto "contribución directa" y luego de "contribución inmobiliaria".

En la ley del año 1898 ya se señalan plazos y multas. Dice esta ley en su artículo 11: "Los propietarios que no satisfagan su cuota legal de contribución inmobiliaria dentro de los plazos que determine el Poder Ejecutivo, sufrirán una "multa" de otro tanto de la cantidad adeudada, siendo, además, de su cargo, las costas que se originen para hacer efectiva la cobranza".

Las multas, como se ha visto, por esta disposición, son del doble del impuesto, y si atendiéramos los razonamientos expuestos por el señor Senador por Canelones, como se trata de un gran recargo, del doble del impuesto, éste mismo, no podría ser tocado por la Cámara de Senadores, según la interpretación que ha dado al respectivo artículo constitucional.

Pero viene inmediatamente la diferencia entre la "multa" y el "recargo" y eso corresponde a la discusión del año 1899, y no a la del año 1918 o 1919, que son las leyes que sólo ha tenido presente el señor Senador por Canelones.

Dice el artículo 11 de esa ley: "Los propietarios que no satisfagan su cuota legal de "contribución inmobiliaria" dentro de los plazos que determine el Poder Ejecutivo sufrirán un "recargo" del 10 o|o cuando el pago se efectúe durante el mes siguiente al último plazo; del 15 o|o, cuando el pago se efectúe dentro del segundo mes y del 25 o|o si el retardo fuese mayor, siendo, además, de su cargo las costas en caso de hacerse efectiva la cobranza judicialmente. A los morosos por años anteriores se les aplicará como "multa", un "recargo" de 25 o|o por cada año adeudado, siempre que a ello no se opongan derechos adquiridos por los denunciantes antes de la ley de 20 de Setiembre de 1899 y notificados judicial o administrativamente antes del 30 de Junio del corriente año."

Y veamos lo que expresa el miembro informante de la Comisión al intercalar la palabra "recargos" en las leyes que ya hablaban de multas. El miembro informante, señor Serrato, dice lo que tomo de la versión taquigráfica: "Las leyes de "Contribución Inmobiliaria" hasta ahora vigentes, no hacían distinción entre el contribuyente moroso y el contribuyente ocultador; a uno y otro se le penaba con una "multa" de valor igual al de la cuota legal de contribución inmobiliaria que debía abonar. El Poder Ejecutivo se dió cuenta de que esa igualdad entre el moroso y el ocultador no era equitativa y propuso hacer una distinción entre uno y otro, "multando" al primero con un "recargo" del 25 o|o sobre su cuota legal y al segundo con una "multa" igual a la cuota que debía abonar, fundando esa determinación en el hecho de que a los morosos no eran los revisadores, propiamente, quienes les hacían hacer efectivo el pago del impuesto, sino que era la misma Oficina la que lo verificaba, y por otra razón, que no podía igualarse al moroso al ocultador, en manera alguna. Terminó el señor Serrato diciendo: "Esa era la razón que tenía el Poder Ejecutivo para hacer ese distingo creyendo que al hacer esa diferencia entre uno y otro, hacía más eficaz y más suave el cobro del "impuesto".

Quiere decir que el "recargo" es una "multa", pero es una multa que se aplica a los que dejan vencer los plazos, los plazos señalados por el Poder Ejecutivo. Las "multas" se instituyeron para los que no denunciaban los bienes que todavía no habían sido empadronados; se "recargaban" con una "multa" que equivalía al doble de la "contribución inmobiliaria". Las diferencias entre multas o recargos y los impuestos se destacan con toda claridad.

De manera que multa y recargo es la misma cosa: es una pena; tiene el carácter de castigo, y con el objeto de que se cumplan las disposiciones de la ley sancionada antes de esa fecha. Desde entonces aquí, se siguió hablando de recargos y multas para desapaercer, éstas en las últimas leyes y quedar simplemente la palabra "recargos".

La ley de Enero de 1900 establece las diferencias, netamente. El artículo 10

establece: "Los propietarios que no satisfagan su cuota legal de contribución inmobiliaria dentro de los plazos que determine el Poder Ejecutivo sufrirán un recargo de 10 o|o cuando el pago se efectuara durante el mes siguiente al último plazo; de 15 o|o cuando el pago se efectuara dentro del segundo mes, y de 25 o|o si el retardo fuese mayor, siendo además de su cargo las costas en caso de hacerse judicialmente efectiva la cobranza.

Se exceptúa de esta disposición a los propietarios que hayan ocultado todo o parte de sus bienes, pues en ese caso, la "multa" será de otro tanto de las cuotas adeudadas, y pertenecerá a los denunciantes.

A los morosos por años anteriores se les sustituirá la multa por el recargo del 25 o|o por cada año adeudado siempre que a ello no se opongan derechos ya adquiridos por los denunciantes.

Se establecieron, por la misma ley, algunos privilegios con respecto a algunos deudores morosos, y el artículo 11 determinó para los mismos: "Los que paguen voluntariamente quedan relevados de la multa y de recargo y sujetos, únicamente, al pago del "impuesto" hasta por dos años de los atrasos que adeuden."

He ahí la historia fidedigna de cómo surgieron las palabras "recargo" y "multa" en la ley, punto perfectamente aclarado en toda la exposición que me he permitido hacer. De manera que me parece que queda perfectamente destruída toda la vasta e importante disertación del señor Senador por Canelones y queda probado concluyentemente que "recargo" y "multa" es la misma cosa; y que "multa" y "recargo", no es "impuesto".

Además, la práctica está de acuerdo con la doctrina. Un ejemplo: cuando el Poder Ejecutivo, el Consejo Nacional, debe hacer los giros, a los Gobiernos Departamentales cumpliéndose aquella disposición que obliga a entregar el 50 o|o, de la contribución inmobiliaria se entrega el 50 o|o del producido del impuesto, y nunca el 50 o|o del recargo o multas de ninguna especie.

Se ratifica así lo que dice la historia de este asunto. Y también por la práctica, se confirma que yo tenía razón al sostener que "recargos" y "multas" no es lo mismo que "impuesto". Son palabras de distinta naturaleza, de distinto origen y tienen distinto destino.

Ahora viene el punto más delicado el relacionado con las manifestaciones formuladas por el señor Senador por Canelones, sobre si el Senado tiene facultades para tocar el impuesto.

Según el señor Senador por Canelones eso no se puede hacer. Parecería por sus argumentos que ni se pudiera abordar el tema. El señor Senador examinó los artículos de la Constitución, el 25 y el 57; los vinculó y no se apartó de ahí, sin recordar que hay otros artículos, también dentro de la actual Constitución, que hablan de iniciativas de impuestos o de derechos.

Yo no discuto que no deje de corresponder exclusivamente a la Cámara de Representantes la facultad de creación de impuestos, pero me encuentro aquí, por ejemplo, con el artículo 98 sobre facultades del Consejo Nacional de Administración, que dice: "En los casos de iniciativas de leyes sobre creación o modificación de impuestos, contratación de empréstitos, circulación monetaria o fiduciaria, etc. etc..., debe requerir la opinión del Presidente de la República."

Señor Demichelli — El artículo 133 también dice lo mismo.

Señor Andreoli — Habla de creación, parece que interpretara...

Señor Ramírez — "Debe requerirse" no dice: "El Consejo Nacional debe requerir".

Señor Andreoli — El artículo 98.

Señor Ramírez — Precisamente.

Señor Andreoli — Debe requerir la opinión del Presidente de la República.

Señor Ramírez — El Consejo Nacional.

Señor Andreoli —El Consejo Nacional; pero habla de creación de impuestos...

Señor Demichelli — El 133 también; pero no tiene nada que ver con el asunto.

Señor Andreoli — No tiene y tiene que ver. El señor Senador por Canelones se concretó solamente a dos artículos de la Constitución, y se habla de derechos, también, en otros artículos, por ejemplo, en el artículo 18, sobre la facultades de la Asamblea General dice: "Crear nuevos departamentos, por mayoría de dos tercios de votos sobre el total de los miembros de cada una de las Cámaras; arreglar sus límites; habilitar puertos, establecer aduanas, y "derechos de exportación e importación". Son impuestos, en definitiva. Yo lo entiendo perfectamente.

Señor Ramírez — Dice que la Asamblea General tiene esa facultad, pero después hay otro artículo que expresa que la iniciativa corresponde a la Cámara de Diputados.

Señor Andreoli — El señor Senador por Canelones se ajustaba estrictamente al significado que da a las palabras el diccionario. Hay siempre diferencia en estas palabras y podría interpretarse que "derecho" no es "impuesto ni contribución", en los casos a que hace referencia el artículo 25.

Quiero decir que dentro de nuestro Código no son sólo los artículos 25 y 57 los que hablan de impuestos y cargas. Hay otros que no fueron comentados y que pueden convenir a darme la razón.

Pero no voy a hacer cuestión sobre esa parte, porque no tengo que recurrir a interpretaciones forzadas.

El artículo 25, dice, concretamente lo que todos sabemos: "Compete a la Cámara de Representantes: 1.° La Iniciativa sobre impuestos y contribuciones, tomando en consideración, las modificaciones con que el Senado las devuelva."

Yo sostengo que este artículo se quiere referir bien claramente, a mi manera de ver, a la creación de impuestos y de contribuciones.

Señor Demichelli — A toda iniciativa.

Señor Andreoli — A toda iniciativa sobre creación de impuestos, aunque no exista en el texto la palabra creación. Yo sostengo que este inciso se refiere a la creación de impuestos y contribuciones. Y voy a manifestar por qué.

No hay ninguna disposición en la Constitución que prohiba así, en forma categórica, que el Senado pueda derogar impuestos.

Señor Demichelli—Esa.

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Demichelli — Le prohibe tomar toda iniciativa sobre impuestos, y el artículo 57 corrobora lo mismo.

Señor Andreoli — No, señor; yo no lo entiendo así.

Yo he querido realizar el mismo trabajo de investigación, con esta materia: impuestos, que el que recientemente hice con el otro tema: recargos y multas.

Señor Demichelli—Es distinto.

Señor Andreoli — Sí, señor; son dos capítulos, primeramente traté el capítulo de "recargos" y "multas", y luego entro a desarrollar la parte de "impuestos".

Señor Demichelli — En el otro tenía razón el señor Senador: en este, no.

Señor Ramírez — No ha de tener razón en todo el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Yo fuí al origen, a buscar en las actas de la Constituyente del año 1830 y no encontré nada que se relacionara con la discusión de este artículo. Este artículo 25, fué sancionado sin ninguna discusión.

Señor Demichelli — Fué tomado de la Constitución de Rivadavia.

Señor Ramírez — Estaba en la del año 19.

Señor Andreoli — Y yo creo que los Constituyentes del año 30 al no hablar de "creación" y referirse exclusivamente a "impuestos" y "contribuciones", ya lo decían todo sin necesidad de poner lo que se colocaba en la Constitución americana: "levantar rentas", o lo que se decía en otras Constituciones, que le daban la facultad exclusiva de crear impuestos, por ejemplo, en Inglaterra, a la Cámara de los Comunes.

Nuestros Constituyentes estuvieron perfectamente bien al eliminar toda palabra de "levantar" o de "crear impuestos", porque no era necesaria; y para entender que este artículo se tenía que referir a la creación, no había más que buscar el significado exacto de las palabras "impuesto" o "contribución".

Yo he buscado por ahí, en algunos autores, la verdadera definición de estas palabras, por si podía corresponder alguna duda en cuanto a mi criterio y a la interpretación que yo le daba al artículo 25. Y me he encontrado con que los autores que he consultado ratifican ampliamente mi afirmación y mi dotrina.

Si vamos al diccionario como ha ido el señor Senador por Canelones...

Señor Ramírez — No olvide el señor Senador aquello de "omnia definitio periculosa"...

Señor Andreoli — Si vamos al diccionario, vemos que el significado de "impuesto" es "tributo, imposición, carga". La palabra lo dice todo.

La iniciativa, pues, sobre la imposición, sobre los tributos, sobre la carga, es eso lo que corresponde a la Cámara de Representantes.

En algún diccionario se dice sobre la palabra "impuesto": "Indica un carácter obligatorio de imposición"; está, como se ve, todo dicho con la sola palabra. Hay una pequeña diferencia en el lenguaje general, entre "impuesto" y "contribución". "Contribución", dice el Diccionario Enciclopédico Hispano Americano, tiene un parecido significado que "impuesto" en el lenguaje general". Aproximadamente el mismo significado en el lenguaje general; pero cuando lo dice la ley de impuestos, "tiene un significado preciso": es lo mismo "la "contribución" es impuesto, es tributo y es carga".

Señor Ramírez — Si el señor Senador pregunta al que lo paga, verá como éste se da cuenta de lo que es, sin recurrir al diccionario.

Señor Andreoli — Sí, señor; el que paga no necesita otra interpretación: "paga", ya dice lo que es. Encierra un hecho. No hay que anteponer ninguna otra palabra y es la interpretación que yo le doy a las palabras "impuesto" o "contribución".

El de la "Real Academia, que es el mismo diccionario consultado, creo, por el señor Senador por Canelones, dice que "contribución" es "cuota o cantidad que se paga con algún fin y principalmente la que se impone por el Estado". "Impuesto", es "imponer tributo, carga". Otra vez la misma exacta interprteación.

He consultado a los maestros de derecho constitucional y parlamentario; consulté a Cooley y dice en una sintética definición: "La palabra "contribución" en su sentido más lato, comprende todas las disposiciones regulares hechas por el Gobierno sobre las personas propiedades, [illegible] ocupaciones y [illegible] versiones del [illegible] con el objeto de formar el tesoro público".

Quiere decir que se refiere a cargas y tributos, [illegible]

[illegible] de Francia, — que fué Presidente del Consejo de Ministros, en su obra "Los Impuestos de Francia", — ante una interrogación que él mismo se formula sobre lo que es el "impuesto", expresa: "Cualquiera que sea la fórmula que se emplee, limítase por lo general a observar "que el impuesto es lo que los Poderes Públicos toman de los recursos individuales para el sostenimiento de los servicios de una utilidad general".

"Percíbese, en seguida" — continúa Caillaux — "que esto no es una definición propiamente hablando, sino más bien "el enunciado de un hecho", la afirmación de que en todos los tiempos y en todos los países, los individuos que forman parte de un grupo social, están obligados a sufrir o consentir ciertas contribuciones destinadas a atender a los gastos que la colectividad toma a su cargo."

Y dice más adelante con respecto a la "contribución": "¿Qué es una contribución directa? ¿Qué es una contribución indirecta?" "La administración francesa, si la interrogamos, responde (Instrucción General de 30 de Junio de 1859) que "por contribución directa se entiende todo impuesto que se basa directamente sobre las personas y las propiedades, que se percibe en virtud de recibos nominativos y que pasa inmediatamente del contribuyente cotizado al agente encargado de percibir; mientras que las "contribuciones indirectas se llaman así, porque en vez de establecerse directa y nominativamente sobre las personas, descansan en general en servicios prestados y no son por lo tanto sino indirectamente pagados por el que quiera consumir las cosas o usar de los servicios a los que afecta el impuesto".

No hay necesidad, pues, de decir "crear", "impuesto" lo dice todo, "contribución" lo dice todo, también.

Otro autor alemán, Eheberg, en su obra "Hacienda Pública", sobre concepto y fundamento del impuesto, dice: "Impuestos, son exacciones del Estado y demás corporaciones de Derecho Público que se perciben de un modo y en una cuantía unilateralmente determinada por el Poder Público con el fin de satisfacer las necesidades colectivas".

Sin duda de ninguna clase un autor argentino, A. Ruzo, profesor constitucionalista, ya que se habla de que nosotros hemos tomado esa disposición más bien que de la Constitución americana, de la Argentina, dice: "El impuesto consiste en la entrega de una parte de la riqueza de las personas para satisfacer las necesidades del Estado"

Señor Demicheli — Nadie discute eso.

Señor Andreoli — No; porque para ustedes, parece que "impuesto" no dijera nada.

Señor Ramírez — ¡Cómo no dice nada! Impuesto lo dice todo.

Señor Andreoli — La palabra "impuesto", no necesita que se le agregue ni se le anteponga nada, para expresar su nítido sentido.

La iniciativa sobre impuestos, sobre "contribución", ¿Qué quiere decir? ¿Acaso algo sobre exoneraciones va a entender la gente que se proyectó en el año 1830?

No, señores: sobre cargas, sobre tributos, que es lo que sostengo. Los Constituyentes del año 30 estuvieron perfectamente bien al no anteponer ninguna palabra a los vocablos "impuesto o contribución"; con decirlo así, lisa y llanamente, dijeron todo. En aquella época no se trataba de modificar impuestos. Tampoco se trataba de exoneraciones. El país empezaba a vivir independiente; y [illegible] para atender al servicio público y colectivo. Y eso, además, no era una novedad para el mundo. Ese mismo sistema de recursos, impuestos y de gastos y servicios generales se tomaba de otros países que habían nacido a la vida independiente antes que el nuestro.

Sobre este asunto yo tengo una cantidad bastante importante de opiniones.

Story, Jefferson, y otros más, sostienen lo mismo: no hay más que decir "impuesto" para saber de que se trata. Cuando se habla de impuesto es de la creación de impuesto y no de exoneración ni modificación, tampoco de liberar al público de cargas de ninguna [illegible] contrario: se trata de tributos y cargas. Y esto lo dice muy bien este artículo constitucional, para las justas interpretaciones.

Decía el señor Senador por Canelones que nuestra disposición constitucional en su inciso 1.o del artículo 25, había sido tomada de la Constitución Argentina. Puede ser que haya sido tomada de la Constitución Argentina, pero nuestros Constituyentes no perdieron de vista la Constitución Americana, porque hay diferencia entre el texto argentino y el uruguayo en esta parte, y sobre todo en las modificaciones subsiguientes realizadas sobre el primer texto.

En cambio, en el artículo 25 inciso 1.o, noto una cierta semejanza en algunas partes del artículo con el artículo constitucional americano.

Nuestro artículo 25, dice: "Compete a la Cámara de Representantes: 1.o La iniciativa sobre impuestos y contribuciones, tomando en consideración las modificaciones con que el Senado las haya devuelto".

Señor Ramírez — Pero nuestra Constitución no ha podido tomar como modelo la Argentina.

Señor Andreoli — Pero este artículo quedó en las mismas condiciones...

Señor Ramírez—No quedó en las mismas condiciones.

Señor Andreoli — ... "A la Cámara de Representantes corresponde exclusivamente la iniciativa de leyes sobre contribuciones y reclutamiento de tropas."

La Constitución Americana dice en cambio lo siguiente: "Todo proyecto de ley para levantar rentas, deberá iniciarse en la Cámara de Representantes, pero el Senado...

Señor Ramírez — Eso es mucho más restrictivo que lo nuestro. Ahí dice: "para levantar rentas", y nuestra Constitución dice "iniciativa sobre impuestos".

Señor Andreoli — Sí, señor, pero estoy explicando lo que significa "contribución" y lo que significa "impuesto". No es necesario decir "levantar impuestos y contribuciones". Con decir impuestos y contribuciones, está todo dicho. Y buscó para ello el origen de las disposiciones.

Me refería a esta parte de la Constitución Americana. Dice al final: "Pero el Senado podrá proponer o concurrir con enmiendas como en otros proyectos de ley"...

Esta segunda parte parece que hubiera sido tomada por nuestra Constitución, porque al final del artículo se dice: "Tomando en consideración las modificaciones con que el Senado las devuelva". Hay, pues, cierta semejanza y analogía.

De manera que muy bien pudiera haber ocurrido éso, porque todo se funda sobre la base de suposiciones, en virtud de que en las actas de la Constituyente de 1830 no se dice absolutamente nada de donde fué tomada esta disposición, aunque se sabe que las copias fueron generales por la cierta analogía entre [illegible] de distintos países.

Señor [illegible] — ¿Me permite, señor [illegible]?

¿Para qué el inciso 1.o del artículo 25 de la Constitución emplea la palabra "iniciativa"? ¿Cuál es el significado de la palabra "iniciativa"?

Señor Andreoli — Iniciativa sobre la creación de impuestos. He estado estudiando el caso con todos los ejemplos que he presentado...

Señor Minelli — La palabra "iniciativa" quiere decir proyecto de ley, y lo confirma el artículo 57 de la Constitución cuando dice: "Todo proyecto de ley a excepción de los del artículo 25...

Señor Andreoli — De creación de impuestos.

Señor Minelli — No, señor; un proyecto de ley puede referirse a impuestos o contribuciones [illegible] en vigor. Basta que se refiera a impuestos o contribuciones, para que ese proyecto de ley esté incluído en el inciso 1.o del artículo 25.

Señor Ponce de León — Eso es, precisamente, lo que se está discutiendo.

Señor Minelli — Todo el problema, repito, lo aclara el concepto que se tenga de la palabra "iniciativa".

Según mi entender, la palabra "iniciativa", quiere decir proyecto de ley y dentro de un proyecto de ley caben no solamente la creación de impuestos nuevos sino las reformas supresiones o ampliaciones sobre impuestos en vigor.

Señor Andreoli — En el año 1830 no había impuestos...

Señor Demicheli — Había impuestos.

Señor Andreoli — ... así que pudieran ser modificados; se estaba pensando en aumentar las rentas que no alcanzaban. Sólo existían pequeños impuestos de los Gobiernos antecesores, extranjeros, y había que crear recursos; no había que derogar impuestos, había que crearlos; no había que derogar impuestos, había que crearlos porque instaladas las autoridades se demandaban gastos muchos mayores, para los servicios colectivos.

Señor Minelli — Cuando la Constitución dice: "la iniciativa de impuestos"...

Señor Andreoli — Es sobre creación de impuestos.

Señor Minelli — Cuando la Constitución dice: "Iniciativa sobre impuestos" quiere decir proyecto de ley sobre contribución o impuestos.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces diría "proyecto", en vez de "iniciativa".

Es la creación; es lo que está en discusión.

Señor Andreoli — Es a lo único que se refieren nuestros Constituyentes. Tenían que crear impuestos para sostener los servicios que se iban a organizar entonces. No iban a derogar impuestos de ninguna naturaleza, que no existían en abultada suma en ese momento; y además porque se necesitaba aumentarlos.

Señor Ramírez — No se olvide el señor Senador, que ya existían impuestos.

Señor Andreoli — Muy pequeños impuestos de los Gobiernos extranjeros...

Señor Demicheli—Funcionaba la Asamblea ordinaria que creó todos los impuestos que necesitó el Estado uruguayo y que estaban sancionados cuando se aprobó la Constitución.

Señor Andreoli — Que no se recaudaban en una forma perfecta.

Señor Demicheli — Se recaudaban.

Señor Andreoli — Recién, se regularizaron los servicios en los años 38 y 39, y eso en forma imperfecta. Me he tomado el trabajo de revisar toda la Colección Legislativa...

Señor Ramírez — El país tenía rentas anteriormente a eso.

Señor Andreoli — Es a lo que yo me refería.

Señor Ramírez — Entonces no pude decir que solo desde el año 1838.

Señor Demicheli — Estaba constituído el Gobierno del país con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y servicios públicos.

Señor Andreoli — Las Constituciones de la Argentina, de Estados Unidos y de Uruguay son bastantes semejantes y en esta parte, mucho más.

Y en la República Argentina, invariablemente la práctica respondió siempre a la doctrina: cuando se ha tratado de crear impuestos, se ha iniciado el asunto primero en la Cámara de Representantes. Cuando se ha tratado de leyes de presupuesto, también se ha iniciado el asunto en la Cámara de Representantes. Hasta los últimos años, — he revisado la colección del vecino país, los años 15, 1. y 19, — cuando se ha tratado de mensajes del Poder Ejecutivo enviados por equivocación a la Cámara de Senadores aumentando un impuesto, se consideró por el Senado que se trataba de creación de impuestos y entonces ese asunto se ha devuelto a la Cámara para que allí tuviera su iniciación. Pero en el Parlamento Argentino, cuando se ha tratado de exoneración de impuestos, el Senado ha tomado el asunto a consideración por su iniciativa.

Y voy a citar algunos ejemplos: en la sesión del 18 de Mayo de 1915, el señor Crotto planteó en la Cámara de Senadores una cuestión destinada a abaratar los consumos, presentado un proyecto de ley. Y dijo en re otras cosas [illegible] que [illegible] abaratar aún más las subsistencias".

Fué apoyado por todos los Senadores y se resolvió considerar el asunto en una sesión próxima.

En la sesión del 26 de Setiembre de 1916, me encuentro en el Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores argentina, con otro proyecto de ley sancionado sobre exoneración de derechos de Aduana a materiales de construcción destinados a la instalación de una Usina Eléctrica en Entre Ríos.

En Setiembre 25 de 1919, en la misma Cámara y en el correspondiente libro de sesiones, me encuentro también con otra ley que derogó un artículo 7.o de una ley anterior en vigencia, relacionada con impuestos de exportación.

Con respecto a nuestra Constitución, ya que los Constituyentes no han dicho nada con relación al artículo 25, busqué la opinión de algunos autores comentaristas: Giménez de Aréchaga, padre, en su obra "Poder Legislativo" dice, en un párrafo sabroso que me voy a permitir leer: "En las Repúblicas representativas, no hay razón alguna para negar al Senado el derecho a iniciar proyectos de ley sobre impuestos..."

Señor Ramírez — Eso es teoría; es la crítica de un profesor.

Señor Andreoli — Permítame. Dice [illegible] una cosa muy [illegible] [illegible] ristócratas cuyos miembros gozaban del privilegio de no pagar impuestos, muy justo era que sólo tuvieran el derecho de establecerlos, las Asambleas de origen popular, pues entonces constituía una poderosa garantía de la libertad, el principio de que las contribuciones debían ser consentidas únicamente por los representantes de la Nación, o, mejor dicho, de la parte de ella que tal carga soportaba...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

11

El Senado pasa a Comisión General con el objeto de considerar el proyecto sobre carretera Nueva Palmira-La Lata.

Así se hace.

(Son las 19).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

INFORMES DE LEGACIONES Y CONSULADOS

MERCADOS DE CUEROS

ALEMANIA

Hamburgo, Diciembre 23 de 1930.

Los precios obtenidos en el último remate de cueros realizado el día 2 de Diciembre por el "Verein Norddeutscher Haueteverwertung g. m. b. H." (Centro de Ventas de Cueros Norte Alemán) fueron los siguientes:

Los precios se entienden por libras de 500 gramos en centésimos de marcos

Cueros de vaca:

—	29 libras	40	— —
30	39 "	40 ¼	— 46 ½
40	49 "	39	— 42 ½
50	59 "	39	— 41
60	79 "	39	— 43
80	— "	40	— 42

Cueros de buey:

—	29 libras	58	— 60
30	39 "	53	— 55
40	49 "	41	— 45
50	59 "	40	— 45 ½
60	79 "	45	— 50
80	— "	44	— 49

Cueros de vaquillona:

—	29 libras	59	— 61
30	39 "	55 ¼	— 56 ¾
40	49 "	53 ¼	— 53 ¾
50	59 "	43 ¼	— 48
60	79 "	42	— 47
80	— "	46	— —

Cueros de toro:

—	29 libras	58	— 60
30	39 "	54 ¾	— 56 ¾
40	49 "	45	— 45 ½
50	59 "	37	— 38
60	79 "	30	— 33 ½
80	99 "	29	— 31
100	"	27 ½	— 31

Cueros de terneras, con cabeza:

—/9	75	— 78
9.1/15	72	— 78
15.1/20	65	— 68
20.1/—	61	— 61 ¾

Cueros de terneras, sin cabeza:

—/9	84	— 95
9.1/15	76 ¼	—
15.1/20	70	— 75
20.1/—	70	— 75

Cueros de cordero:

49 ½

AUSTRIA

Importaciones y exportaciones de cueros crudos y curtidos y de artefactos de cuero en Austria desde el 1.o de Enero al 30 de Diciembre de 1930.

IMPORTACION

Cueros de caballo	524	93
Idem de vacunos	53.365	12.882
de estos de Argentina 13.683 q.		
Cueros de ternera	4.972	1.735
Id. ovinos y caprinos	11.024	7.722
Pieles de liebre	385	287
Pieles de conejo	57	19
Pieles de cerdo	1.100	207
Cueros crudos no esp.	783	2.618
Idem curtidos de vacunos y caballos (para suelas)	1.337	908
Id. Id. en mitades	151	97
Cuero curtido artificial	121	10
Residuos cueros curt.	355	131
Cueros curtidos de vacunos y caballos, otro que para suela	5.392	5.831
Cueros curtidos becerro	811	2.513
Id. Id. cabra y cordero	4.925	8.424
Id. Id. para guantes	232	911
Id. Id. charol y bronc.	683	1.789
Id. Id. cocodrilo, serpiente, lagartijos, etc	200	1.610
Id. Id. de cerdos	42	35
Id. Id. no especificados	450	439
Art. de talabartería	124	180
Calzado de cuero	4.364	9.709
Materias curtientes (maderas, cortezas y otras materias vegetales)	80.778	1.762
Extractos para curt.	41.674	3.209

EXPORTACION

Cueros de caballo	8.023	1.290
Cueros vacunos	35580	6.644
Id. de becerros	11.929	4.544
Id. ovinos y caprinos	7.871	5.767
Pieles de liebre	804	890
Id. de conejo	569	393
Id. de cerdo	862	142
Cueros crudos no esp.	518	4.234
Id. curtidos de vacunos y caballos, para suelas	15.725	19.818
Residuos cueros curt.	8.507	3.969
Cueros curtidos de vacunos y caballos, otros que para suela	1.218	1.233
Id. curtidos becerro	2.003	7.772
Id. Id. cabra y cordero	447	1.870
Id. Id. para guantes	240	989
Id. Id. bronceados y de charol	22	65
Id. Id. cocodrilo, serpiente, lagartijos, etc.	62	504
Id. Id. de cerdos	557	934
Id. Id. no especif.	48	58
Art. maletería	81	204
Id. talabartería	82	223
Id. de fantasía cuero	1.991	13.008
Calzado de cuero	1.510	7.248
Zapatillas de cuero	989	1.122
Guantes de cuero	31	478
Badanas para sombreros	15	39
Artículos de cuero no especificados	104	380
Correas de transmisión	787	1.120

Artículos de cuero para usos técnicos ...	167	39[illegible]
Materias curtient. (maderas, cortezas y otras materias vegetales)	200.727	1.78[illegible]
Extractos de curtiembres	102	67

Situación del mercado de cueros en Viena en el mes de Octubre de 1930

Viena, Noviembre 10 de 1930.

El mercado de cueros crudos registró en el mes de Octubre un movimiento reducido y casi ninguna alteración en las cotizaciones del mes anterior. Atribúyese esta calma a la reserva que guardan las industrias y comercio en la expectativa del resultado de las próximas elecciones políticas a realiarse a principios de Noviembre. La baja ocurrida en lo precios de cueros de cordero obedece a sobrecargo de éxistencias que de este artículo existe en la plaza.

Se cotizaron término medio:

Cueros:

Vacunos	1.75	a	1.85	por kilg.
Becerros	3.40	a	3.80	" "
Caballos	23.00	"	24.00	" pieza
Cabra	4.50	"	5.50	" "
Cabrito	3.50	"	3.70	" "
Cordero	5.00	"	5.20	" "

La situación del mercado de cueros curtidos fué análoga a la de los crudos. La ocupación de las fábricas es regular y se espera que se presente un poco más de animación en el mes entrante, con motivo de las fiestas venideras de fin y principio de año.

Se cotizaron, término medio:

Por kilogramo

Vaquetas en juego	4.80	a	5.10
Crupones	6.60	"	8.9[illegible]
Cueros para suela	5.40	"	6.60

Por pie cuadrado

Boxcalf negro, del país.	1.85	a	2.60
Boxcalf color, del país ..	2.25	"	3.00
Boxcalf negro, extranjero.	2.45	"	2.75
Boxcalf color, extranjero.	2.15	"	2.90
Chevreaux negro	1.50	"	4.00

Cambio del dolar en Viena: 7.10 1|2

Situación del mercado de cueros en Viena en el mes de Noviembre de 1930

Viena, Diciembre 11 de 1930

La situación del mercado de cuero crudos en el mes de Noviembre, diferencióse muy poco de la del mes anterior. el mercado se inició flojo, animándose algo después de mediados de mes para recaer en calma hacia fin del mismo. Los precios se mostraron estables en el nivel anterior aunque en algunos casos se registró alguno baja como precursora, probablemente, de la acción de disminución d eprecios inaugurada, hace poco, en Alemania.

Se cotizaron término medio:

Por kilogramo

Chelines austriacos

Cueros	vacunos	1.60	a	1.85
"	becerros	3.20	"	3.70

Por pieza

"	caballos	22.00	"	23.00
"	cabra	4.50	"	5.50
"	cabrito	3.50	"	3.70
"	[illegible]	[illegible]	"	[illegible]

Algunos [illegible] de provincia, buscando de independizarse de los mayoristas de la capital realizaron licitaciones públicas locales, obteniendo, según los datos oficilaes, una mejora en los precios de cueros vacunos y becerros, que varió de chel. 0.20-0.80, según la calidad.

El mercado de cueros curtidos caracterizóse por la falta de mayores transacciones. Los precios se mantuvieron firmes, ocurriendo tan solo algunas fluctuaciones insignificantes.

Aunque el resultado de las elecciones políticas ha sido favorable, no se ha acentuado todavía la animación del mercado, debido indudablemente a la poca fuerza adquisitiva de la población de Austria. Empero, se espera que con las ventas de Diciembre, siempre más voluminosa por las fiestas de Navidad, se reducirán los grandes stocks de mercancías acumuladas en todas partes y que con este motivo mejorará también la depresión que reina actualmente en todo el comercio.

Se cotizaron término medio:

Chelines austriacos

Por kilogramo

Vaquetas en juego	4.80	a	5.10
Crupones	6.60	"	8.90
Cueros para suela	5.40	"	6.00

Pie cuadrado

Boxcalf negro, del país..	1.85	"	2.60
" color del país...	2.25	"	3.00
" negro extranjero..	2.45	"	2.75
" color extranjero..	2.15	"	2.90
Chevreaux negro	1.50	"	4.00

Cambio del dólar en Viena: 7.10 1|2.

Situación del mercado de cueros en Viena en el mes de Diciembre de 1930

Viena, Enero 9 de 1931.

La situación del mercado de cueros crudos en el fenecido mes de Diciembre resultó muy calma, manteniéndose los precios más o menos en el nivel anterior y con tendencia a estabilidad.

Se cotizaron término medio:

Chelines austriacos

Por kilogramo

Cueros	vacunos	1.55	a	1.70
"	beceros	3.00	"	3.50

Por pieza

"	caballos	21.00	"	22.00
"	cabra	4.30	"	5.50
"	cabrito	3.50	"	3.70
"	cordero	4.80	"	5.00

El mercado de cueros curtidos mostró también muy poca animación, lo cual se explica por el hecho de que los fabricantes de artículos de cuero, en vista de las fiestas de Navidad, habían ya efectuado sus compras con la necesaria antelación. Las grandes fiestas de fin y principio de año ejercieron muy favorable influencia sobre las ventas por mayor y al detalle de objetos manufacturados especialmente en los ramos de zapatería, artículos de fantasía y maletería. Los precios de cueros curtidos muestran tendencia a la baja.

Se cotizaron término medio:

Chelines austriacos

Por kilogramo

Vaquetas en juego	4.30	a	4.70
Crupones	6.10	"	8.20
Cueros para suela	5.10	"	6.30

Por pie cuadrado

Boxcalf negro del país..	1.80	"	2.40
" color del país...	2.20	"	2.90
" negro extranjero	2.40	"	2.70
" [illegible]	2.00	"	2.50
[illegible]	1.50	a	4.00

Cambio del dólar en Viena: 7.10 1|2.

BELGICA

Informe semanal sobre el mercado de cueros de Amberes

Amberes, Diciembre 2 de 1930.

Aun cuando la demanda haya continuado muy encalmada en el Continente, los negocios han tomado un poco más de actividad en La Plata donde han tenido lugar continuadas transacciones en frigoríficos, tanto para los Estados Unidos como para Rusia e Inglaterra, al precio de 6 3|16 d. Los novillos argentinos y 5 3|8 d. para segundos.

En Saladeros se han tratado en origen la producción Enero-Febrero de Govril novillos min. 24 k. al embarque. Parte de estos cueros es probablemente obtenible aún a 7d. peso embarcado.

Hay mucho interés por la próxima venta pública en la que serán expuestos 17.830 Paraguay Liebig novillos y vacas, 2.000 M. V. Sal. Ferrés y 900 cueros salados, salados secos y secos diversos.

Secos más fáciles a 7 3|16 d. los B. A. Americanos 10|11 k.

Packers americanos se cotizaron a 11 1|2 cents. contra 12 cents. la semana anterior.

Stock en el día de la fecha: 79.000 cueros.

Amberes, Diciembre de 1930.

En La Plata el mercado quedó bastante firme en frigoríficos, al precio de 6 3|16 d. los B. A. novillos con destino a los Estados Unidos, Inglaterra y Rusia.

En Saladeros se anuncia la venta de 2.000 Bovril novillos, matanzas de Marzo de aproximadamente 25 k. a 7 d. Cif. peso embarcado.

Los secos han podido apenas mantener sus cotizaciones a 7 1|8 d. los B. A. Americanos y los M. V. a 7 3|4-7 5|8 d.

En Brasil salados se hicieron transacciones importantes para Europa Central, comprendiendo Barretos, First Mendes a 4 1|8 d., San Paulo a 3 7|8 d. Los Ceará secos se cotizaron a 8 1|4 d.

Los Packers americanos a 11 1|2 cents.

La venta pública de hoy ha atraído gran número de compradores y sin que pueda decirse que las subastas hayan estado muy animadas, todos los Paraguay Liebig ofrecidos encontraron, sin embargo, compradores a precios muy satisfactorios si se tiene en cuenta la vacilación que continúa reinando en todos los mercados de cueros.

Los diversos surtidos obtuvieron un ligero avance sobre las estimaciones o sea los novillos 15|20 k. 5 3|16 sobre estimación de 4 7|8.

Los novillos 20|25 k. 6 1|16 a 7 d. sobre estimación de 6 1|4 d.

Los novillos 25|32 k. 6 3|4 a 7 1|8 d. sobre estimación de 6 1|2 d.

Los novillos 32|40 k. 4 7|8 a 5 d. sobre estimación de 4 1|4 d.

Las vacas 1|14 k. 4 3|8 a 4 9|16 d. sobre estimación de 4 1|2 d.

Las vacas 14|20 k. 4 9|16 a 4 3|4 d. sobre estimación de 4 1|2 d.

Las vacas 20|25 k. 5 3|4 a 6 1|8 d. sobre estimación de 5 1|2 d.

Las vacas 25|28 k. 7 1|16 a 7 5|16 d. sobre estimación de 6 3|4 d.

Aparte de los 25|28 k. M. V. Ferrés y los Liebig, los demás lotes no encontraron compradores.

Ventas totales: 18.559 cueros.

Stock en el día de la fecha: 66.300 cueros.

Amberes, Diciembre 9 de 1930.

Las cotizaciones no cambiaron en La Plata en los frigoríficos y las transacciones fueron normales. Al cerrar se cotizaron los B. A. Frigoríficos a 6 3|8 d.

En Saladeros no hubo movimiento de ventas.

La Compañía Liebig ofrecerá por inscripción el miércoles 17 del actual los

primeros cueros Colón de la nueva zafra. Esta venta comprenderá 600 novillos pesados y 4.000 livianos.

Los secos están más bajos, a 7 d. los B. A. Americanos y 7 5|8 los M. V.

Los Packers americanos incambiados a 11 1|2 cents.

Stock en el día de la fecha: 67.000 cueros.

Informe sobre el mercado de cueros de Amberes correspondiente al mes de Noviembre de 1930.

Amberes, Diciembre 9 de 1930.

Se recibieron en Noviembre por diversos vapores 80.002 secos y salados secos y 122.756 salados. Total: 202.758 cueros. Ventas: 6.800. Stock: 82.900.

La tendencia del mercado fué de las más encalmadas durante todo el mes y los negocios muy poco importantes y a precios generalmente a favor de los compradores. Rusia operó en cierta medida lo mismo que Inglaterra; pero los Estados Unidos compraron muy moderadamente.

Los B. A. Frigoríficos se cotizaron nominalmente en último lugar a 6 1|8 d. contra 6 3|8 d. en fin de Octubre.

Los B. A. Americanos 30 o|o desechos valieron a 7 1|8 d. contra 7 5|8 d.

Los Packers Americanos igualmente más débiles a 11 1|2 cents. contra 12 1|2 cents. fin de Octubre.

En Saladeros se trató la producción Enero-Febrero Bovril novillos 24 k. min. al embarque. Una parte de estos cueros son aún obtenibles probablemente a 7 d. peso embarcado.

En plaza los negocios fueron también extremadamente reducidos.

Informe semanal sobre el mercado de cueros de Amberes

Amberes, Diciembre 22 de 1930.

El mercado fué bastante firme en La Plata para los cueros salados y sin embargo las ofiertase n Saladeros fueron poco abundantes.

Se trataron los primeros 2000 Unión del Rosario Swift novillos, 26 kg., matanzas de Marzo. a 6 11|16 d. peso embarcado. Los precios de los frigoríficos, aunque ligeramente más firmes, no tuvieron modificaciones de importancia a causa de la debilidad del cambio argentino. Se negociaron novillos pesados a aproximadamente 6 3|8 d., livianos a 5 3|8 d.-5 5|8 d., según matanza, y 5 5|8-5 7|8 d. las vacas. Los toros a 3 3|8 d. Los Estados Unidos fueron los principales compradores de frigoríficos.

Los secos un poco abandonados. Se cotizaron nominalmente a 7 1|8 d. los B. A. Americanos y 7 3|8 d. los M. V.

Los Packers americanos más débiles, a 11 cents.. con grandes transacciones.

Stock en el día de la fecha: 68.800 cueros.

Amberes, Diciembre 30 de 1930.

Los cueros salados pesados de buenas procedencias se sostuvieron a precios firmes con un ligero matiz de baja para los novillos livianos y vacas, o sea a 6 1|4 d. los argentinos pesados y 5 1|4 d. los livianos.

Los secos poco solicitados se cotizaron nominalmente a 7 d.

Los Packers americanos más débiles, a 9 1|2 cents. los novillos pesados y 7 1|2 cents. las vacas.

Stock en el día de la fecha: 62.800 cueros.

Amberes, Enero 6 de 1931.

Los negocios fueron muy calmos durante la semana, a precios sin grandes cambios y con tendencia a la baja. Los rusos compraron frigoríficos a 6 3|16 d.

En Saladeros nada digno de mencionar.

Los secos se sostuvieron débilmente a 7 d. los B. A. Americanos con posibilidad de bajar más.

Pos Packers Americanos sin cambiar, a 9 1|2 cents.

Stock en el día de la fecha: 69.100 cueros.

Amberes, Enero 13 de 1931.

La demanda se simplificó un poco y hubo bastantes transacciones en los mercados de origen a precios más sostenidos, principalmente en B. A. frigo. por cuenta de los Estados Unidos y de Rusia, a 6 9|32 d. los novillos pesados y a 5 3|8 d. los livianos. Por los Artigas se pagaron de 6 5|8 a 6 11|16 d.

La venta por inscripción de los 16.000 Río Grande Frig Swift no dió resultado a causa de los precios demasiado altos que exigían los vendedores. Después de la venta se negociaron, sin embargo, 1500 Río Grande Swift 27 k. a 6 3|4 d. peso entregado.

No se aceptó una oferta por los 4000 Swift Río Grande novillos livianos. Estos cueros fueron retirados del mercado.

La Compañía Liebig venderá por inscripción el 21 del actual:

10.000 Colón Liebig novillos pesados, 26 k.

6.000 Colón Liebig novillos livianos,, 22 k., últimos cueros bajo sal fin Febrero 1931.

En secos los precios continúan irregulares con vendedores a 6 15|16 d. los B. A. Americanos 10|11 k. Los Ceará se pagaron a 8 d.

B. A. Americanos 10|11 k. Los Ceará los pesados y 7 1|2 cents. las vacas.

Stock en el día de la fecha: 65.300 cueros.

Amberes, Enero 20 de 1931.

Los mercados de origen estuvieron bastante activos durante la semana siendo los principales compradores los Estados Unidos, Rusia e Inglaterra. Los precios se mantuvieron firmes a 6 1|4 d. los frigoríficos novillos B. A. Los géneros tipo Frigoríficos fueron también objeto de transacciones regulares a precios sostenidos.

En plaza se negociaron Río Grande Swift novillos pesados a 6 3|4 d. peso desembarcado.

Se reciben noticias de Río Grande que las exportaciones de carne seca no serán autorizadas antes del 1.o de Abril. Es, pues, poco probable que los Establecimientos Sal. de Río Grande empiecen las matanzas antes del mes de Marzo.

La atención de los compradores está concentrada actualmente en la venta por inscripción que se celebrará en breve y que comprenderá 10.000 novillos pesados y 6.000 livianos. bajo sal fin Febrero.

Los secos muy débiles. Los B. A. Americanos ofrecidos a 7-6 7|8 d. l. los M. V. a 7 1|4 d.

Los packers incambiados, a 9 1|2 cents. los pesados y las vacas más fáciles a 7 cents. contra 7 1|2 cents. la semana anterior.

Stock en el día de la fecha: 62.100 cueros.

Amberes, 27 de Enero de 1931.

Los negocios tuvieron poca actividad durante la semana y los precios cedieron un poco sobre la base de 6 1|16-6 d. los B. A. Frigoríficos novillos.

En Saladeros se anuncia la venta de M. V. Ferrés novillos 27 k., matanzas Diciembre, a 6 11|16 d. y de Casa Blanca novillos y vacas 26 k. y 22 k. respectivamente, matanzas Enero - Febrero. a 6 3|4 d. los novillos y 5 5|16 d. las vacas peso embarcado.

El acontecimiento principal de la semana en plaza es la realización en venta por inscripción de 16.000 Colón Liebig novillos, en condiciones satisfactorias o sea de 7 3|8 a 7 1932 d. los novillos pesados y de 6 1|32 a 6 3|32 d. los livianos, quedando muchos compradores sin poder ser servidos.

En secos los precios irregulares, de 6 3|4 a 6 7|8 d. los B. A. Americanos 10|11 k.

Los packers americanos incambiados a 9|12 cents. los novillos pesados y 7 cents. las vacas.

Stock en el día de la fecha: 61.200 cueros.

Informe sobre el Mercado de Cueros de Amberes, correspondiente al año 1930

Amberes, 30 de Enero de 1931.

Las importaciones del año ascendieron a 1.895.683 cueros contra 1.862.841 en 1929.

Decía en el resumen de fin de 1929: "El año 1929 se contará entre los años sombríos de este producto y si los negocios fueron malos para los curtidores no lo fueron menos para los importadores".

Desgraciadamente el año 1930 no ha sido mejor que el anterior; al contrario la situación se agravó y los efectos de la crisis mundial que alcanza a todas las producciones, se han acentuado haciéndose los negocios una vez más difíciles. Numerosas depresiones, especialmente en los países de la Europa Central, han dado como resultado la desaparición de muchas casas importantes. En tales circunstancias, reconforta, sin embargo, constatar que tanto los curtidores belgas como el mercado de Amberes, hayan podido resistir, como lo han hecho, las consecuencias desastrosas de esta tormenta sin precedente.

A parte de ésto, no se tendría razón si se hiciera prueba de un pesimismo exagerado: la crisis actual es general y abarca todas las ramas del comercio y de la industria sin distinción alguna; pero la situación actual no durará eternamente y el que examine la cuestión objetivamente reconocerá que de todos los artículos, el cuero es el que tiene más probabilidades de volver a las condiciones normales cuando se produzca una mejora.

La causa principal de la crisis reside en una superproducción sin precedente, opuesta a un consumo que no está en relación; jamás ha sobrepasado en tales proporciones la oferta a la demanda y el resultado directo de esta situación, que perdura hace ya dos años, tenía que ser una formidable acumulación de stocks. Este es el caso en muchos artículos, pero el cuero hace excepción a la regla; los stocks de cueros curtidos son absolutamente normales y notablemente inferiores a los de 1929, lo que proviene de que el trabajo en las fábricas de curtidos ha sido muy reducido, en unas por prudencia y en otras por necesidad.

En cueros brutos, las existencias han sido poco reducidas, las matanzas acusan una reducción considerable en comparación con los años precedentes y finalmente el mercado no ha sido sumergido por cueros de la zafra precedente como ocurrió en 1919. Efectivamente, se cerró el año con un stock moderado en cueros secos e insignificante en cueros salados.

Es probable que estas condiciones no cambien tan pronto; a pesar de todos los precios del ganado continúan siendo elevados y se espera en América del Sud que las matanzas serán reducidas. El buen ganado como el que conviene a los establecimientos frigoríficos, cuesta, en efecto, todavía alrededor de 31 cents. papel por kilo en pie, contra 32|34 cents. hace un año, baja sin importancia en relación con la situación actual.

Es cierto que en los tiempos que se atraviesan, el consumo de carne ha disminuído notablemente; por otra parte Alemania ha prohibido totalmente la importación de carne frigorífica y se estima que por este concepto hay una disminución en las matanzas de frigoríficos de 200.000 cabezas de ganado por año. En otros países, en ciertas partes de Africa y en Colombia, por ejemplo, según informes recibidos, la producción de cuero ha sido reducida un 30 o|o sobre los años anteriores a causa de la crisis general que da por resultado que la población empobrecida consuma menos carne.

Además, en las regiones alejadas de la costa, hay que tener en cuenta la carestía de los transportes para un producto cuyo valor ha disminuído de 60 o|o. Cuando los precios están elevados, el indígena vende la piel de los animales que sacrifica y por el contrario cuando los precios están bajos utiliza las pieles casi siempre para su uso particular, techos, etc. El consumo de tasajo ha disminuido también notablemente por ejemplo en Cuba, principal consumidor de tasajo de de nuestro país.

Por último, hay que señalar que la venta de los productos de los establecimientos frigoríficos también ha aflojado a causa de que el precio de coste se resiente de los precios obtenidos por los subproductos (cueros, sebos, huesos, etc.).

Todos los citados son elementos que deben dar por resultado una reducción notable en las matanzas y hacer imposible, antes de mucho tiempo, una acumulación de stocks de cueros brutos en los mercados de Europa así como en los puntos de origen.

En resumen, la situación del cuero es sana en el fondo; pero continuará inevitablemente siendo perjudicada por la situación económica general.

El mercado de Amberes ha continuado absorbiendo los cueros de la Compañía Liebig; para los cuales no ha aflojado en ningún momento la demanda. Las ventas públicas de cueros, principalmente de esta procedencia, no han dejado de suscitar el más vivo interés y de dar excelentes resultados, aún durante los períodos de mucho tiempo, una acumulación de stocks de cueros brutos en varias ocasiones sobre los mercados de origen.

Se vendieron públicamente en este mercado durante el año 1930, 72.837 Paraguay Liebig novillos y vacas y 8.496 Colón novillos y vacas.

En las ventas por inscripción de cueros Colón Liebig fueron colocados 67.847 novillos pesados, 65.357 novillos livianos 15.188 vacas.

En cuanto a la calidad de los cueros pocas críticas se pueden hacer. Se recomienda, sin embargo, una clasificación más severa de los cueros secos La Plata, pues numerosos lotes dejan algo que desear tanto bajo el punto de vista del pelo como en la proporción de desechos. También los compradores van tomando cada vez más precaución de hacer comprobar sus compras. Asimismo se perjudican los cueros por el recalentamiento provocado por la insuficiencia o descuido en la ventilación.

En La Plata las las matanzas de nueva temporada parecen haber empezado en pequeña escala y tardías.

Los primeros negocios hechos en Saladeros comprenden la producción Enero-Febrero de Bovril novillos de 24 k. min. al embarcar, a unos 7 d. peso embarcado.

Además, se han negociado las primeras matanzas Unión de Rosario Swift (matanzas Marzo) 26 k. a 6 11|16 d. peso embarcado.

Los primeros 10.000 Colón Liebig novillos bajo sal fin Enero 1931, fueron vendidos por inscripción el 17 de Diciembre a 7 3|4-7 27|32 d. los novillos pesados y 6 5|8 d. los livianos.

Precios. — Los precios siguieron durante el año una marcha descendente. Empezando a 8 7|8 d. los B. A. frigoríficos novillos y a 9 1|2 d. los B. A. Americanos, los precios bajaron hasta 8 1|4 y 9 d. respectivamente a fin del mes de Marzo. En este momento el valor de los salados sobrepasó al de los secos en un cuarto de penique caso que parece se presenta por primera vez.

La baja continuó y llegaron los frigoríficos en fin de Abril a 7 1|8 d. Después subieron un poco hasta 7 7|16 y 8 5|8 d. respectivamente en fin de Mayo, continuando la baja hasta 6 5|8 y 7 3|4 d. en fin de Junio. Las fluctuaciones fueron insignificantes hasta Octubre, pero en Noviembre los precios bajaron aún más cotizándose los B. A. frigoríficos novillos a 6 1|8 d. y los B. A. Americanos a 7 1|8 d. terminando el año a 6 1|4 d. los B. A. frigoríficos y a 7 d. los B. A. Americanos.

He aquí los precios de fin de año comparados con los de 1929:

	Fin Dcbre. 1930	Fin Dcbre. 1929
B. A. frigoríficos novillos	6 1 4 d.	8 7|8 d.
M. V. frigoríficos novillos	6 3|4 d.	9 d.
B. A. Americanos 10|11 k. 30 por ciento desechos	7 d.	9 1|2 d.
M. V. Americanos 9 1|2-10 1|2 k. 20 o|o desechos	7 1|4 d.	10 3|4 d.
Colombia secos Medellín 11|12 kilo	10 1|2 d.	10 3|4 d.

Cueros indígenas. — Es de sentir que el año 1930 haya sido aún peor que el precedente. Para la mayor parte de los interesados 1930 ha sido el año menos satisfactorio habido desde 1919. Los precios oscilaron entre francos 7 y 8 los novillos y vacas, cerrando a 7.25-7.30 a fin de año. Los bueyes se vendieron a 5.50, los terneros livianos a frs. 14 y los pesados apenas a frs. 12; todos ellos, se se entiende, peso fresco.

Contrato Cif. Internacional. — Para terminar debo informar que el Congreso Internacional del Cuero celebrado en Berlín el 17 de Setiembre de 1930, el contrato "Cif." Internacional, fué objeto de nuevo examen. Se introdujeron algunas modificaciones de detalle en varias cláusulas y de común acuerdo entre cargadores y curtidores se convino que el contrato así reformado quedaría en vigor hasta fin de 1933. El Contrato Internacional, tal como fué establecido en Berlín, ha sido después aceptado por unanimidad por el International Council of Hide Sellers Associations. Es de creer que su uso se generalizará, mucho más habiendo ya obtenido la adhesión de varios importantes cargadores de América del Sud.

SECCION AVISOS

TOMO 103 Montevideo, Sábado 23 de Mayo de 1931 Núm. 7447

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) .... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa, cuatro partidas de diez mil kilos cada una de maíz y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles, de las 14 a las 18 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División, sito en el nuevo local de la calle Buenos Aires número 691, segundo piso, el día 26 del corriente mes, a las 16 horas y 30 minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los señores licitantes pueden mandar muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

My.15-9564-v.my.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber que la Intendencia General del Ejército y la Armada ha dispuesto llamar a licitación pública para el aprovisionamiento de los renglones carne (o ganado vacuno), pan, galleta, verdura, papas o boniatos y leña, en las localidades que se indican y con destino a las Unidades y Destacamentos del Ejército que también se especifican a continuación:

Salto. — Batallón de Infantería número 2.

Treinta y Tres. — Batallón de Infantería número 6.

Vergara. — Destacamento del Batallón de Infantería número 6 (por leña únicamente).

Lascano. — Destacamento del Batallón de Infantería número 6.

Florida. — Batallón de Infantería número 9.

Santa Isabel. — Batallón de Infantería número 10.

San Gregorio. — Destacamento del Batallón de Infantería número 10.

Colonia. — Batallón de Infantería número 11.

Juan Lacaze. — Destacamento del Batallón de Infantería número 11.

Carmelo. — Destacamento del Batallón de Infantería número 11.

Nueva Palmira. — Destacamento del Batallón de Infantería número 11.

Mercedes. — Batallón de Infantería número 12.

Cardona. — Destacamento del Batallón de Infantería número 12.

Paysandú. — Batallón de Infantería número 13.

San José. — Batallón de Infantería número 14.

Canelones. — Destacamento del Batallón de Infantería número 9.

Minas. — Batallón de Infantería número 15.

Maldonado. — Destacamento del Batallón de Infantería número 15.

Aiguá. — Destacamento del Batallón de Infantería número 15 (todos los renglones menos pan).

Fay Bentos. — Batallón de Infantería número 16.

Batlle y Ordóñez. — Batallón de Infantería número 17 (todos los renglones menos verdura).

Sarandí del Yí. — Destacamento del Batallón de Infantería número 17.

Rocha. — Batallón de Infantería número 18.

Castillos. — Destacamento del Batallón de Infantería número 18.

Santa Teresa. — Destacamento del Batallón de Infantería número 18 (todos los renglones menos pan y verdura).

San Ramón. — Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros).

Trinidad. — Regimiento de Artillería Montada número 2 (todos los renglones menos verdura).

Durazno. — Regimiento de Caballería número 2.

Rivera. — Regimiento de Caballería número 3.

Minas de Corrales. — Destacamento del Regimiento de Caballería número 3.

Tacuarembó. — Regimiento de Caballería número 5.

Artigas. — Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6.

Arapey. — Destacamento del Regimiento de Caballería número 6 (todos los renglones menos verdura y leña).

Bella Unión. — Destacamento del Regimiento de Caballería número 6.

Santa Clara de Olimar. — Regimiento de Caballería número 7.

Melo. — Regimiento de Caballería número 8.

Río Branco. — Destacamento del Regimiento de Caballería número 8.

Campo Militar número 1 (Cerrillos). — Solamente por carne y galleta.

Las licitaciones abarcan el período de 1.º Julio de mil novecientos treinta y uno al treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos (ejercicio económico 1931 - 1932).

Las propuestas deben ser presentadas en las Mayorías de las respectivas Unidades o ante los Comandantes de los Destacamentos, según los casos, hasta el día 8 de Junio de mil novecientos treinta y uno, a la hora que fijarán los comandos, fecha en que se procederá a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Costa, Secretario.

My.22-9772-v.jn.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 36 lámparas de mil bujías y 20 volts., 36 lámparas de 600 bujías y 220 volts., 50 lámparas de 400 bujías y 220 volts., 150 lámparas de 300 bujías y 220 volts., 350 lámparas de 200 bujías y 220 volts., 600 lámparas de 100 bujías y 220 volts., 1500 lámparas de 50 bujías y 220 volts., 500 lámparas de 32 bujías y 220 volts., 4000 lámparas de 25 bujías y 220 volts., 20 faroles Dietz número 1, 20 faroles Dietz número 2, 60 faroles bombillos, 200 tubos para faroles bombillos, 96 tubos para faroles Dietz número 1, 96 tubos para faroles Dietz número 2, 30 lámparas para colgar tipo Sepulcro o similar, 100 tubos para ídem, 100 mechas para ídem, 36 faroles Rey de la Tempestad o similar, 36 tubos mica para ídem, 20 lámparas de pie, 60 tubos para las mismas, 60 mechas para ídem, 4200 pares de borceguíes s|medida, 1280 pares de botas color avellana s|medida, 12500 pares de alpargatas color yerba mate s|medida, 3500 pares de zuecos s|médidas, 50 sables, 50 floretes, 36 espadas, 100 hojas de sables, 100 hojas florete, 70 hojas de espada, 36 guantes para florete, 36 guantes para sable, 36 caretas para sables, 36 caretas para florete, 3000 frazadas para tropa, 18 pedanas de 7 x 8 metros, 20 ollas de hierro de 10 litros, 20 cacerolas de hierro de 10 litros, 150 pinceles chicos para marcar ropa, 20 calderas hierro o latón reforzado de 5 litros, 100 jarras enlozadas de 3 litros, 60 cucharones chicos, 2000 jarritos de aluminio o Japi de 1|4 litro, 2000 platos hondos de aluminio o Japi, 2000 platos llanos de aluminio o Japi, 2000 tenedores de hierro estañado, 1000 cucharas de tropa, 2000 cuchillos para tropa, 12 guadañas, 36 picos con mango, 36 zapapicos con mango, 36 palas de puntear, 80 palas anchas, 20 palas de pozo, 20 palas de dientes, 20 rastrillos con cabos, 30 hachas grandes para carne, con cabos, 30 carretillas de hierro de mano, 60 baldes de hierro galvanizado, 150 aros batidores, 150 aros bordoneros, 300 cuerdas para caja de guerra, 100 bordonas, 400 parches batidores, 100 parches bordoneros, 200 baquetas cajas de guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones, de acuerdo con el pliego de condicio-

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

nes que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

My.16-9594-v.my.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 72 cintas de escribir azul; fijo "Underwood"; 6000 cuadernos comunes, 40 libros existencia s|m., 48 frascos de tinta china negra, 24 frascos de tinta china verde, 24 frascos de tinta china amarilla, 24 frascos de tinta china azul, 24 frascos de tinta china carmín, 156 cajas de broches surtidos, 70 cajas de chinches, 4200 lápices "Faber" números 2 y 3, 33000 hojas de papel de copia, 6000 hojas de papel florete, 12 cajas de papel carbónico formato oficio azul, 1300 hojas papel secante blanco, 6500 sobres oficio, 6000 sobres comerciales, 200 litros de tinta negra, 40 litros de tinta roja, 60 frascos de goma de pegar, 200 paños borradores para pizarrón, 90 cajas plumas "Lincoln", 90 cajas plumas "Leonard", 380 cajas de tiza en barras de 1 kilo la caja, 300 libretas órdenes diarias s|m., 3200 blocks papel número 1, 6500 blocks papel número 2, 3500 blocks papel número 3, 330 blocks papel número 4, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Junio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

My.16-9593-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la demolición de la torre que corona el edificio del Instituto Normal de Varones y de dos pequeñas torres de la fachada, de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Oficina, calle Sarandí número 322 (Montevideo) y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, serán abiertas en la Secretaría de esta Dirección el día 15 de Junio, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el derecho esta Dirección de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Norberto A. Larravide, Secretario.

My.19-9641-v.my.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Para la provisión de aisladores y demás materiales destinados a la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración (acta N.o 8535), llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales destinados a la construcción y reconstrucción de las redes telegráficas nacionales:

160.000 aisladores de porcelana de doble campana.

3.000 pares de aisladores de campana.

2.000 aisladores de roldana (simple).

100.000 pernos de hierro galvanizado.

15.000 pernos curvos de hierro galvanizado.

70.000 bulones de hierro galvanizado para crucetas de postes de madera.

16.000 bulones de hierro galvanizado para crucetas de postes de hierro.

40.000 planchuelas o flejes de hierro galvanizado.

10.000 juegos de tensores con mordaza; y 15.000 pernos curvos de hierro galvanizado.

El pliego de condiciones y planos respectivos, impreso en folleto, se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Treinta y Tres número 1321, durante las horas hábiles, y las propuestas se abrirán en el referido local el día 11 de Julio de este año, a las 10 horas, en presencia de los interesados, quienes deberán presentarlas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, reservándose la Administración el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Luis María Revuelta, Secretario General.

My.15-9569-v.my.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

DESTRUCCION ARCHIVO TELEGRAFICO AÑOS 1927 y 1928

Se hace saber al público que el Consejo Directivo de esta Administración autorizó la destrucción del archivo telegráfico correspondiente a los años 1927 y 1928, en virtud de haber vencido el término que señala el artículo 31 del Reglamento respectivo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — La Secretaría General.

My.11-9364-v.jl.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación para la adquisición de treinta aparatos de proyección y diez aparatos cinematográficos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 645. Los señores proponentes deberán formular su propuesta en papel sellado de $ 0.50, acompañando una hoja de sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, presentándolas el día 28 del corriente, a las 14 horas, a los efectos de su apertura. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

My 7-9261-v.my.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de mil quinientos kilogramos de goma crepé para el taller de calzado de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas, cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la citada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 27 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo Mayo de 1931. — La Secretaría.

My.15-9563-v.my.29.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de quinientas frazadas y mil seiscientos metros de lienzo doble ancho, calidad gruesa, para sábanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución; calle Colonia número 919.

Las propuestas, cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 29 del corriente, a las 14 y 30 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — La Secretaría.

My.14-9519-v.my.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de agua en Montes

Llámase a licitación pública para la ejecución de un pozo semisurgente en la localidad de Montes, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para esta obra de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1931.

My.22-9775-v.jn.3.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de agua en Suárez

Llámase a licitación pública para la ejecución de un pozo semisurgente en la localidad de Suárez, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para esta obra de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1931.

My.22-9776-v.jn.3.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de agua en Juan Lacaze y Sauce (Colonia)

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguiente: Juan Lacaze y Sauce (Colonia), de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1931.

My.22-9773-v.jn.3.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de agua en Tupambaé (Cerro Largo) y La Paloma (Durazno)

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Tupambaé (Cerro Largo) y La Paloma (Durazno), de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1931.

My.22-9774-v.jn.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Gilberto Gatto, uruguayo, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Reconquista número 317, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un libro titulado "Apuntes de Geometría Proyectiva", del cual se declara autor. A los efectos que correspondan acompaña dos ejemplares impresos en mimeógrafo para ser archivados en esta Biblioteca. — Eduardo Zolezzi, Subdirector.

My.20-9692-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21584

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Peter Scott y Co. Limited, de Hawick, Escocia, han solicitado la inscripción de la marca

PESCO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir de cualquier clase y naturaleza que ellas sean). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9716-v.jn.8.

ACTA N.o 21615

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Globar Corporation, de Niagara Falls, New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Globar

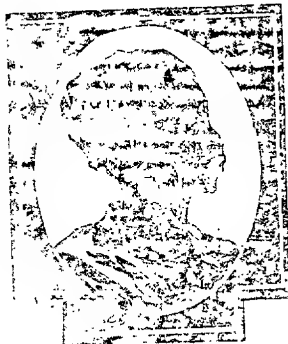
REG. U. S. PAT. OFF.

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.18-9454-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21628

Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



NEGRA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9619-v.jn.5.

ACTA N.o 21629

Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Muñoz Linares y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ETERNUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9618-v.jn.5.

ACTA N.o 21562

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

ROVA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9969-v.jn.5.

ACTA N.o 21641

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EUPAVERIN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9645-v.jn.5.

ACTA N.o 21564

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta [illegible] Barbosa Caravia y [illegible] de la The Glazo Company [illegible] oración del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"GLAZO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (esmalte y hermoseador de las uñas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9620-v.jn.5.

ACTA N.o 21636

[illegible] 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Juan Pedro Suárez, Alberto Arocena y Roberto Berro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL DEBATE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9607-v.jn.5.

ACTA N.o 21640

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"VIM"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9646-v.jn.5.

ACTA N.o 21631

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bernardo y Luis Fontan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



HALCON

para distinguir artículos de la clase 2.a (cognacs, grapas, jugo de uva, vermouth, vinos en general y demás artículos de bodega). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9670-v.jn.5.

ACTA N.o 21563

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

VAN HOUTEN'S
RONA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9669-v.jn.5.

ACTA N.o 21599

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EUMENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9575-v.jn.5

ACTA N.o 21578

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.8-9291-v.my.27.

ACTA N.o 21612

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MARAVILLA ELECTRICA DE OVERBECK"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (aparatos para ser usados en medicina, eléctricos o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.13-9447-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21559

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Campany, con domicilio en Bayonne, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TIDE WATER OIL
Co

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites y grases lubrificantes, bencina, fuel oil, gasolina, kerosene y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.16-9585-v.jn.4.

ACTA N.o 21598

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DIONIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.16-9576-v.jn.4.

ACTA N.o 21597

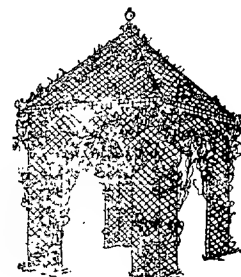
Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"STYPTICIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.16-9577-v.jn.4.

ACTA N.o 21571

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

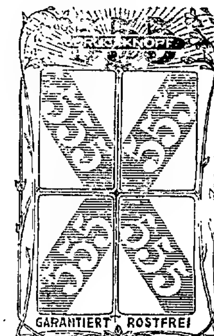


"GLORIETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.6-9176-v.my.23.

ACTA N.o 21594

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la William Prym G. m. b. H., de Stolberg, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.9-9342-v.my.28

ACTA N.o 21596

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"NOVARIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.16-9578-v.jn.4.

ACTA N.o 21593

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Porro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MEDIO FIELTRO"

para distinguir artículos de la clase 5.a (toda clase de sombreros en genera). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.9-9332-v.my.28.

ACTA N.o 21603

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIONON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles y especialmente cacao, choclate y golosinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.11-9366-v.my.29

ACTA N.o 21532

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Apex Electric Manifacturing Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

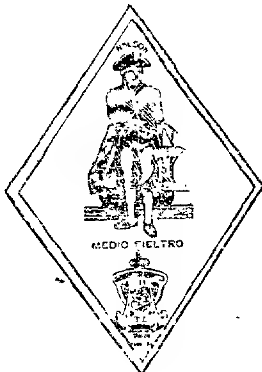
apex

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.9-9333-v.my.28.

ACTA N.o 21592

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Porro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.9-9331-v.my.28.

ACTA N.o 21609

Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para el tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.11-9404-v.my.29.

ACTA N.o 21540

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LE NUMERO CINQ DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9511-v.jn.2.

ACTA N.o 21554

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Phonograph Company, inc., con domicilio en la ciudad de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

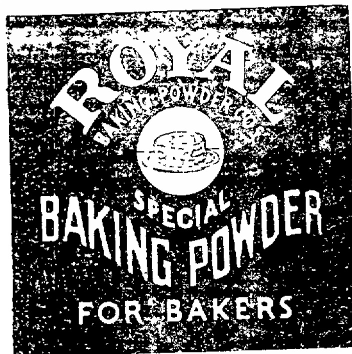
Columbia

para distinguir artículos de la clase 21.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.15-9558-v.jn.3.

ACTA N.o 21556

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Baking Powder Company, una corporación del Estado de Nueva Jerser, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distingüir artículols de la clase 9.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.15-9556-v.jn.3.

ACTA N.o 21555

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Rodríguez e Hijos, con domicilio en Sanlucar, de Barrameda, Cádiz, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un vino especial). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.15-9557-v.jn.3.

ACTA N.o 21542

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VOGUE DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9508-v.jn.2.

ACTA N.o 21585

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NECCHI"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9512-v.jn.2.

ACTA N.o 21611

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma José J. Vallarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FOSFO-VITA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9446-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21588

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.7-9238-v.my.26.

ACTA N.o 21572

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trigo y Adano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.7-9239-v.my.26.

ACTA N.o 21560

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Bech, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.7-9089-v.my.26.

ACTA N.o 21566

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ercole Bava, con domicilio en Sayago, Departamento de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (vino vermouth). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.7-9240-v.my.26.

ACTA N.o 21535

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain - Teed Products Corporation, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VULCANITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9448-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21614

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"TRIM"

para distinguir artículos de la clase 6.a (pulidores, polvos, pomadas y líquidos para muebles, automóviles y otras superficies pintadas, barnizadas, laqueadas o esmaltadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.13-9453-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21616

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

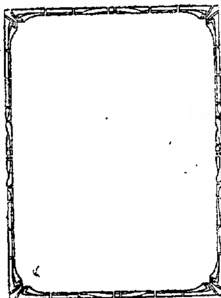
"VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9455-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21617

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9456-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21618

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9457-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21619

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

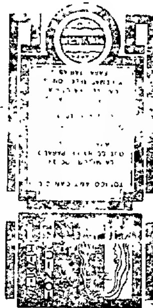
"EL PERUANO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9458-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21575

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel A. Favilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (producto específico para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.12-9428-v.my.30

ACTA N.o 21606

Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

DUNLOP

para distinguir artículos de la clase 23.a (pelotas de tennis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.12-9413-v.my.30.

ACTA N.o 21622

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Rodríguez, Risso Hermanos, apoderados del señor Marius Beugourdon, de París, han solicitado el registro de la marca

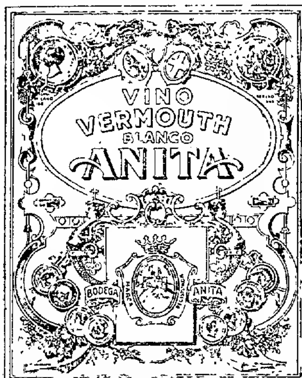
"FLUOSALYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (líquidos y pasta, productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.12-9414-v.my.30.

ACTA N.o 21567

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ercole Bava, con domicilio en Sayago, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.12-9373-v.my.30.

ACTA N.o 21534

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Newport Rolling Mill Co., una corporación del Estado de Kentucky, con domicilio en la ciudad de Newport, condado de Campbell, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

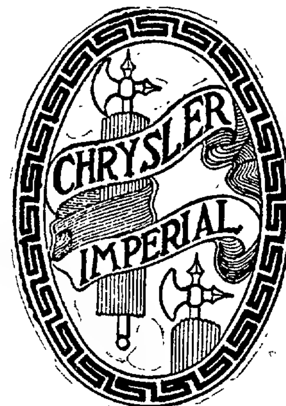


para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio. Arredondo, Jefe de Sección.

My.12-9371-v.my.30.

ACTA N.o 21533

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, con domicilioi en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.12-9372-v.my.30.

ACTA N.o 21591

Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la "Compañía Para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.12-9412-v.my.30.

ACTA N.o 21607

Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SYNCRINES CHOAY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.11-9402-v.my.29.

ACTA N.o 21604

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LUMINALETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, praparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.11-9365-v.my.29.

ACTA N.o 21577

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CAPITAN KID

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, confituras y demás artículos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.8-9293-v.my.27.

ACTA N.o 21574

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"RADIOASTRAL"

para distinguir artículos de la clase 16.a (un circuito oscilante de aplicación médica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.14-9506-v.jn.2.

ACTA N.o 21635

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la "Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 19.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9710-v.jn.8.

ACTA N.o 21642

Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Lanzillotti Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

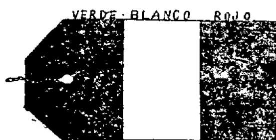


para distinguir artículos de la clase 14.a (pastas, lustres y tintas para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9711-v.jn.8.

ACTA N.o 21644

Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos, piolas y piolines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9712-v.jn.8.

ACTA N.o 21625

Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dátiles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9707-v.jn.8.

ACTA N.o 21565

Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLY"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9713-v.jn.8.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Siggel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Colonia, Braunsfeld, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 9.a y 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9516-v.jn.2.

ACTA N.o 21595

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Albani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TUTOROL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9328-v.jn.2.

ACTA N.o 21536

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la José Laporta Valor S. A., con domicilio en Alcoy, Alicante, España, han solicitado el registro de la marca

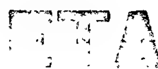


para distinguir artículos de la clase 23.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9514-v.jn.2.

ACTA N.o 21537

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie des Lampes, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9515-v.jn.2.

ACTA N.o 21543

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIVRE DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9509-v.jn.2.

ACTA N.o 21544

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FETE DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9510-v.jn.2.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Abril 30 de [illegible]. — Con esta fecha los señores Barbosa [illegible] y Compañía, apoderados de los señores Díaz y Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

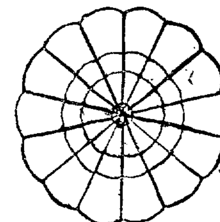
"IMBERT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla.) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9174-v.my:23.

ACTA N.o 21582

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Francia

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9175-v.my.23.

ACTA N.o 21586

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Silvio Dessy, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"HISTO - PLASTINA DESSY"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.3-9172-v.my.23.

ACTA N.o 21409

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Marcial y Franquiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

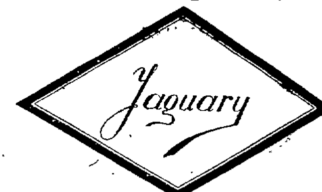


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9170-v.my.23.

ACTA N.o 21518

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9171-v.my.23.

ACTA N.o 21589

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EFERSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9199-v.my.23.

ACTA N.o 21590

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EPISAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9200-v.my.23.

ACTA N.o 21265

Montevideo, Abril 28 [illegible] — Con esta fecha los señores [illegible] Compañía, apoderados de [illegible] Chemical Company, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CADUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9714-v.jn.8.

ACTA N.o 21581

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Electric X - Ray Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Ill, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9715-v.jn.8.

ACTA N.o 21083

Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.21-9703-v.jn.8.

ACTA N.o 21613

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporates, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pulidores, polvos, pomadas y líquidos para muebles, automóviles y otras superficies pintadas, barnizadas, laqueadas o esmaltadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.13-9452-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21514

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín, Spandau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

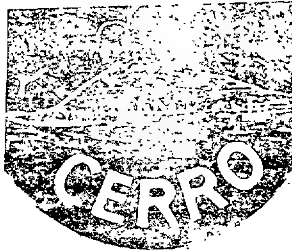
"HOMBREOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My16-9579-v.jn.4.

ACTA N.o 21624

[illegible] — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José [illegible] (hijo) y Compañía, con domicilio en la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 10.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9586-v.jn.4.

ACTA N.o 21626

Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Rafael Erico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"THE AMERICAN HAT"

para distinguir artículos de la clase 5.a (sastrería y ropería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9588-v.jn.4.

ACTA N.o 21392

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. E. Dietz Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas y linternas a kerosene y otros aceites y sus quemadores y boquillas, globos, pantallas y tubos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9587-v.jn.4.

ACTA N.o 21602

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FANTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9572-v.jn.4.

ACTA N.o 21601

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"JODIPIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9573-v.jn.4.

ACTA N.o 21600

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

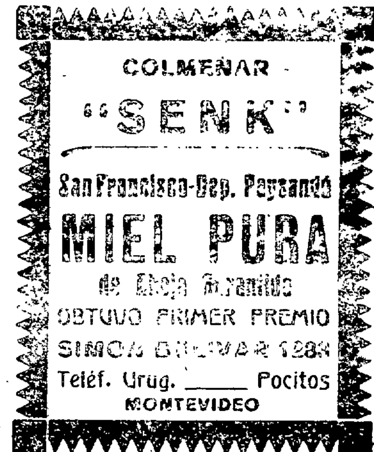
"PERHYDROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9574-v.jn.4.

ACTA N.o 21657

Montevideo, [illegible] de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tan solo miel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.22-9760-v.jn.9.

ACTA N.o 21579

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón John Oakey and Sons Limited, de Wéllington Mills, Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

WELLINGTON

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.22-9748-v.jn.9.

ACTA N.o 21580

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón John Oakey and Sons Limited, de Wéllington Mills, Londres, Inglaterra, ha usolicitado la renovación de la marca

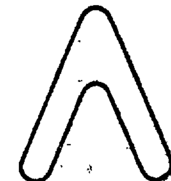


para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detallla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.22-9749-v.jn.9.

ACTA N.o 21587

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América, con domicilio en la ciudad de Lititz, Lancaster, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.22-9750-v.jn.9.

ACTA N.o 21541

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

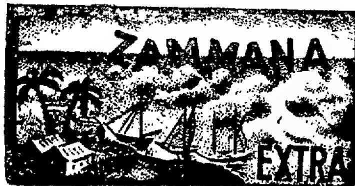
"CHIC DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9507-v.jn.2.

ACTA N.o 21576

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9295-v.my.27.

ACTA N.o 21608

Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sneider Hermanos y Levinson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones y demás confituras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.11-9403-v.my.29.

ACTA N.o 21647

Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IDOLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, pastillas de café con leche y demás artículos de confitería, excepto chocolates, chocolatines, cacaos y bombones a base de chocolate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.22-9747-v.jn.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3334

Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueva años para "Una nueva hélice", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.22-9751-v.jn.15.

ACTA N.o 38

Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlini Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cambrillones de madera, de madera y acero y de cartón y acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.22-9739-v.jn.15.

ACTA N.o 3332

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societe Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareils Mecaniques pour la Verriere, de París, Francia, ha silicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para efectuar el picado de las botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.21-9708-v.jn.13.

ACTA N.o 3333

Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societe Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la recepción del vidrio en los moldes de las máquinas automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.21-9709-v.jn.13.

ACTA N.o 3329

Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Ingeniero José Navarro y Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Guía autoeléctrica e indicador profesional de población", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.21-9727-v.jn.13.

ACTA N.o 3327

Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Ingeniero José Navarro y Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Geografía general y aritmética extractadas, así como también guía de tranvías y general a la vez de población", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.21-9728-v.jn.13.

ACTA N.o 3328

Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Ingeniero José Navarro y Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato indicador automático de dirección de vehículos, independiente en absoluto de la voluntad del conductor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
My.21-9729-v.jn.13.

ACTA N.o 37

Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Eladio Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización del maní de mesa elaborado mecánicamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.20-9695-v.jn.12.

ACTA N.o 36

Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos eléctricos medicinales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.19-9667-v.jn.11.

ACTA N.o 3331

Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pasta para lavados y limpieza en general, denominada "Sesenta y nueve", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.16-9583-v.jn.10.

ACTA N.o 33

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Julio Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento del jugo de los pinos para la obtención de resina, trementina y sus productos intermediarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.14-9497-v.jn.8.

ACTA N.o 29

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Lluch, industrial en artículos de papel y cartón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vasos y o recipientes similares de papel parafinado para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
My.5-9130-v.my.29.

ACTA N.o 35

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de algodón hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.13-9466-v.jn 6.

ACTA N.o 34

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.13-9467-v.jn.6.

ACTA N.o 3326

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Emilio Sventurati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para cuarto de baño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.11-9378-v.jn.4.

ACTA N.o 27

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento del polvo de carbón para la fabricación de briquetas combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.6-9177-v.my.30.

ACTA N.o 3325

Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Otto Wollkopf, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de control de exceso de velocidad normalizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.6-9169-v.my.30.

ACTA N.o 31

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Díaz y Cafini, industriales de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.9-9330-v.jn.3.

ACTA N.o 3321

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solictiado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos" y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.8-9296-v.jn.2.

ACTA N.o 3324

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor José Zuvich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para propaganda comercial denominado "Rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.5-9139-v.my.29.

ACTA N.o 32

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Monte-

video, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mesas y soportes para rayos X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.8-9297-v.jn.2.

ACTA N.o 3319

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dudolf Raffenbeul, con domicilio en Hagen-Vorhalle, Westfalia, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Argollas encadenadas cadenas motrices y de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.4-9092-v.my.28.

ACTA N.o 30

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha "Talleres Metalúrgicos El Acero", S. A., de Montevideo, han solicitado prórroga del privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.7-9267-v.jn.1.o

ACTA N.o 20

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas esmaltes tipo Ripolín y pinturas de carena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.6-9166-v.my.30.

ACTA N.o 26

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de fundas de paja para botellas y otros envases, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921., se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.4-9095-v.my.28.

ACTA N.o 28

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Angel Bianco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y losa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.4-9096-v.my.28.

ACTA N.o 3318

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Henry Rowe, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en mecanismos contraloreados por monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.30-9060-v.my.27.

ACTA N.o 3323

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Demis Laios, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las plantillas para las plantillas y suelas para alpargatas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.4-9097-v.my.28.

ACTA N.o 25

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Zimmermann, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nueva bebida a base de maíz y cebada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.29-9023-v.my.26.

ACTA N.o 3316

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.28-8981-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación de la escuela rural número 66, de Migues, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1931 — Carlos F. Bocage, Secretario. My.19-9640-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de primer grado número 4, de Tupambaé, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Junio próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.14-9501-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la escuela rural número 20, de Cerro Largo (Tres Islas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.14-9502-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 290

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación del puerto de Mercedes. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 1.o de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — A. Garcao, Secretario. My.4-9080-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de las obras de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán el día 3 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 20.00 por los planos y $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memoria. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Emilio Du Pré, Secretario. My.21-9723-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Yucutujá, en el paso de Tiraponchos, Yacuy en el paso del Bote, Tres Cruces en el paso del Cortado y Cuaró en el paso de Farías. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro López, Secretario. My.20-9681-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Chapicuy Chico, en el camino Salto a Paysandú. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro López, Secretario. My.20-9680-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama por segunda vez a licitación para la pavimentación con balasto del camino del kilómetro 26 - 600 de la carretera a La Chillona en dirección a Progreso. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro López, Secretario. My.20-9682-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo San Francisco Grande, en el camino nacional de Salto a Paysandú. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario. My.14-9496-v.jn.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — La Dirección. My.19-9616-v.jn.24.

Debiendo ser extraídos del nicho número 821 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpa el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección. My 7-9244-v.ag.7.

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. Mz.23-7939-v.jun.23.

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 28 de 1931. — La Dirección. Feb.27-7163-v.jn.6.

CONCEJO AUXILIAR DE PASO DE LOS TOROS

Desvío de camino vecinal

EDICTO — El Concejo Auxiliar de Paso de los Toros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, hace saber al público que se ha presentado a este Municipio el señor Adolfo Gelsi en representación de la señora Ema Bidart, solicitando la correspondiente autorización para desviar el camino vecinal que arrancando del paso de Cristóbal, en Salsipuedes Chico, empalma en el camino que conduce a Estación Menéndez y camino nacional, en esta sección, atravesando campos de la peticionantes. Dicho camino vecinal se proyecta encallejonarlo sobre la divisa del predio de referencia con campos de la sucesión Francisco Dorrego. En consecuencia, se hace saber a los interesados que pueden hacer a la gestión expresada las observaciones que estimen pertinentes dentro de los treinta días de la presente publicación. — Paso de los Toros, Mayo 15 de 1931.

My.22-9742-v.jn.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

OBRAS DE PAVIMENTACION

Habiéndose omitido en la publicación de fecha Noviembre 25 de 1929 hacer figurar la calle 15 de Noviembre entre Uruguay y Brasil, entre las comprendidas en el decreto de pavimentación lisa de las mismas, se subsana dicha omisión a los efectos del artículo 2.o del decreto de 3 de Setiembre de 1928, notificándose que la referida calle estuvo comprendida, como resulta del expediente original, en el llamado a licitación y notificaciones de la fecha.

Para su conocimiento y demás efectos se hace esta publicación. — Salto, Enero 19 de 1931. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

My.7-9254-v.my.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Desvío de camino

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Luis Roberto Tavares, vecino de la 7.a sección de este Departamento, solicitando el desvío de un camino en la picada de Cuello, en Yaguarí, en una extensión de seiscientos metros, más o menos, cuyo desvío afectará campos de don Antonio Sa. Los antecedentes respectivos se encuentran en las Oficinas de esta corporación a disposición de las personas que se consideren interesadas en el mismo. — Tacuarembó, Mayo de 1931. — La Secretaría.

My.13-9445-v.jn.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA MANUELA LOPEZ TORRES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5143-v.my.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONANATA, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Río Branco número 1387, y doña MARGARITA RIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5043-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL [illegible]AZETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el puerto Santa Cruz, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ELENA MARIA IVOICH, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el puerto Santa Cruz, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5027-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERMINELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 918, y doña MARIA CONCEPCION CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5028-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX ZYSMAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco (ciudadano legal uruguayo), nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña PERLA EERSZTER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5139-v.my.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTSERRAT, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Reus, provincia de Tarragona (España), domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña CONSUELO LOPEZ DIAZ, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5029-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle La Paz número 1775, y doña VENTURA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5030-v.my.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO FERREIRA ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, y doña MARIA JOSEFA ROMAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5070-v.my.26.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLA SERGIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, (Italia), domiciliado en la calle Sarandí número 376, y doña ROSITA GAZZANEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza (Italia), domiciliada en la calle Sarandí número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5133-v.my.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNEST KLEIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Koenisberg, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1261, y doña JOLAN GRUNFELD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Eisck-Ujoar, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5134-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA LEMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Colmi, domiciliado en la calle Buenos Aires número 155, y doña CONSUELO CORREA BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5097-v.my.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ABELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña BARBARA VICENTA ALAMENDY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5056-v.my.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Guaraní número 1326, y doña MARIA ESTHER BADANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, [illegible] Estado Civil. [illegible] López Arreseigor. [illegible]

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOÑO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Reconquista número 330, y doña RAQUEL CURIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Ardin (Turquía), domiciliada en la calle Reconquista número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5098-v.my.28.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ZUBLIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, Buenos Aires, el 2 de Agosto de 1902, domiciliado en el Palacio Salvo, 7.o piso, y doña GEORGETTE PHILIPPS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Nancy el 21 de Marzo de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5103-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON STIGLITZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 27 de Enero de 1904, domiciliado en la calle San José número 841, y doña RACHELA HOLZMANN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el día 15 de Febrero de 1908, domiciliada en la calle Florida número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5104-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SIMON MENDIETTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 28 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Miní número 812, y doña ANGELA TROTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 12 de Marzo de 1906, domiciliada en la calle Durazno número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 5102-v.my.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO REY, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1382, y doña LUISA GIORGE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 5106-v.my.28.

[illegible] NOEL LE PERA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1084, y doña MARIA CELESTE BORCHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Yí.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5105-v.my.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUINTANS CASTRO, de 31 años de edad, de [illegible], de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1280, y doña OFELIA ANTUNEZ MACIEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Paraguay número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5051-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELICIANO GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 1070, y doña CARMEN ESTEVES, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Soriano número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5055-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 2[illegible] años de edad, de estado divorciado, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en Cartagena, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA BEIGHAU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Moreno, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5032-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JAKUVOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Henchin, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1066, y doña SONIA NAVINSKY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Calvaria, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5033-.my23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LOCATELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1179, y doña CARMEN JOSEFA BLANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

[illegible] Rodó [illegible] sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Arocena Folle. 5035-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL MOSBACHER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Schrambeg, domiciliado en la calle San José número 143, y doña ELFRIEDE VELTEN, de 20 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Magdeburg, domiciliada en la calle San José número 1143

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5034-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SPOSITO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1348, y doña JUANA CID DE LA PAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 5036-v.my.23.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LEIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1265, y doña MANUELA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Galicia número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5138-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MEDAYESSY, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Aind, domiciliado en la calle La Paz número 1130, y doña EMILIA KEMENY, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle La Paz número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5120-v.my.23.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ERTL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad austriaco, nacido en San Peter, domiciliado en la calle Olimar número 1599, y doña ROSITA NOVICKY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Sasregember, domiciliada en la calle Médanos número 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5121-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFREDO J. PREVITALI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1022, y doña MARCELINA LARRAVIDE ZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5058-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ERNST FRIEDRICH OTTO WIEPRECHT de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la avenida Rondeau número 1428, y doña ELISABETH MINNA BURCKNER, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión partera, de nacionalidad alemana, nacida en Hannover domiciliada en la avenida Rondeau número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5022-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EINAR FREDRIK RAMSTROM, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad finlandés, nacido en Sibbo Nyland, domiciliado en la avenida Rondeau número 1428, y doña EMA MICAELA ECHAIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Rondeau número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5023-v.my.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO HIDALGO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1224, y doña JULIA JAUREGUIBERRY, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5024-v.my.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en VALERIO MARTINEZ, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1601, y doña PILRA GOMEZ de 29 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5122-v.my.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 [illegible] hago saber [illegible] matrimonio don ALBERTO MENDEZ de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2373, y doña ANA TETI de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida e nesta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 10[illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5123-v.my.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELVECIO FORTUNATO CRIVELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1739, y doña SARA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil 5107-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Magallanes número 1620, y doña JUANA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Constituyente número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 5108-v.my.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROJAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en el estado de Río Grande, domiciliado en la calle Magallanes número 1626, y doña FLORENTINA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domicilada en la calle Vázquez número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 5057-v my.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STKACZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Asunción número 1266, y doña ELENA JUHAS de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5087-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEREO ALBERTO CRAJALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Madrid número 1612, y doña ESTHER VIRGINIA ODDO, de [illegible] años de edad, de [illegible] domiciliada en la calle Madrid número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5088-v.my.27.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEÑA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña DOMINGA MENDEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 5038-v.my.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO BALTASAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joanicó número 118 a, y doña BLANCA NIEVES COSENTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Joanicó número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5071-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO BALDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3740, y doña MARIA LUISA HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 3740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5072-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARAFFA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 65, y doña LUISA NECCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5073-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEDRO RAMOGNINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Wilson número 20, y doña MARIA DOMINGA TROCCOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 3381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5074-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO DALMIRO ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Ramos número 37, y doña DOMINGA ANDREETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacinoalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Ramos número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5075-v.my.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRANSLACION PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Súñer y Capdevila número 4, y doña BENIGNA RAMIREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Calle Súñez y Capdevila número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
5076-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO JORGE DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3573, y doña MARIA EUSEBIA AGUIAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac.
5018-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PEREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Larravide número 2641, y doña ILDA MARTINA NUÑEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Fray Bentos número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac.
5019-v.my.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PITTALUGA, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gronardo número 21, y doña MARIA ELENA CAMACHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Santos número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5140-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TEODORO SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Carreras Nacionales número 411, y doña JUANA GREGORIA DEL PUERTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Carreras Nacionales número 411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5141-v.my.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO PEREIRA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña ISABEL CACERES, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera.
5142-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO MORALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARGARITA HILARIA MACCIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5089-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en Piedras Blancas, doña RAMONA BUYANTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5090-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TRAVERSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 45, y doña MARIA ESTHER DE LOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Oficial número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5091-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Besares número 87, y doña ANGELA VEGRONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5092-v.my.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DANIEL ITURVIDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Belinzon número 51, y doña ROMANA ALGARE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colón número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5069-v.my.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALAYON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Chavarí número 2191, y doña ANTONIA ORAMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle J. Catalá número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5126-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEMA, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nelson número 3265, y doña CLORINDA DIRCHE FRATI, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5127 v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO AGUILAR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida General Flores número 3789, y doña LUCIANA ROSA FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la avenida General Flores número 3789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
5129-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROSAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Méndez número 20, y doña AMANDA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Juan Méndez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
5130-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Junta E. Administrativa número 2194 y doña FRANCISCA JUANA BAGNASCO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Junta E. Administrativa número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5128-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TIZON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1041, y doña ROSA DI GIERVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5093-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES JORGE GERARDO TABAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1437, y doña DORA MARIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5094-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEDRO RASSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Torricelli número 24, y doña ANUNCIADA ANTONACHI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Torricelli número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.

5095-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO FERREYRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Mansavillagra número 18, y doña MARIA ANGELICA FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mansavillagra número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.

[illegible]-v.my.28.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO GORRASI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Emilio Raña número 59, y doña FELIPA QUINLEY, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Emilio Raña número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5031-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO MARQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1758, y doña LUISA ESTHER REY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5020-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO IVALDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2125, y doña SONIA SCHVARTZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la avenida General Flores número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5021-v.my.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUIS JOAQUIN SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 414, y doña ARMONIA CRUZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Norte América número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5077-v.my.27.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Burdeos número 510, y doña DOLORES SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Francia número 439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5078-v.my.27.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ORLES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle [illegible] número 516, y doña [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltera, [illegible] nacionalidad italiana, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Turquía número 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 5079-v.my.27.

En el Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CURBELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bolivia número 174, y doña BLANCA FIRPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 12.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Centro América número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 5080-v.my.27.

En el Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO VARGAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Suecia número 224, y doña MARTIRENA PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Suecia número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 5081-v.my.27.

En el Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GABINO VARGAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Perú número 29, y doña SOLEDAD GARICOITS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana (Brasil), domiciliada en la calle Burdeos número 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 5082-v.my.27.

En el Cerro y el [illegible] de Mayo del año 1931 [illegible] petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ESNAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Norte América número 290, y doña MARIA CARMEN VILLADONIGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suecia número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ley. — Armando Iba[illegible] Estado Civil. 5040-v.my.23.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CARABOLLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña ANGELICA FELIPA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Holanda número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5041-v.my.23.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad sirio, nacido en Berute, domiciliado en la calle Vizcaya número 1120 y doña BLANCA ROSA NUÑEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle Vizcaya número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 5042-v.my.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAL BALCON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Rosina, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña LEONOR MARIA NICHELE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Sabater. 5009-v.my.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Asencio número 1407, y doña CARMEN GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle García Peña número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3136-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HELMENEJILDO PERERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 2687 y doña [illegible] A MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Juan número 2687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 5137-v.my.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don A[illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Gil número 909, y doña MARIA CRISTINA VIGNOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5065-v.my.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 27, y doña MARGARITA MUSSETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 5064-v.my.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BELTRAMI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2163, y doña MARIA CARMEN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5124-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROSARIO CALABRIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Corumbá, domiciliado en la calle Presidente Perro número 1468, y doña ORFILIA ESTHER ASENCIO LLAMBIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5125-v.my.29.

En Montevideo y el día .. del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RICCI TRAVERZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcos Sastre sin número, y doña DOMINGA GUZMAN VIÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Constituyente número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5099-v.my.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HUGO BENECCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2135, y doña IRMA LUISA VILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5100-v.my.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANGEL CA[illegible], de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle [illegible], y doña [illegible] ZALETA, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle J. Requena número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5051-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGNONI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1395, y doña MARIA CHIRIBAU, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5052-v.my.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 1. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO YSAIAS SALTO BURONE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1319, y doña MATILDE MORENDEGUY PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5053-v.my.26.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CAVALO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 2768, y doña CELICA GOYECHE SUFFARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 50[illegible]

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO TAMBORINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA MORAGUES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5131-v.my.29.

En Paso de la Arena y el día 19 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ZORRON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MA[illegible] NIEVES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5132-v.my.29.

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domicilaido en la avenida Simón Martínez sin número ,y doña CELIA LESCARAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5065-v.my.26.

En Paso de la Arena y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO CALLEJAS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña ERLINDA PLACERES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Vargas. 5087-v.my.23.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POUZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, el 23 de Agosto de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 25 de Agosto de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5101-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a [illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 28 de Noviembre de 1902, domiciliado en esta sección, y doña VICTORIA MARMECHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando el 15 de Mayo de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5066-v.my.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ANIBAL CEREGHETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Ellauri número 306 y doña IRMA BATLLE DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5145-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS GOMEZ VALDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1663, y doña CELINA FAYET OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle San Salvador número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5146-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los intetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CARBONELLI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Solano García número 32, y doña NORBERTA MARIA MACEDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Uruguayana, domiciliada en la calle Solano García número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5109-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO LEMBO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 1291, y doña LUISA CANDIDO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Patria número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5110-v.my 28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PIENDIBENE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3109, y doña ANGELA MAULELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5111-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO MADRID, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1177, y doña MARIA HERMINIA CARRARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araúcho número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5112-v.my 28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ANTONIO CARLE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2292, y doña JUANA DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5113-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETTIMIO ALOISE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Legionarios número 2396, y doña MAGDALENA COLONNESE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José M. Montero número 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5114-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANRUBIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Mataojo número 72 (Malvín), y doña SEGUNDA MANUELA SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5115-v.my 28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ CIBILS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2313, y doña MARIA DEL PILAR MENDOZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5068-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1169 y doña MARIA ESTHER BOGORJA SKOTNICKI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5045-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIK HARALD ANDERSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero de nacionalidad sueco, nacido en Giestad, domiciliado en la calle Uruguay número 986, y doña MARGIT DAGMAR KLINGBERG, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad sueca, nacida en Falkoping, domiciliada en la avenida de Acceso al Parque Rodó número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] ley. — [illegible], Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.my.26.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BRIENZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en Sao Paulo, domiciliado en la calle Miguelete número 1991, y doña SARA SALDIVIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5135-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PAULOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2268, y doña ANTONIA VELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5083-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FILPO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1964, y doña ELIDA MATILDE LOUREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5084-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DISMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2362, y doña MARIA SINGENBERG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Yusina, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5085-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO QUINTANS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1730, y doña ROSA FERREIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5086-v.my.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ARAGUES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2086, y doña IRENE BRIGIDA HERMIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5047-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SIMON SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle República número 1859, y doña ELIDA MARTA MANNISE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

5048-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1885, y doña AIDA SEGATTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5049-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1868, y doña RAQUEL LAVALLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Democracia número 1803 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5050-v.my.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBAZAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hornos número 4315, y doña MARIA NIEVES ANTELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la calle Hornos número 4315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5144-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Pilar Costa número 23, y doña BEATRIZ ZACARIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Pilar Costa número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

5116-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS SALINAS, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Conciliación número 2222, y doña CRISTINA XIMENO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Conciliación número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

5117-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PINELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Agraciada número 4129, y doña ISABEL DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero 93a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5118-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTRO AMARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Emilio Romero número 110, y doña CANDIDA PASTOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cáceres, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5119-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO F. GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Fraternidad número 274, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fraternidad número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5059-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN AQUINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 70 b, y doña MARIA ARRIETA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Campichuelo número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento ... ... la puerta de esta Oficina ... ... "Diario Oficial" por espacio de ocho días ... lo ... la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5060-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas, ... petición de los interesados hago saber ... han proyectado unirse en matrimonio ... OCTAVIO ALVAREZ, de 30 años de edad, estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ... domiciliado en la calle Hornos número ... y doña MARGARITA ELENA GA... de 25 años de edad, de estado soltera, profesión labores, de nacionalidad ... nacida en esta ciudad, domiciliada en calle Triunfo número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado ... lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea agregado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5061-v.my.26

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas, a petición de los interesados hago ... han proyectado unirse en matrimonio ... RICARDO FONSECA, de 39 años de ... estado soltero, de profesión ... nacionalidad español, nacido en ... domiciliado en la calle C. Tellier ... 18, y doña MODESTA ALBAREN... de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle C. Tellier número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 5062-v.my.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Alfa", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalío Arce, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalío Arce; por el Este, Rosalío Arce y la mina "Euritinia" en campos del mismo; por el Sud, sucesión de Mauricio Arce y Angela Arce y por el Oeste, sucesión Mauricio Arce.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.28-9002-v.my.23.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Beta", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Juan Chape y don Paulino Prieto, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Santiago Díaz y Paulino Prieto; por el Sur, Juan Chape y mina "Euritinia" por el Este, Juan Chape y por el Oeste, Fermina Gomendio, el arroyo San Francisco y Santiago Díaz.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.28-9001-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Panizza o Panizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9738-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Santiago Carbone. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 53556, situada en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros así deslindada: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros al Noreste, sobre la calle Real, distante treinta y ocho metros cincuenta y seis centímetros de la calle pública (hoy Inclusa) que hay al Sureste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con otro solar que también poseo y sucesión Recalte y por el Noroeste, terreno del señor Carbone; 2.o Otro solar contiguo al anterior, empadronado con el número 111.585, con una superficie de trescientos catorce metros seis mil cuatrocientos noventa y seis milímetros y este deslinde: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, sobre calle Real, entre Juan C. Molina e Inclusa, distante veintitrés metros de la última, por treinta y dos metros setenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los anteriores; por el Sureste, con Domingo Lettier y por el Suroeste, con la sucesión Recalte. Estos solares se encuentran situados en la manzana 731 del referido pueblo "Victoria"; 3.o Un solar y todas las mejoras, situado también en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, manzana 223, padrón número 36706, compuesto de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y dos milímetros, así deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Reconquista (hoy Luis José de la Peña), por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Sudeste, donde linda con el solar 11; por el Noreste, con el solar 4 y por el Sudoeste, con el solar número 11. El solar descripto lleva el número 3 en el plano del agrimensor Costa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-9699-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro do Amaral Peixoto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.20-9691-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Piccardo o Cayetano José Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-9608-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Artola de Lasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-9568-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Prieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-9554-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-9547-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco González y de doña Isabel Robaina de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario My.15-9552-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Paulillo de Frascá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-9494-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gaitán de Mosini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-9495-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pita García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-9486-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados [illegible] primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María C. Cantón de Thoinon o María Clemencia Cantón de Thoinon o María C. de Thoinon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-9487-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Juana Bárbara Salaberry de Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, ca-

lle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-9493-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen De Stefano o Destefano de Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-9490 v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Balestra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-9484-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Guelfi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del interesado por figurar con el nombre Manuel en lugar de Manuel Félix, que es el verdadero; y 2.o La de matrimonio del peticionante con doña Albina Josefina Gandolfo y la de nacimiento de Alfredo José Guelfi por figurar el peticionante en las dos partidas con el nombre de Félix en vez de Manuel Félix, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-9492-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis D'Agostino o De Agustini, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en form adentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-9491-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana o Graciosa Berjeot o Berjot de Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dercho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-9281-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Esteban y [illegible] y otros contra los sucesores de Juan Méndez Caldeyro, de Calixto y de Juan J. Martínez Buela y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Méndez Caldeyro de don Calixto y de don Juan J. Martínez Buela y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y un metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una finca situada en el Barrio de la Aguada, novísima Ciudad, con un frente de catorce metros con quince centímetros al Sur a la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada está señalada con el número mil cuatrocientos once; y diez metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con la sucesión de José Freyre; diez metros con treinta centímetros al Este lindando con la sucesión de Margarita C. de Alonso y trece metros al Oeste lindando con Manuel Alvarez y Vicente Bárbaro; siendo el área el total de ciento treinta y ocho metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados; todo según plano levantado por el Agrimensor don Gualberto de Medina el 1.o de Junio de 1925, archivado el 23 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de [illegible] A. Pereira, Actuario.
My.6-9182-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis Di Matteo. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de quinientos cuatro metros ochenta y tres decímetros y treinta y cinco centímetros, comprendido dentro de un solar de terreno de forma triangular, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento, señalado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll el 24 de Enero de 1921, compuesto, según dicho plano, de una superficie de quinientos sesenta metros treinta y ocho decímetros y seis centímetros, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Cornelio Cantera, antes Galarza; sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la línea del Suroeste, limitando con los solares del 1 al 7 del citado plano; un metro ochenta centímetros en el sureste y sesenta y siete metros veintidós centímetros al Norteste, colindando con el lote 9, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8715-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hannah Sophia de Nuttall o Hannah Sophia Hughes de Nuttall, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-8867-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Miguelez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-8539-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Florencio Olivero. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea al inmueble empadronado con el número 37410, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento y compuesto de cuarenta y dos metros noventa centímetros al Sudoeste, sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); la misma extensión al Noroeste, sobre la calle Pedro Riquet (antes Río Negro): la misma extensión al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 37411 y que es o fué propiedad de don Elio Comandini y al Sudeste, la misma extensión, lindando con los inmuebles empadronados con los números 37416 y 37420, que son o han sido propiedad, respectivamente, de los señores Félix Pizzorno y Santos Machini, a estar a derecho ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.17-8602-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Laporta, don Antonio Martino, don Juan Esquelles o Esquells y de doña Andrea Fontaina o Fontana o Fontella de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-9662-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Zabala de Garda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-9671-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo y don Octavio Guido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-9539-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sofía Trías y de don Benigno Amarilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-9540-v.my.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fulquet Aníbal. Sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Sebastián Fulquet solicitando rectificar su partida de matrimonio don doña Angela Minelli en la siguiente forma: donde dice Feuquet debe decir Fulquet. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-9538-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cardoso de Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-9439-v.my.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Carmen, doña Rosa y don Luis Pérez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defnsor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-9103-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.4-8895-v.jn.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Amadeo Alfonso Opoldo Pastorino, por el término de 90 días, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en el juicio sucesorio de José Pastorino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.29-9014-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testonio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ab.24-8895-v.jn.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bidegain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.22-9791-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Jorge Seade y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Margarita Seade, donde la madre de la suscrita aparece como Margarita Y. de Seade, debe decir Margarita Yazbek de Seade; donde el nombre y apellido del abuelo paterno aparece como Antonio Seade, debe decir Seade Antonio Seade; y donde la nacionalidad de los padres y abuelos de la inscrita aparece como sirio, debe decir libanés; 2.o La partida de nacimiento de Miguel Seade, donde el apellido paterno del inscrito aparece como Sade, debe decir Seade; donde la madre del mismo aparece como Malldul Jorge Seade debe decir Magedol (Margarita) Yazbek de Seade; donde el nombre y apellido de los abuelos paternos aparecen como Jorge Seade y Nura Domet, debe decir Seade Antonio Seade y Nur Farat, respectivamente; donde el nombre y apellido de los abuelos maternos aparecen como Farall Jorge y Sara Pedro, debe decir Jorge Yazbek y Grastine Abran, respectivamente, y donde la nacionalidad de los padres y abuelos del inscripto aparece como sirio, debe decir libanés. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.22-9741-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Nicasio o Nicassio citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.21-9732-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Azanza de Pardias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.21-9730-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Hernández y doña María Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.21-9731-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hossein o Hossein N. Guezzedin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.20-9686-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Encarnación Echavarria, Echabarría, Chabarria o Etchavarria, de don Pedro Aguedo o Agueso Echavarria, Echabarría, Chabarria o Etchavarria, de doña Juana Echavarria, Echabarria, Chabarria o Etchavarria de Martínez y de don Carlos Borromeo Martínez o Carlos Martínes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My,13-9229-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia o María De Benedetti de Firpo o Julia Debenedetti de Pepe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. M.23-9595-v.jn.1.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonio Chidia. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: las partidas de nacimiento de Andrés, Angela, Miguel, Máximo y Haydée Chidia, donde el apellido paterno figura como Miguel, Chedia, Chidiae o Chilia, debe decir Chidia; donde el apellido materno figura como Salomón, Marón, Marrón o Marú, debe decir Morón. Además en la partida de nacimiento de Miguel Chidia, donde el inscripto aparece con el nombre de Cruz, debe decir Miguel, y en la de nacimiento de Angela Chidia, donde la inscripta figura con el nombre de Adela, debe decir Angela. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.19-9644-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Viapiana y Romagosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.16-9596-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Eugenia Anastasia Barros Pedezert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.16-9598-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lurati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.16-9600-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.15-9567-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Lurati o Luratti y desde fojas 11 sucesión de María Lurati", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan Felipe y José Eliseo Lurati, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Churati y Muratti, respectivamente, debe decir Lurati y donde en la segunda partida figura el inscripto con los nombres de José Aliceo debe decir José Eliseo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.16-9301-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bautista Pedro Clarigel. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Bautista Pedro Clarigel y de matrimonio de Bautista Pedro Clarigel con Hernanda María Victoria Ponsiglione, estableciéndose que donde en la primera partida figura el nombre del inscripto como Pedro debe decir Bautista Pedro y donde en la segunda partida el contrayente figura como Pedro debe decir Bautista Pedro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.7-9232-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Gertrudis Rivero de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.13-9432-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia Tarrech de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual-

quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-9433-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-9434-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador La Torre o Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-9435-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Menta y doña Lucía Vilani de Menta o Lucía Villani de Menta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-9436-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-9415-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Roade o Road, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.14-9541-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Tusso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.14-9542-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.14-9537-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.14-9536-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Caridad, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-9416-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Habert de Cren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-9356-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Carbonell de Infanzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8879-v.jn.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Vismara de Borroni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8859-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Wéllington D. Maciel para la Junta que tendrá lugar el nueve de Junio próximo, a las once horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.19-9615-v.my.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alberto Peña para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimientode nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.15-9349-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de "Sienra y Arboleya", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintinueve de Mayo corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.20-9689-v.my.29.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del señor Braulio R. Suárez para la reunión que tendrá lugar el día doce de Junio próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio puedan formularse hasta el día treinta del corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Jorge Gabriel. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.13-9465-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ferraro y Stella. Disolución de sociedad", se hace saber al público que el socio Francisco Ferraro queda a cargo de la liquidación del giro de la firma "Ferraro y Stella", en liquidación por fallecimiento del señor Juan B. Stella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho contra la firma expresada para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma en dichos autos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.28-9000-v.jn.5.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO PRIVADO

Hago saber a sus efectos que de conformidad con la ley de Concordato Privado de fecha 11 de Noviembre de 1926 fué aceptado el concordato propuesto por los señores Iribarne y Larré de esta plaza con sus acreedores de acuerdo con el siguiente convenio: Entre la firma Iribarne y Larré y sus acreedores han resuelto celebrar el siguiente convenio.

Primero — Los acreedores que suscriben hacen a favor de los señores Iribarne y Larré una quita de 50 o|o de los créditos pendientes hasta la fecha, exceptuando los señores Villán, de París, que hacen una quita de 60 o|o, sobre la cuenta número uno, que les quedaron adeudando los señores Iribarne y Piqué y el 50 o|o sobre la cuenta número 2 que directamente les adeuda la actual firma Iribarne y Larré.

Segundo — Los señores Iribarne y Larré se comprometen a pagar el 50 o|o y el 40 o|o respectivamente en cuotas mensuales, sin interés, en la forma que más adelante se dirá, debiendo entregar la primera a los siete meses de estar suscrito este convenio por todos los acreedores, o en su defecto, de ser homologado privada o judicialmente.

Tercero — Los fondos que perciban los señores Iribarne y Larré a partir de la firma de este convenio, si fuera suscrito por todos sus acreedores o de su homologación, serán invertidos exclusivamente durante los seis primeros meses en el pago del personal y en los gastos de funcionamiento de su casa y el saldo se invertirá en adquirir las mercaderías que se consideren indispensables o convenientes para surtir la casa. De común acuerdo se fija la suma de $ 900.00 como el máximo de lo que se podrá invertir por los dos primeros conceptos referidos. Ningún otro gasto será autorizado, ni ningún pago podrá ser hecho en cuanto exceda de dicha canti-

sin el consentimiento escrito del interventor que se designará más adelante.

Cuarto — Desde el treinta de Junio en adelante, de los ingresos de la casa se destinará la suma de $ 800 mensuales hasta cancelar la deuda actual que los señores Iribarne y Larré tienen con su despachante de aduana señor Alberto Lalanne, que importa $ 8.100.55.

Quinto — Después de los seis meses de suscrito este convenio por todos los acreedores, o de homologado privado o judicialmente, del total de las entradas que perciba la firma Iribarne y Larré, cubierta la cantidad que ha de invertirse en el pago del personal y gastos de funcionamiento de la casa, y la entrega al señor Lalanne, mencionada en la cláusula anterior, el 80 o|o del excedente se destinará al pago proporcional de los créditos correspondientes a todos los acreedores. El 20 o|o restante se invertirá en la adquisición de las nuevas mercaderías. Terminado de pagar el crédito del señor Lalanne, el 80 o|o y el 20 o|o respectivamente a que se refiere esta cláusula se entenderán del excedente que quedase cubiertos los gastos que demanden el personal y el funcionamiento de la casa.

Sexto — Los señores Iribarne y Larré depositarán semanalmente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, casa central, el excedente que hubiere, según lo establecido en la cláusulas precedentes. El depósito se hará en una cuenta especial a la orden de los interventores que se mencionarán más adelante.

Séptimo — Los interventores harán cada tres meses un prorrateo de los fondos depositados en esa cuenta, comenzando el primero a los nueve meses de suscrito este convenio por todos los acreedores o de homologado privada o judicialmente.

Octavo — Quedan designados los señores Aurelio Palma en representación de la casa J. Villán, de París, y César Mariani, para que conjunta o separadamente ejerzan las funciones de interventores en todas las operaciones correspondientes al giro de la casa de los señores Iribarne y Larré. Dichos interventores tendrán las más amplias facultades como tales y los señores Iribarne y Larré se obligan y comprometen a acatar las resoluciones que aquellos adopten. En caso de divergencia entre los interventores sobre algunas de las medidas a adoptarse, se convocará a todos los acreedores, los cuales serán citados personalmente, y se adoptarán las resoluciones pertinentes por el voto de la mayoría de las personas que concurran.

Noveno — Los acreedores que suscriban este convenio indicarán al pie de su firma el monto nominal de sus créditos y a continuación el 50 o|o y el 40 o|o respectivamente que los señores Iribarne y Larré se comprometen a pagar. Los acreedores por moneda extranjera fijarán ese monto con arreglo al tipo medio de cambio del 8 del corriente mes de Abril.

Décimo — Terminado el pago íntegro del 50 o|o y del 40 o|o respectivamente a que se obliga la firma Iribarne y Larré cesará la intervención y la firma mencionada quedará libre de toda responsabilidad por los créditos a que se refiere este arreglo. Se firman tres ejemplares del mismo tenor, uno para los señores Iribarne y Larré y uno para cada interventor, quienes estarán obligados a dar copia auténtica, por ellos suscrita, a cualquiera de los acreedores que lo solicitaren. — Montevideo, 12 de Abril de 1930.

Este convenio ha sido aceptado por los señores Aurelio Palma en representación de los herederos de don Juan Villaa, Marcos A. Tabo en representación de M. Adam y compañía Ltda.; King y Merrifield en representación de Roberto Pullar; Kellet y Woodman y W. H. Webb; Pedro Piqué; Antonio Piqué; César Mariani en representación de Magnoni Tedeschi; Engels Hermanos en representación de la Fábrica Peter Schurman y Schoroder de Dahlhausen y de la firma Struch Cutentag y no se ha deducido ninguna oposición dentro del plazo legal; habiéndose protocolizado en mi Registro de Protocolizaciones el veinte y nueve de Abril del corriente año, mil novecientos treinta y uno y de conformidad con el artículo tres de la ley citada al principio. En consecuencia y cumpliendo lo dispuesto por el artículo siete de esa misma ley se hace esta publicación. — Tomás Arrillaga Dutra, Escribano.

My.22-9753-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan González Montenegro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Matilde Reboreda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-9767-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Soledad Prada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Dabetic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-9762-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ruth Campbell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Leroy Blacke Smith o Leroy B. Smith, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-9763-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Silvina Parravicini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-9764-v.jn.27.

Conversión al divorcio y notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por don Nicolás Ippolito contra doña María Curcio, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo Noviembre 3 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por don Nicolás Ippolito contra doña María Curcio, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor solicitó la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas y quedó ejecutoriada el día 26 de Abril de 1920, según resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio se manifestó a fojas 5 favorablemente a lo solicitado. Considerando: que el interesado ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio de fojas 1, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Nicolás Ippolito y doña María Curcio. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-9430-v.jn.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza al propietario o a los propietarios del inmueble empadronado con el número veintiséis mil noventa y nueve (26.099), ubicado en la avenida Larrañaga entre J. Ortiz y Aldea, sobre la línea Sur, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.7-9236-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Remigio Ducelas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Julia Formento, realizado el 18 de Diciembre de 1922, por aparecer en ella con el nombre de Remigio Ianneo, siendo su verdadero nombre y el que ha usado en todos los actos de su vida el de Remigio Ducelas y, por lo tanto, ser el que le corresponde. — Se hace esta publicación a los efectos legales. —Montevideo, Mayo 12 de 1931.—José Pedro Barbot, Actuario.

My.14-9521-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Leff solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Sara Puterman, realizado con fecha 28 de Marzo de 1926, por aparecer en ella los siguientes errores: aparece su apellido como Lieff siendo Leff y el de su esposa como Petterman debiendo decir Puterman Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.11-9375-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Francisco Romito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Arriaga, como así también para la audiencia que tendrá lugar el tres de Agosto del corriente año, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9338-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Delfino Juan Robella solicitando la rectificación del acta de su nacimiento por aparecer en ella su apellido como Rabella, siendo Robella y la fecha de su nacimiento el 11 de Noviembre de 1878 en vez del 11 de Noviembre de 1877, que es la verdadera. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-9314-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Juan Carlos Marshall, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Sofía Twyford, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-9311-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Carenzio de Angelo o Carenzio María de Angelo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Pozzi o Alberto Doménico Pascuale Pozzi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-9137-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Benefrida Baez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Balbiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8764-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caras

tulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Rafael Balario o a todos quienes se consideren con derecho a sus bienes, derechos y acciones, por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.25-8905-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Campi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benito Santiago Bruzzone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Ab.22-8765-v my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Tito de los Reyes Besada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que, por divorcio le sigue doña Juana Celina Carrizo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8766-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Josefina Aguiar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Raúl Fernando Frese Warnes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8763-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ethel Augusta Candy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don James Kenneth Kemp, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8767-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Esther Danino Palacios, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Sabín Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8769-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Abdo Sauma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.22-9765-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Angel Antonio Lucotti y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de Angel Antonio Lucotti, donde dice que sus abuelos paternos son Angel y Luisa Berretti, debe decir que son Angel y Luisa Berruti; la de nacimiento de Pedro Lucotti, donde dice que es hijo legítimo de Lorenzo Licati y Carolina Fusana, debe decir, hijo de Lorenzo Lucottti y Carolina Lugano y donde sus abuelos aparecen con el nombre de Angel y Luisa Mesiti, debe decir Angel y Luisa Berruti; la de nacimiento de Teresa Carolina Lucotti, donde sus padres aparecen con los nombres de Lorenzo Lucoti y Carolina Lugana debe decir Lorenzo Lucotti y Carolina Lugano; donde sus abuelos paternos figuran con los nombres de Angel Lucoti y Luisa Berruta, debe decir Angel Lucotti y Luisa Berruti; y donde sus abuelos maternos aparecen con los nombres de Pedro Lugana y Magdalena Lugana debe decir Pedro Lugano y Magdalena Lugano. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

My.22-9766-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Linari de Calveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.21-9718-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Laurnegaray de Tilve, citándose a la vez a todos los que se consideren intteresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.21-9719-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Genta de Campos solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el apellido de Gienta en vez de Genta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.21-9724-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Boggiano de Pepe, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de sus padres don Santiago Boggiano y María Bevilacqua por aparecer su padre con el apellido de Bugiano, en lugar de Boggiano; la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Bullano en vez de Boggiano, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-9643-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Dali Costa o Eliseo Antonio Dali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.14-9520-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Muñoz Medina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Fortunato G. Arroyo: donde dice que la compareciente es hija natural de don Evaristo Rodríguez y de doña Felipa Medina debe decir que es hija legítima de don Guillermo Muñoz y de Felipa Medina. La de nacimiento de su hija legítima Francisca: donde dice que es hija de don Fortunato Arroyo y de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija legítima de Fortunato Arroyo y de Tomasa Muñoz. La de nacimiento de María Jacoba: donde aparece la compareciente con el nombre de Tomasa Rodríguez debe decir Tomasa Muñoz y donde dice que es nieta por parte materna de don Evaristo Rodríguez y de ...erna de don Evaristo Rodríguez y de doña Felipa Medina debe decir que es nieta por línea materna de don Guillermo Muñoz y de doña Felipa Medina. La de nacimiento de Margarita Cirila, donde la compareciente aparece con el nombre de Tomasa Rodríguez debe decir Tomasa Muñoz, que es el verdadero, y donde aparece que es nieta por línea materna de don Evaristo Rodríguez y de doña Felipa Medina debe decir que es nieta de Guillermo Muñoz y de Felipa Medina, que es lo verdadero. La de nacimiento de Tomasa Bacilia: donde dice que es hija legítima de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija legítima de Tomasa Muñoz y donde sus abuelos maternos aparecen con el nombre de Evaristo Rodríguez y Felipa Medina debe decir que es nieta de Guillermo Muñoz y Felipa Medina. La de matrimonio de doña Emilia Francisca: donde dice que es hija legítima de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija legítima de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Muñoz. La de matrimonio de María Jacoba, donde dice que es hija de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Muñoz. La de matrimonio de Margarita Cirila, donde sus padres aparecen con el nombre de Fortunato G. Arroyo y Tomasa Rodríguez debe decir Fortunato G. Arroyo y Tomasa Muñoz. La de defunción de Fortunato G. Arroyo: donde dice que es casado con Tomasa Rodríguez debe decir Tomasa Muñoz Medina. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-9463-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Timoteo Fau solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Esther Cabalheiro y las de nacimiento de sus hijos Néstor, Wéllington y Edinson por aparecer en todas ella el compareciente con el nombre de Lorenzo en lugar de Timoteo, que es el verdadero, y la de nacimiento de Timoteo Fau, por aparecer como Fan en lugar de Fau. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.12-9417-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Korazani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Auristela Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.14-9525-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Viamont solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija por aparecer la extinta con el nombre de Natalia en vez de Celia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.14-9524-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Cleland de Ponte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-9485-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez [illegible] Departamental de segundo turno doctor [illegible] Eduardo Artecona, se [illegible] y empla[illegible] a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, dere-

chos y acciones de doña Corina Cleland de Ponte, para que por sí o por medio de apoderado y dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9483-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Fernando Cóppola, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79079, ubicado en la línea Sudoeste de la calle Carreras Nacionales, entre Gregorio Pérez y Wéllington y Sudeste, de la calle Gregorio Pérez, entre Possolo y Carreras Nacionales, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9237-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cortalezzi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con los nombres de Inocencio Carlos Cortalesi en vez de Juan Cortalezzi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.9-9340-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ricardo Sievers, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 93362, situado en la calle Carlos de la Vega sin número, de este Departamento, teniendo treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la citada calle, encontrándose en el costado Noreste, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado la firma "Raúl Costemalle y Compañía" contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9235-v.jn.12.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados: "López María con Pascual José Casa. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 25 de 1931. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por María López contra Pascual José Casa, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora solicita se convierta en divorcio absoluto, la sentencia de separación, dictada el 29 de Octubre de 1919 por el señor Juez de primera instancia en lo Civil, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y adjunta testimonio de dicha sentencia. Que oído el señor Fiscal de lo Civil, aconseja se decrete el divorcio solicitado y se llamaron autos para sentencia. Considerando: que habiéndose justificado con el testimonio legalizado de fojas 1 y siguientes, que la accionante está separada de cuerpos de su esposo y que esa separación decretada por Juez competente, data de más de tres años, debe accederse a lo impetrado de acuerdo con la doctrina del artículo 185 del Código Civil y lo dictaminado por el Ministerio Público. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el primer resultando y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial existente entre María López y Pascual José Casa, debiendo notificarse a éste último por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en Montevideo a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.6-9201-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Miguel V. Martínez, a los representantes o componentes de la Sociedad Hípica y a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la once sección judicial de este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El solar de terreno que se halla empadronado con el número 75816, se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros, cinco centímetros, que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudoeste una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste a la calle Besarez, con una línea de diez metros cuarenta centímetros; y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corcina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, con treinta y seis decímetros cuadrados. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-8968-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dora Giaccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-9099-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Franz (Francisco) Ruthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma María Margaretha Baar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario
Ab.30-9066-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a María Teresa Alberola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Omce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.25-8921-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eduardo Ivan Oliver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario Auyanet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.24-8871-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Florencia Maude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.23-8818-v.jn.1.c

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictado en el expediente caratulado "Santos Josefa. Sucesión. Incidente sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado Andrés Fernández, por doña Serafina Rouco y Bello de Fernández, solicitando segunda copia de una propiedad quedada al fallecimiento de doña Josefa Santos, según escritura que autorizó el escribano Julio D. Lagos el cuatro de Febrero de mil novecientos once, por compra efectuada a Nicolás Martínez y Manuel Bravo, empadronada con el número setenta y cinco mil cincuenta y ocho, señalado con el número catorce en el plano levantado el tres de Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Ubaldo Pitaluga, compuesto de doce metros cincuenta y ocho decímetros de frente al Sur, al camino de Corrales, del Departamento de Montevideo, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número doce; por el Este, linda con el solar número quince y por el Oeste, con el número trece. El referido inmueble mide una superficie total de seiscientos veintinueve metros. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-8737-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-8739-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Marcelo Merlak, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Strasser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-8727-v.my.28.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Segade José contra Angela Colombo. Divorcio", se hace saber al público que con fecha veintiuno de Marzo del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por José Segade y Angela Colombo. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.28-9998-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Carlos Meza a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Inocencia Freitas, en representación de sus hijos menores Julio, Petrona, Feliciano, Valentín y Alberto Freitas contra la sucesión de Carlos Meza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 2 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.19-9625-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la aptreura de la sucesión de don Nerval Leal o Norval Leal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 29 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.19-9624-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado

a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.15-9562-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Aranda de Díaz Camejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.13-9459-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Acevedo Fagúndez de Almeida o Margarita Fagúndez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 25 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.13-9460-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbellina Machado de dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 20 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.13-9461-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A. Nario, en representación de los sucesores de doña Juana Lecueder, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Juana Lecueder: está equivocado el apellido de la madre, pues figura Bentancour y en su lugar debe ponerse Bitancour, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Juana Bueno: están equivocados el apellido de la inscripta y el de la madre, pues figura como Juana Bueno y Dorotea Belarmina Bueno y en su lugar debe ponerse Juana Bitancour y Dorotea Betancour, que es el verdadero; 3.o Partida de reconocimiento de Juana Bitancour Bueno: están equivocados los apellidos de la inscripta y de la madre, pues figuran como Bitancour Bueno y en su lugar debe ponerse únicamente Bitancour, que es el verdadero; 4.o Partida de reconocimiento de Juana Lecueder: está equivocada la fecha del nacimiento de la reconocidad, pues figura como nacida el día 7 de Enero de 1906 y en su lugar debe ponerse el 13 de Enero de 1906, como figura en la partida de nacimiento respectiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 8 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.13-9469-v.jn.1.o.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los señores acreedores del fallido Ildefonso Carvalho, para la junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Mayo próximo, a las diez horas, a objeto de tratarse una propuesta de concordato hecha por el representante del referido fallido. — Artigas, Abril 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.7-9249-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez en representación de la sucesión de Simeona, Simeana o Simiana Amaral de Barrios o Amaral de Barros, solicitando la siguiente rectificación de partida: De defunción de doña Simiana Amaral de Barros, donde dice Simeona Amaral de Barrios debe decir Simiana Amaral de Barros. Partida de matrimonio: donde dice Simeana Amaral y Anaurelino Barrios debe decir Simiana Amaral y Anaurelino Amaral Barros. A los efectos legales se hace la presente publicación — Artigas, Noviembre 21 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.6-9194-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 1.o de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.6-9192-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Galdina Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Hervandil Albín Borges sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 24 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.6-9206-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se intima a doña Juliana Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, el pago de la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), provenientes de un vale suscrito por don Amaro F Ramos, con fecha 5 de Mayo de 1927, como apoderado de don Alejandro Fagúndez, a favor de don José Robatto y más la suma de $ 1.266.36 (mil doscientos sesenta y seis pesos con treinta y seis centésimos) provenientes de los intereses devengados por dicho vale, haciéndoles saber que los actores les formulan protesta por los perjuicio, costas y costos del juicio. — Artigas, Abril 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.5-9152-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.28-8984-v.jn 5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita, llama y emplaza a doña Zaida Carvalho o a quien legalmente la represente, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 1846 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Abril 29 de 1931. — José V Damasco, Juez de Paz.

My 7-9256-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita, llama y emplaza a doña Juliana y doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 933 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento a la sucesión de don Alejandro Fagúndez, en representación de la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 29 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

My.7-9257-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.22-9756-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Morena de Damiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.22-9755-v.jn.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos treinta, se hace saber al público que se ha declarado incapaz a don Máximo Marcos Turiele, designándosele curador a don Primo Feliciano Turiele. A los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Enero 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.22-9757-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Jacinta Baldovino solicitando sea rectificada su partida de nacimiento en cuanto dice en ella que su nombre es Domingo Jacinto en vez de Dominga Jacinta, — Canelones, Abril 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.22-9754-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Marcos Turiele o Turielle, Carlota Delgado de Turiele o Turriel, María Comas de Turiele o Turiale y María Justa Carmen Turiele o Turiale de Pettinari, se presentó don Primo Feliciano Turiele con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) En la de matrimonio de Marcos Turiele y Carlota Delgado, donde dice Turiali y Calota, debe decir Turiele y Carlota. b) En la de matrimonio de Marcos Turiele y María Comas, donde dice Turrialdi y Comes debe decir Turiele y Comas. c) En la de defunción de Marcos Turiele donde dice Turielle debe decir Turiele, d) En la de defunción de Carlota Delgado, donde el apellido del esposo de ésta dice Turriel debe decir Turiele. e) En la de defunción de María Comas de Turiele, donde dice Turiale debe decir Turiele. f) En la de matrimonio de Enrique Pettinari y María Justa Carmen Turiele donde dice Pettinali y Turiale debe decir Pettinari y Turiele. g) En la de defunción de María Justa Carmen Turiele donde dice Turiale debe decir Turiele. h) En la de nacimiento de Ramón Rosa Turiele donde dice Tariale y Torriale debe decir Turiele. i) En la de nacimiento de Wenceslao Turiele donde dice Turiale debe decir Turiele. j) En la de nacimiento de Paulina Turiele donde dice Turiale debe decir Turiele. k) En la de nacimiento de Plácida Turiele, donde dice Turiale debe decir Turiele. m) En la de nacimiento de María Justa Turiele donde dice Turiali y Comes debe decir Turiele y Comas. l) En la de nacimiento de Feliciano Turiele donde dice Turriel y Delgao debe decir Turiele y Delgado. n) y o) En las de nacimiento de Juana Isabel Turiele y Máximo Marcos Turiele donde dice Turiale y Comes debe decir Turiele y Comas, p) En la de nacimiento de Ramón Pettinari, donde dice Turiale debe decir Turiele. q), r) y s) En las de nacimiento de Juan Pettinari, María Pettinari y Teresa Pettinari, donde dice Pettinali y Turiale debe decir Pettinari y Turiele. t) En la de nacimiento de Albina Pettinari donde dice Turiale debe decir Turiele. u) En la de nacimiento de Enrique Pettinari donde dice Pettinali y Turiale debe decir Pettinari y Turiele. v) En la de nacimiento de Alberto Pettinari donde dice Turielli, debe decir Turiele. — Canelones, Abril 1.o de 1930.

My.22-9752-v.jn.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Antonia P. de Abril o Antonia Piñol de Abril, se presentó don Bernardo Abril con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, pues aparece el nombre co-

nio Antonia P. de Abril, en vez de Antonia Piñol de Abril. — Canelones, Mayo 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario
My.19-9659-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente año, dictado en los autos caratulados "Vicente Campi. Sucesión", se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas por contener en ellas errores: en la partida de matrimonio de Vicente Campi y Ana Mongiardino aparece el nombre de ésta como Ana debiendo decir Mariana; en la de defunción de Vicente Campi, aparece el mismo error Ana por Mariana que es el verdadero. — Canelones, Mayo 11 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.19-9660-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabel Martínez Rocha o Isabel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.19-9617-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ireneo o Irineo Pereira o Pereyra y Gervasia Vique o Viquez o Viques, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a don Nemesio Pereira, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento, para este último, de designársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
My.15-9544-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, por licencia concedida al titular y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giaconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
My.15-9543-v.my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.14-9513-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benito Miguel o Miguel Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 23 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.14-9499-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Tomás Ferreira Cuello y María Gregoria Ferreira. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado rectificación de las partidas siguientes: la de matrimonio del causante Tomás Ferreira Cuello con María Altina Borba y la de nacimiento de la fallecida hija de éstos, María Gregoria Ferreira, en las que se ha padecido error, pues en la primera o sea la de matrimonio, donde dice Tomás Ferrera Cuello, debe decir Tomás Ferreira Cuello, y donde dice María Altina Borches, debe decir María Altina Borba. En la de nacimiento de María Gregoria Ferreira, donde se hace aparecer a ésta como hija de Tomás Herrera Cuello en vez de Tomás Ferreira Cuello y María Altina de [illegible] forma en vez de María Altina Borba. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
My.8-9298-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan Pastorino contra Olidia Lamas de Barquin. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don José Barquin o sus causahabientes a cualquier título y a doña Odilia Lamas de Barquin para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-9701-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber que se ha declarado la apertura de la sucesión de don Félix Esteban Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo, Julio 5 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
My.13-9477-v.jn.18.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José María Oxandabaratz. Segunda copia de un título", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, del título de un campo situado en Yerbalito, 1ª sección de este Departamento, compuesto, que lo hubo por compra hecha a precio de 411 hectáreas, 2525 centiáreas 1 Bautista Dualde el 19 de Diciembre de 1918 ante el escribano Benito J. Montaldo, cuyo campo se halla dividido en dos fracciones, una de 107 hectáreas, 4095 centiáreas y 29 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Bernardino Correa; al Este, el campo que se describirá; por el Oeste, con Jacinta Taberda de Martínez y por el Sud, el arroyo Yerbalito, y la otra fracción se compone de 303 hectáreas, 8729 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el arroyo Yerbalito, por medio, con el campo deslindado anteriormente; por el Sur, con Antonio Rey y Pompilio Saravia; por el Este, con Antonio Luis Farías y al Oeste, con Martiniana Martínez y Solano Fernández. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 29 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
My.11-9382-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Este. Expropiación de terreno", se cita y emplaza a don Ceferino Costa, sus causahabientes, sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la parcela de terreno situada entre los kilómetros 357-580 y 357-730, en la 8.a sección de este Departamento, en campo que ocupa el nombrado señor Costa, el que consta de una superficie de ocho mil noventa y seis metros y seiscientos veinticinco milímetros cuadrados, para que dentro del término legal comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por noventa días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
My.8-9299-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emma Tour de Ricca y de don Osvaldo Esteban Ricca, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.22-9733-v.jn.3.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en los autos caratulados "Eduardo Héctor Fontana. Ausencia", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "Colonia, Abril 23 de 1931. — Vistos: Por los fundamentos del precedente escrito, déjese sin efecto la resolución de fojas 116, número 730, de fecha 11 de Febrero de 1930; y considerando: que se han llenado los extremos legales de la publicación de la solicitud a que se refiere el artículo 59 del Código Civil (periódicos agregados a fojas 119 a 120 y 125 a 126). Que el que solicita la declaración de ausencia tiene que justificar los extremos en que se funda, no siendo indispensable la información (artículo 58 del Código Civil); basta cualquier otro medio de prueba que lleve al ánimo del Juez la presunción de muerte. Que con la prueba de autos (periódicos de fojas 10 a 14) y la notoriedad y publicidad del naufragio del "Principessa Mafalda", en cuyo vapor, según la información periodística de ambas márgenes del Plata, viajaba el vecino de nuestro Departamento, don Eduardo Fontana. Considerando: que el naufragio ocurrió el 25 de Octubre de 1927, esto es, hace tres años, seis meses menos dos días, época en que el presunto ausente navegaba en la referida embarcación. Que dado el término mayor de dos años transcurrido y de un año de publicación a que arriba nos hemos referido, sin que se haya sabido nada del señor Fontana, corresponde la declaración de ausencia solicitada y a la que no se ha opuesto el señor Fiscal, quien ha sido oído a fojas 115 vuelta y 132 vuelta. Por tanto, fallo: Declarando la ausencia de don Eduardo Héctor Fontana y ordenando se hagan las publicaciones prescriptas por el artículo 60 del Código Civil en las que se transcribirá la presente resolución. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público". — Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.22-9736-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Porta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 20 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.19-9622-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino V. Perini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
My.19-9653-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Longo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.14-9523-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Claussen, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
My.13-9471-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en la [illegible] sucesión de doña Escolástica del Bono de Costa, se cita, llama y emplaza a los sobrinos de la

causante y a los acreedores de la misma para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 8 de 1931, — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.22-9735-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mugglin, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.12-9419-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antonia Perdomo de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.6-9153-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Alvarez o Juan Antonio Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.6-9154-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.6-9155-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Camino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.6-9156-v.my.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Gay, para que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Pedro Eliseo Gay, Ernesto Esteban Grant, Elisa Grant, Luisa Agustina Grant, Juan Emilio Grant, Pablo Manuel Grant, Luis Arturo Grant y Lidia Amanda Grant o a quienes sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.4-9072-v.jn 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don José Marfurt, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Marfurt y Catalina Bernardi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se seguirá este juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.24-8875-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Elías Urcullu Urriticochea y José A. Lizundia contra la sucesión de don Servando Ferreira, por desalojo y cobro de rentas", se cita y emplaza a Lucio, Rosa Marcelina, Angela y María Lucía Ferreira y a todos aquellos que a cualquier título se consideren como sucesores de don Servando Ferreira, por el término de noventa días a que comparezcan a estos juicios de desalojo y cobro de rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rosario, Abril 20 de 1931. — F. Sequeira Juez de Paz

My.9-9327-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Clara Cristina Vallevegni, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Abril 27 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.13-9470-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 2 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.20-9675-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.15-8525-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.16-8582-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benigno Trifón López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 11 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

My.19-9612-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florencio Beltrán Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

My.19-9613-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Osinaga de Goya, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 4 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

My.15-9549-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Aguirre, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 4 de 1931 — Emilio D. Perera, Actuario.

My.15-9550-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Carlos Pittamiblio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luis Borghi, María Rampoldi y Pedro Borghi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 11 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

My.15-9548-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Catalina Rigolini de Bellini, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 4 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. My.15-9546-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Cristóbal Teylechea solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción de Cristóbal Teylechea, donde dice Cristóbal Telechea debe decir Cristóbal Teylechea, que es el verdadero. — Trinidad, Mayo 9 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

My.19-9611-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Alegría de Hernaez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 16 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.

My.19-9656-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Iriarte o Idiarte, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro deltérmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

My19-9657-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada el veinticinco de Abril próximo pasado, en los autos "Pedro Gómez Menéndez contra Rudecinda e Isabel Aguilar. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a las nombradas Rudecinda e Isabel Aguilar, a fin de que comparezcan dentro de treinta días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Mayo 13 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Actuario

My.19-9604-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de

Juana Ramos de Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante est Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
My.14-9500-v.my.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor A. Osvaldo Santini, de fecha diecisiete del corriente, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado León Isaac, Elvira Estanislada, Juan Protacio, Serafín Román, Julia Celedonia y Aquilina Francisca Bueno, solicitando que se declare que el causante Julián Tomás Bueno, ha adquirido por prescripción treintenaria una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas cinco hectáreas, ochocientos treinta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, situada en Molles de Godoy, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, comprendida dentro de una fracción mayor que forma parte del campo empadronado con el número seiscientos veintisiete y dentro de los siguientes límites: al Norte, con Antonio Correa; al Este, con Manuel Martínez y Rosa Respeiro de Correa; al Noroeste y Oeste, con Elida Martínez y sucesión Juan Francisco de León; al Sudeste, con esta última sucesión y María Severina Chaves de Montes de Oca; y al Sur, con esta última y María C. González de Larresa. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción citada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita también a ... para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Abril 27 de 1931. — Alcides dos Santos, Escribano.
My.14-9527-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.20-8720-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela O. de Mancuello, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 13 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
My.21-9717-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Alonso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 11 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
My.21-9720-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Corina Zeballos de Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 22 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
My.12-9429-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se cita y emplaza a todos los sucesores ausentes del causante León Luciano Leoncio Francos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma en el juicio sucesorio en trámite ante este Juzgado del expresado causante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.15-8514-v.my.22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar el fallido don Juan A. Daher. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 6 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.25-8917-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber ... apertura judicial de la sucesión de don Celestino Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 17 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-9480-v.my.26.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Amorín de Sosa solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en San Carlos el dos de Abril de mil novecientos diecinueve, por el escribano don Conrado Saéz, mediante la cual compró a don Abelardo Machado, éste en representación legal de sus hijas Adela y Estela Machado, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil doscientos sesenta y nueve, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, cuatro mil siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Domitila Florentina Sosa de Amorín; al Sur, Afodosia Sosa y Ramona Amorín de Sosa; al Este, Sandalio Sosa y al Oeste, Modesta Sosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 22 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-9479-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en los autos sucesorios de doña Juana Mena de Pérez y especialmente al heredero Amalio Pío Pérez Mena, para que se presnten a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 14 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-9481-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Gregorio R. Clavijo. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a la esposa del peticionante doña Juana Fontes para que comparezca dentro del término de noventa días a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 27 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-9482-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de los esposos Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, sus hijos Pedro, María, José y Bernardina Arano, a los sucesores o causahabientes de éstos y a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio en el inmueble que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco R. Bengochea contra los sucesores de los cónyuges don Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho inmueble es el siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demas mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 149, empadronado con el número 856 y que mide, según plano del agrimensor don Gerónimo Ramos, de Marzo de 1931, una superficie de mil treinta y cinco metros siete mil quinientos ochenta y siete centímetros, deslindado así: cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud, con la calle Uruguay; cuarenta y dos metros doce centímetros de fondo al Norte, lindando con don Elío F. Pérez; veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con la calle Artes, con la cual forma esquina, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Juan Aires. — Paysandú, Abril 24 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.29-9676-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Conrado Henning, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-8774-v.my.27.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Aquilino López, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.25-8014-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don José Ambroa y don Vicente Carbonell Reballoto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de José Ambroa, Josefa Liñares de Ambroa, Carmen Ambroa y Gregorio José Ambroa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Enero 29 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.22-8763-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermino Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 5 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.19-9635-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José Sabino Martínez. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Sabino Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en lo relativo a su nombre que en lugar de Juan Sabino como figura en el cuerpo de dicha partida, debe ser José Sabino. Y a los efectos a que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.19-9634-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Olimpia Avila de Pintos, ya sean a título universal o singular y en general a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ejecutado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.23-8820-v.jn.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Simao Acunha Teixeira. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Haydée Borges Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Abril 22 de 1931. — E. Mattos, Ramos, Actuario.

My.7-9253-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Año 1931. Número 148. Matilde de Mello contra Nicomedes Olagorta. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Nicomedes Olagorta para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.6-9212-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Gonella de Piani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.19-9627-v.my.30.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Adela Amelia Fernández contra Brígido Pereyra. Divorcio" se hace saber que por auto de fecha 31 de Octubre del año próximo pasado se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad conyugal Adela Amelia Fernández y Brígido Pereyra. — Rocha, Mayo 31 de 1931. — Próspero M Rubert, Escribano

My.15-9585-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Gabina Barrios. Rectificación de la partida de defunción de su hijo natural Isabelino Barrios", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Gabina Barrios solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo natural Isabelino Barrios, en la que aparece el inscripto con el apellido Ramos en vez de Barrios, que es el verdadero y en la que se omitió poner que era hijo natural reconocido de Gabina Barrios, que era empleado público y que nació en la ciudad de Rocha en lugar de Montevideo, como allí se expresa. — Rocha, Mayo 6 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.19-9626-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Anacleta Tomasa, Juana, Francisca Saturnina y Francisca Caraciola Meneses. Justificación de estado civil y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las expresadas Anacleta Tomasa, Juana, Francisca Saturnina y Francisca Caraciola Meneses, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Francisco Meneses y Tomasa Pérez, en la que aparece la madre de aquél con el nombre de Andrea Pintos, debiendo decir Andrea Gómez, por ser el verdadero; B) De bautismo de Anacleta Tomasa, donde aparece el padre con el nombre de Miguel Meneses, debiendo decir Francisco Meneses, por ser el verdadero; C) Partida de nacimiento de Juana Meneses, donde aparece el padre como Miguel Meneses, debiendo decir Francisco Meneses; la abuela paterna como Andrea Pintos, debiendo decir Andrea Gómez y la abuela materna como Benancia Meneses, debiendo decir Venancia Meneses, por ser los que le corresponden; D) Partida de nacimiento de Francisca Saturnina Meneses, en la que aparece el padre como Franco Meneses, debiendo decir Francisco Meneses; la postulante como Franca Saturnina, debiendo ser Francisca Saturnina y la abuela paterna como Andrea Prieto, debiendo ser Andrea Gómez, por ser los verdaderos; E) Partida de nacimiento de Francisca Caraciola Meneses, donde aparece el padre como Franco Meneses, debiendo decir como queda expresado Francisco Meneses y la abuela paterna como Andrea Pintos, debiendo decir Andrea Gómez, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 27 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.15-9566-v.jn.3.

Conversión al divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez contra María Almeida. Divorcio", se hace saber que a solicitud del cónyuge señor Leandro Rodríguez, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "Rocha, Marzo 23 de 1931. — Vistos estos autos iniciados por Leandro Rodríguez contra María Almeida, por divorcio Resultando: Que el actor solicita que el Juzgado declare la conversión en divorcio de la separación de cuerpos ordenada por la sentencia dictada por el Juez de Comarca de Santa Victoria do Palmar el 8 de Mayo de 1923 y que testimoniada y traducida obra glosada a fojas 2 y 4 del expediente agregado, conforme lo dispone el artículo 185 del Código Civil. Dada la conformidad del señor Fiscal; y Considerando: Lo que expresa el artículo 185 del Código Civil, Fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto, de la separación de cuerpos entre Leandro Rodríguez y María Almeida, decretada por la sentencia que en 8 de Mayo de 1923 dictó el Juez de Comarca de Santa Victoria do Palmar y que testimoniada y traducida obra glosada a fojas 2 y 4 del expediente agregado. Hágase el emplazamiento solicitado en el primer otrosí del escrito de fojas 3, previa tasación y pago de costas, expídase testimonio del auto. A los efectos dispuestos por el artículo 193 del Código Civil, hágase la comunicación respectiva al Registro del Estado Civil y oportunamente archívese. — M. Izcua Barbat". — Y para notificar a la demandada y a los efectos del artículo 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rocha, Marzo 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.7-9255-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Tomasa Gutiérrez de León. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomasa Gutiérrez de León o a quien o quienes sus derechos represente o a los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en la propiedad sita en la manzana número 28, de esta ciudad, que linda: por un frente, con la calle Piedras; por un costado, al Noroeste, con Gabino A. Pereira; por el Sudeste, con Nemecio Rocha y por el Noroeste con Camilo Sosa o Gabino A. Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.8-9277-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Icua Barbat y en el expediente rotulado "Germán Reixach. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Reixach a fin de que comparezca ante este Juzgado a contestar en el traslado que se le dió por auto de fecha 24 de Octubre del año próximo pasado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Rocha, Abril 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.16-8587-v.my 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isaac Castro solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 21 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.12-9421-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Albani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.19-9630-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace [illegible] al público la apertura de la sucesión de doña Juana María de los Dolores o Juana María Dolores Pelegrín de Olarreaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.12-9423-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 20 de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "Elena María de Luján Peirano. Presunta incapaz", se ha declarado a ésta en estado de incapacidad, habiéndosele designado curador de la misma al señor Raúl H. Peirano, de esta ciudad. Y a los efectos determinados por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Abril 21 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

My.21-9697-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Rodríguez Pereira de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

My.19-9629-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Molteni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

My.12-9422-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Fuentes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 29 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.20-9678-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Adela Koenig, casada con don José Casuso, o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de María Luisa Koenig, que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — San José, Abril 29 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.20-9679-v.jn.25.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 12 del actual, dictada en los antecedentes respectivos, se ha dispuesto se ponga de manifiesto en la Oficina por el término de quince días, el estado de créditos del concursado: "Sucesión de Ramón Vidal Díaz". Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José, Mayo 13 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.19-9633-v.jn.2.

1442-C

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix de Paula (hijo) o Félix de Paulo (hijo), a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.19-9648-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adela de las Carreras, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1931 — Juan A. Abó, Actuario.

My.19-9647-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Diego Chacón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.19-9649-v.my.30.

Interdicción general de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por resolución dictada en los autos caratulados "Benito Pistón con Agueda Martínez. Divorcio", se ha decretado la interdicción general en bienes pertenecientes a la referida sociedad conyugal. Y a los efectos de lo que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Juan A. Abó, Actuario.

My.14-9530-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Larriera, en los autos respectivos, solicitando la rectificación de la partida parroquial de su mandante Ramón Guillermo Peile, en el sentido de que el apellido paterno y materno son Peile y Lujambio, respectivamente, y no Paile y Lugambio, como aparecen. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.11-9409-v.my.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Reverón de Pérez o María Riherón de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.13-9462-v.my.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Correa de Dios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 17 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.13-9478-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Carmen Gómez de Britos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.21-9702-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Finochio y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 6 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.19-9663-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jacinto Joaquín Santellan, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.19-9664-v.my.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, previlegiados y personales del concursado don Elías Chamée, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Florida número 670, el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Mayo 11 de 1931. — Juan R. Irrisarri, Actuario.

My.19-9637-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Donato Gómez. y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.12-9411-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Alonso, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Dolores, Abril 14 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

My.14-8771-v jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "López Angela contra la sucesión de Celestino Hernández. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todos los herederos de don Pascasio Celestino Hernández, conocido con el nombre de Celestino Hernández, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

My.20-9685-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia del Carmen López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

My.19-9609-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Lorenza Marichal de Segredo y la de don Jacinto Segredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

My.19-9610-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de bautismo de Leopoldo Lopetegui: se le atribuye el nombre de Leopoldo Guillermo siendo el suyo Leopoldo; al anotarse el nombre de la madre se omitió ponerlo, siendo el suyo Petrona Alejandrina y el apellido que es Biurra se puso Viurra y al anotarse el nombre de los abuelos maternos se le atribuye al abuelo el apellido de Viurra siendo el suyo Biurra y a la abuela se le nombra Nicanora Ayala siendo que se llama María Nicanora Ayala. Partida de bautismo de María Magdalena Lopetegui: se le atribuye al padre el nombre Ignacio siendo que el suyo era Juan Ignacio; a la madre se le nombra Alejandrina siendo su nombre Petrona Alejandrina. Partida de bautismo de Ignacio Ulpiano Lopetegri. a la madre se le nombra Petrona Ysabel Alejandrina siendo su nombre Petrona Alejandrina. Partida de bautismo de Martiniano Dionisio Lopetegui: se le atribuye a la madre el nombre de Petrona Ysabel Alejandrina siendo el suyo Petrona Alejandrina. Partida de bautismo de Juan Isidro Lopetegui: se le atribuye el apellido Lopetele siendo el suyo Lopetegui, cometiéndose igual error respecto del apellido del padre, a quien también se le nombra Ignacio siendo su nombre Juan Ignacio. A la madre se le nombra Alejandrina Biurra siendo su nombre Petrona Alejandrina Biurra. Partida de nacimiento de Eugenio Pantaleón Lopetegui: se le atribuye a la madre el apellido Viurra siendo el suyo Biurra y al padre se le atribuye el apellido Lopetey siendo el suyo Lopetegui. Partida de nacimiento de Victoria Lopetegui: se le atribuye al padre el nombre de Ignacio siendo el suyo Juan Ignacio y a la madre el nombre de Alejandrina siendo el suyo Petrona Alejandrina. Partida de matrimonio de Anselmo Lopetegui con Concepción Trinidad: se le da al padre del esposo el nombre de Ignacio cuando el suyo es Juan Ignacio y a la madre el de Alejandrina cuando el suyo era Petrona Alejandrina. Partida de defunción de Anselmo Lopetegui: se ha incurrido en esta partida en los mismos errores que la anterior. Partida de nacimiento de Nieves Lopetegui: se le atribuye al abuelo paterno el nombre de Ignacio siendo el suyo Juan Ignacio y a la abuela paterna el nombre de Alejandrina Viurra siendo el suyo Petrona Alejandrina Biurra. Partida de nacimiento de Sabino Lopetegui: se le atribuye el nombre de Gabino cuando el suyo es Sabino y el apellido Lopeztegui, que también se atribuye al padre y abuelo, siendo el apellido Lopetegui. Partida de defunción de Petrona Alejandrina Biurra de Lopetegui: se le nombra Alejandrina siendo su nombre Petrona Alejandrina. Partida de bautismo de Carlota Biurra: se le atribuye a la madre el nombre de María Ayala siendo el suyo María Nicanora Ayala. Partida de defuncion de Carlota Biurra de Pérez: se le atribuye a la madre el nombre de Nicanora Ayala siendo el suyo María Nicanora Ayala. Partida de nacimiento de María Nicanora Biurra: se le atribuye al padre y al abuelo paterno el apellido Viurra siendo el suyo Biurra. Partida de bautismo de León Biurra: se nombra a la madre María Nicanora siendo su nombre María Nicanora Ayala. Partida de nacimiento de Hilario Biurra: se le atribuye a la abuela paterna el nombre de Nicanora Ayala siendo el suyo María Nicanora Ayala. Partida de nacimiento de Elisa Biurra: se le atribuye a la abuela materna el nombre de Nicanora Ayala siendo el suyo María Nicanora Ayala. Partida de matrimonio de Agustín Biurra con Petrona Orlez: se le atribuye a la esposa el apellido Orle siendo el suyo Orlez: a la madre del esposo se le nombra María Nicanora, siendo su nombre María Nicanora Ayala. Partida de defunción de Agustín Biurra: se le atribuye a éste y a su padre el apellido Viurra, siendo el suyo Biurra y a la madre se le nombra Nicanora María siendo su nombre María Nicanora. Partida de bautismo de Pedro Toribio Biurra: se le atribuye a la madre el nombre de Nicanora Ayala siendo su nombre María Nicanora Ayala. Partida de bautismo de María Ysabel Biurra: se le atribuye al padre el apellido Viurra siendo el suyo Biurra y a la madre el apellido Allano siendo el suyo Ayala. Partida de matrimonio de Joaquín Mezquita con María Antonia Biu-

rra: se le atribuye a esta última y a su padre el apellido Biurra siendo el suyo Biurra y a la madre de esa misma persona se le nombra Nicanora Ayala siendo el suyo María Nicanora. Partida de bautismo de María Antonia Biurra: se nombra a la madre María Nicanora siendo su nombre María Nicanora Ayala. Partida de defunción de María Antonia Biurra: se nombra a ésta Antonia siendo su nombre María Antonia. Partida de matrimonio de Leopoldo Lopetegui con Ana Aurora Correa: se atribuye a la madre del esposo el apellido Viu rra siendo el suyo Biurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

My.16-9602-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Generosa de Ferreira o Generosa María Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

My.13-9450-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elisio o Eliseo Chagas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 27 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

My.13-9444-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos a evacuar el traslado que se le confirió, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.21-8747-v.my.29.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Orosia Mello contra Pedro Abel Píriz. Divorcio", se hace saber al público que en dichos autos se ha decretado la interdicción general de todos los bienes que constituyen la sociedad conyugal Orosia Mello - Pedro Abel Píriz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

My.13-9449-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.22-9786-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a Mario García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Castillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites del caso. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.22-9785-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe número 675, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil esta publicación debe repetirse a la mitad del plazo señalado, por diez días. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.22-9784-v.jn.3.

Remates Judiciales

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Flora Aycaguer de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contenga situada en Villasboas, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada en mayor área con el número 420, designada con el número 2 en el plano del agrimensor A. de Souza de 3 de Junio de 1928 y compuesta de una superficie de seiscientas veintinueve hectáreas cinco mil quinientos catorce metros deslindado: por el Norte línea quebrada lindando con la sucesión de Sinforoso Ramos; por el Este, línea quebrada, lindando con el lote número 2; por el Sud el arroyo Villasboas por medio con Timoteo Acuña, sucesión Etelvino Leal y don Gregorio Leal; por el Oeste el arroyo Tío Tabárez por medio con los lotes números 3, 4 y 5 de otro plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de Ana, Ida y Francisco Ramos, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano don Eduardo L. Moreno de fecha 13 de Agosto de 1929. 5.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 315, Serie "27") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1931, estará reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 17.056.95.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 27.650, en títulos hipotecarios de la serie "27".

My.22-9788-v.jn.16.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno "Quiebra Maurilio Bordoni y Compañía", remataré el día 2 de Junio de 1931, de las 18 a las 20 y de las 21 a las 24 horas y días subsiguientes hasta su terminación, todas las existencias e instalaciones de la casa introductora alemana en el ramo de artículos de bazar y juguetería, calle Buenos Aires número 578 ,sin base y al mejor postor

My.21-9726-v.jn.2

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

4 propiedades centrales y un solar en la calle Gil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Esteban Vignale. Cesación de condominio", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de los aforos del impuesto inmobiliario que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El día 4 de Junio próximo, a las 15 horas: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en la manzana número 417 de la nueva ciudad de esta capital, compuesta de 129 metros, 68 decímetros 88 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson número 1159; 17 metros 17 centímetros al Norte; 7 metros 25 centímetros al Oeste y 17 metros 93 centímetros al Sur, lindando por estos 3 vientos con Angel Rafael D'Angelo y está empadronada con el número 15858. El pavimento y caño maestro del frente están pagados, existiendo a favor de esta finca servidumbre de caño maestro contra la finca esquina Juan D. Jackson y Maldonado. Este bien está aforado en la cantidad de 7.000.00 pesos; 2.o El día 4 de Junio próximo, a las 16 horas: Una fracción de terreno situada en la 14.a sección judicial de esta capital, empadronada con el número 56262, señalada con la letra H en el plano levantado por el agrimensor Fridolín Quincke, en Noviembre de 1877, compuesta de 740 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 394 milímetros de frente al Norte, a la calle Gil, entre Agraciada y Uruguayana; 55 metros 641 milímetros al Este, por donde linda con el solar letra G, de Américo Rigau; 12 metros 889 milímetros al Sud, lindando con Delfina M. de Marques y 59 metros 299 milímetros al Oeste, lindando con el solar I. El caño maestro está impago y el pavimento y cordón están pagos y no se debe nada por medianerías y está aforada en la cantidad de 3.600.00 pesos; 3.o El día 5 de Junio próximo, a las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio, situado en la nueva ciudad de esta capital, empadronado con el número 14100, compuesto de 132 metros 4 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 872 milímetros de frente al Este, a la calle Eduardo Acevedo, donde su puerta está señalada con el número 1621, por 19 metros 214 milímetros de fondo al Oeste, lindando con Paula Aramburo; por el Norte, con José Goyeneche y por el Sud, con Angel Bonora. El pavimento, caño maestro y arrimos están pagados y está aforado en la cantidad de 4.800.00 pesos; 4.o El día 5 de Junio próximo, a las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad de esta capital, empadronado con el número 292 de la manzana número 312, compuesto de 263 metros 73 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 82 centímetros de frente al Sud, a la calle Paysandú, donde su puerta está designada con el número 1573, por 20 metros 90 centímetros de fondo al Norte, con más un martillo que da frente al Este, sobre la calle Piedra Alta (antes Piedad) número 1609, con 5 metros 85 centímetros de frente a dicha calle, por 10 metros de fondo, lindando por el Norte, con Pedro Olivera; por el Este, con Victoriano Fariña y por el Oeste, con Larrondo e Yriarte (hoy sucesión Boragno). El caño maestro por ambos frentes y medianerías están pagos y adeudándose el pavimento por la calle Piedra Alta y está aforado en la cantidad de 7.000.00 pesos; 5.o El día 6 de Junio próximo, a las 16 horas. Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad de esta capital, empadronado con el número 460, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Sud, a la calle Uruguay, donde su puerta está designada con el número 1599, por 17 metros 287 milímetros de fondo al Norte, que por ser esquina, son también de frente al Este, a la calle Piedad, lindando: por el Norte, con Domingo Reynaldo (hoy Nicolás Canela) y por el Oeste, con Petrona Moreira de Valeta. El caño maestro de los dos frentes, conexión, pavimento por la calle Uruguay y arrimos están pagados, menos el pavimento por Piedad que está impago y está aforado en la cantidad de 7.000.00 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación de oferta y venta, así como el uno por ciento de comisión de remate serán por cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuario, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.20-9688-v.jn.4.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Nor-

berto González y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo ubicadas en las puntas del arroyo Grande, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, con todas las mejoras que contienen, cuyas áreas y linderos son: Primera fracción, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Matilde T. de Morosini y José María Morosini; por el Este, la fracción 8, de Ramona M. de García; por el Sud, la fracción 7 y por el Sudoeste, con el arroyo Grande. Segunda fracción, señalada con el número 7 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de treinta hectáreas, cuatro mil trescientos diez metros noventa y ocho decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 6, por el Este, con Ramona M. de García; por el Sud, con Domingo Anchani y por el Oeste, el arroyo Grande. Tercera fracción, de acuerdo con el plano del agrimensor Rodríguez, de Julio de 1906, tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas dos mil trescientos ochenta metros, lindando: al Nordeste, en seiscientos ochenta metros cuarenta centímetros, con Wenceslao Morosini; al Sudeste, en cuatro líneas de dos mil treinta metros, treinta y tres metros ochenta centímetros, doscientos dos metros y setecientos cincuenta metros, con Francisco Pérez y Margarita Pérez; al Oeste, el arroyo Grande y al Noroeste, en dos líneas de doscientos veinticinco metros noventa centímetros y mil novecientos noventa y un metros, lindando con José Menéndez y Laura M. de Menéndez. Cuarta fracción, compuesta, según plano levantado en Julio de 1906 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de ciento dieciocho hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cincuenta y tres decímetros, con setecientos cincuenta metros al Noroeste, lindando con más campo de Rosa Pérez y Norberto González; mil ochocientos catorce metros al Noreste y quinientos sesenta y seis metros al Sureste, con campos de Francisco Pérez y al Suroeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 5? serie "X"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y uno estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de treinta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 35.378.56). El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.20-9690-v.jn.15.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaído en los autos sucesorios de doña Eulalia Medina de Silva, se hace saber que el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, perteneciente a la causante nombrada, cuyo inmueble se halla ubicado en la planta urbana de esta ciudad manzana B, empadronado con el número 2347, constando de una superficie de seiscientos treinta y un metros ochenta decímetros cuadrados y lindando al Norte, en una extensión de veinte metros veinte centímetros, con terreno de la Compañía Liebig's; Sur en un frente de dieciséis metros di[illegible] centímetros con la calle Rodó, al Este en una extensión de treinta y nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Sampayo, y al Oeste, en cuarenta y un metros quince centímetros con don Juan Ramírez. Se previene: Que el mejor postor consignará al serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, y que el título del bien a venderse, se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 12 de 1931. — Juan R. Irrisarri, Actuario.

My 19-9666-v.jn.3

BARTOLOME VICENS

REMATE

Rematará por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Pablo J. Potero. Quiebra", el sábado 30 a las 15 y 30, las máquinas y existencias de la herrería de la calle Juan Jacobo Rousseau número 417.

My.19-9661-v.my.30.

ALEJANDRO J. RISSO

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno y lo ordenado por el Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Angel Caracciolo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alejandro J. Risso, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de [illegible] terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de seiscientos veintitrés metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros, de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; al Sud, Sara de Mantón y Guillermo Fletcher; al Oeste, Diego Salorio y la playa y al Norte, terreno municipal. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Junio de 1931 estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.810.68. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.200.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

My.16-9603-v.jn.9.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Liga de Defensa Comercial. Solicitando la venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 11 de Junio del corriente año a las .. horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública en un solo lote y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con los anexos que contiene, ubicado en la Estación "La Cruz", Departamento de Florida, señalado con el número 4 de la manzana letra N, compuesto de veinticinco metros de frente al Sudeste sobre calle, por cincuenta metros de fondo al Nordeste que, por formar esquina, son también de frente a calle, lindando al Nordeste, con el solar número 5; y al Sudoeste solar número 3, encerrando un área de mil doscientos cincuenta metros. Está aforado en $ 400.00. 2.o Otro solar de terreno con los anexos que contiene, sito en el mismo paraje del anterior, designado con el número 5 de la manzana letra N, compuesto de un área superficial de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda al Noroeste sobre calle, que lo separa de la manzana letra O, en una extensión de veinticinco metros; al Nordeste sobre calle que separa la número 13, en una extensión de cincuenta metros; al Sudoeste, solar número 6 y al Sudeste el solar número 4; está aforado en la suma de $ 4.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Patricio A. Perera, Actuario.

Más informes, al rematador, calle Sarandí número 480.

My.16-9584-v.jn.10.

JUAN LACRAMPE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Helena Nin Frías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 98354, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento ("Pocitos"), señalado con la letra E de la manzana número diez en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, de la división que practicó en Junio de 1906 y Enero de 1913, cuyo terreno es de forma irregular y contiene una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros sesenta decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Massini, por donde las puertas de la calle están señaladas con los N.os 3271, 3273 y 3275, entre las calles de Pedro F. Berro y 26 de Marzo, distando 34 metros 40 centímetros de la esquina formada por la calle Massini y la calle 26 de Marzo; 40 metros al costado Noroeste, por donde linda con el solar letra D; 10 metros y 4 centímetros en la línea del fondo, al Noreste, lindando con el solar 6, y en el lado Sureste, mide 20 metros, a contar del frente, formando un ángulo al extremo de esa línea, con 7 metros y 62 centímetros hacia el Sureste, lindando con Barreiro y continúa otra línea de 21 metros hacia el Noreste, hasta llegar a la del fondo, lindando con Pedro Visconti y José Cherrutti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 946, serie "25"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 31.099.49

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 33.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

My.15-9570-v.jn.1.o.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El miércoles 27 y el jueves 28, respectivamente, a las 14 horas, remataré el bar "El Ombú", sito en la rambla Wilson número 721 y el restaurant "Sportman", sito en la calle Yaguarón número 1332, con patente de bebidas alcohólicas. Comerciantes y particulares: nadie falte. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Carlos Ardrizzo. Quiebra".

Más datos: calle Uruguay número 1589.

My.14-9535-v.my.27.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Belermindo Gervais contra José Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: Un solar de terreno con todo lo en él edificado, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (pueblo "Victoria"), que for-

ma parte del solar número uno de la manzana número 25, tinta negra y 49 ídem, compuesto de doscientos setenta metros cincuenta y siete decímetros, con seis metros treinta centímetros de frente al Noroeste, a la calle Daymán (hoy José Mármol), distando veinte metros sesenta y un centímetros de la calle José Castro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con el resto del mismo solar uno; por el Sureste, con Ramón Núñez y por el Soroeste, con terrenos que fueron de Ignacia Larrobla; 2.o Los derechos posesorios sobre el solar lindero al anterior, que forma esquina con las calles José Mármol y José Castro, con un área aproximada de 885 metros 19 decímetros, que se deslinda así: veinte metros sesenta y un centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Mármol, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Sureste, a la calle José Castro, lindando: por el Noreste, con la fracción antes descripta y por el Sureste, con Ramón Núñez; 3.o A las dieciséis y treinta horas, tres solares de terreno sitos en la manzana números 47-78 del pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, que según plano de subdivisión levantado en Octubre de 1909, tienen en conjunto un área de 885 metros, 45 decímetros 72 centímetros, señalados con las letras A, B y C en el plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara en Enero de 1923, y tienen, según dicho plano, cada uno, una área de 295 metros 1524 centímetros, que se deslindan así: el señalado con la letra A, 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar B; al Suroeste, con Manuel Rosales; por el Sureste, con el Banco Francés; el señalado con la letra B, 8 metros 59 centímetros de frente a la misma avenida, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar C; al Suroeste, con Manuel Rosales y al Sureste, con el solar A antes descripto; el señalado con la letra C, 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Carlos María Ramírez, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con Carlos Vallana; al Suroeste, con Manuel Rosales y al Sureste, con el solar B antes descripto. Se previene: 1.o Que los gastos de las escrituras de compromiso de venta, timbres universitarios y demás, son de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Bartolomés Mitre, 1488.

My.15-9571-v.jn.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El lunes 1.o de Junio, a la 15. 16 y 16 y 30 horas, en sus ubicaciones: 1.o Propiedad calle Carapé números 2153, 2155 y 2157: base: $ 12.800. 2.o Casa calle Maldonado número 1300, esquina Yaguarón número 1147; base: $ 10.000. 3.o Casa calle Canelones números 789 y 791: base de venta: $ 10.000, ventas que efectuaremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista Marchisio y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día primero de Junio próximo, en las horas que se indicará y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno ubicado en el "Cordón", de esta ciudad, compuesto de 540 metros 531 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 40 centímetros de frente al Sud a la calle Carapé, donde sus puertas están designadas con los números 2153 al 2157; 33 metros 80 centímetros en el Este, lindando con Larrechart y Compañía; 23 metros 625 milímetros en el Norte, lindando con los mismos Larrechart y Compañía y Francisco Allón y por el Oeste, 27 metros 15 centímetros, lindando con don Juan Bautista Marchisio. Padrón número 21657. Este bien está tasado en la cantidad de $ 12.800 (doce mil ochocientos pesos); 2.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la nueva ciudad de esta capital, manzana número 85, compuesto de 128 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 5 milímetros de frente al Este, sobre la calle Yaguarón, donde su puerta está designada con el número 1147, por 8 metros 18 milímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte, sobre la calle Maldonado, donde su puerta está designada con el número 1300, lindando: por el Oeste y Sud, con don Antonio Rivero. Padrón número 8796. Este bien está tasado en la cantidad de $ 10.000 (diez mil pesos); 3.o A las 16 y 30 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número 66 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 148 metros cuadrados, teniendo 11 metros 73 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, por donde sus puertas están designadas con los números 789 y 791, por 12 metros 455 milímetros, poco más o menos, de frente al Norte, lindando con Armando Villate; por el Oeste, con Antonio Tufermann y por el Este, con Juan Cachinot. Padrón 5719. Este bien está tasado en la cantidad de $ 10.000 (diez mil pesos). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de ventas y certificados como también la comisión legal de remate serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo número 582.

My.15-9553-v.jn.1.o.

JUAN B. SILVA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Enrique Fiore contra Pedro Rosa. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Juan B. Silva, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender sobre la base que ahora se indica y al mejor postor, el aludido inmueble que se describe así: La fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 57397, ubicada en el Paso Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 28 en el plano levantado el 15 de Diciembre de 1907 por el agrimensor Juan Mier, que, según el mismo plano, tiene una superficie de trescientos dos metros cincuenta decímetros, deslindada así: diez metros en su frente, al Noreste, sobre la calle Amado Nervo, donde la puerta del edificio esta señalada con el número 3691; diez metros cuatro centímetros al Suroeste, sobre la vía del Ferrocarril Central; veintinueve metros ochenta centímetros al Noroeste, con el solar número 39 y treinta metros setenta centímetros al Sureste, con el solar número 37. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada, que de acuerdo con la tasación, es la suma de $ 2.333.34 B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

My.14-9531-v.my.29.

JOSE LUIS FIALO

Propiedad, calle Estero Bellaco número 2653 esquina Juan R. Gómez. El jueves 28 a las 15 y 30 y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Crebit de Turon, María y Teodoro Villegas Zúñiga contra Pantaleón Améndola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes y año a las quince horas y treinta minutos, se va a proceder por el martillero José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene que es parte de la empadronada con el número ciento siete mil ochocientos veintiuno, situada en la décima quinta sección judicial de este Departamento, comprendida dentro de la fracción designada con el número treinta y cinco en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Raúl Regules, compuesta de una superficie de doscientos cinco metros nueve mil ciento cincuenta centímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste, a la calle Estero Bellaco, donde la puerta de entrada del edificio está designada con el número dos mil seiscientos cincuenta y tres, dieciocho metros treinta centímetros al Noroeste que por formar esquina dan también frente a la calle Juan Ramón Gómez, once metros noventa y siete centímetros al Noroeste confinando con Raúl Michelini y veintinueve metros treinta y tres centímetros al Suroeste, con el solar número sesenta y tres. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Más informes en la calle 25 de Mayo número 492.

My.13-9442-v.my.27.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Carlos María Joanicó en su carácter de juez suplente dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Esteban Rebagliatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene compuesto de setecientos dieciséis metros cuarenta decímetros cuadrados, situado en la calle Eucaliptus, hay Maná, señalada la puerta de entrada con el número 16 entre el Camino Castro y la calle Pena, Paso del Molino, en este Departamento, cuyos linderos son: al Nordeste la citada calle de los Eucaliptus, al Sudoeste el solar número cuarenta y siete, al Sudeste el solar número diecinueve, al Noroeste el solar número diecisiete, hallándose empadronado con el número 52.789 señalado con el número 18 en el plano levantado en el mes de Octubre de 1907 por el agrimensor don Guillermo F. Rodríguez. Se previene: 1.o Que el adquirente consignará en el momento de serle aceptada la oferta el 10 ojo a los efectos de lo que dispone el artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-9489-v.my.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Eyherabide Mendisco (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio, a las 15 horas, se va a proceder por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho centiáreas y mil doscientos setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Noroeste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendisco; por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Pianella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente, del Banco Hipotecario, en las condiciones establecidas por la Ley Orgánica y los reglamentos de éste; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Ac-

tuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 71.463.03. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.12-9440-v.jn.16.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

JUDICIAL

Linda casita calle Magenta casi esquina Propios. El 27 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro J. Pirán, dictada en el expediente caratulado "Manuel Catrufo contra Eugenia Perna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Agustín Elio Muñoz, asistido del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído, adoquinado pago y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Garibaldi, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 29 de la fracción letra B, del fraccionamiento relativo a ese barrio compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Magenta, por donde la puerta de entrada tiene el número 3869; por 30 metros 924 milímetros de fondo hacia el Nordoeste, por donde linda con el solar número 8; al Sudoeste, con el 28 y al Nordeste, con el 30, encerrando 265 metros, 63 decímetros, 71 centímetros y 60 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos e informes, al rematador calle Ituzaingó número 1324.

My.11-9405-v.my.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino da Cámara Canto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: Cuatro fracciones de campo en Yucutujá, quinta y séptima secciones del Departamento de Artigas, empadronadas con el número ochocientos sesenta y nueve, compuestas en total de dos mil ciento veintitrés hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros, cinco mil veintinueve centímetros, compuestas: A) Una designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Setiembre y Diciembre de mil novecientos dos por el agrimensor Telésforo Herrán, de mil ochocientos cincuenta y dos hectáreas, mil setecientos ocho metros cinco mil quinientos ochenta y dos centímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, Ascensión Saraña y Fausto Ribeiro; al Sur, fracciones 5, y 6, de Amabilia Mena Barreto, Jaime y Fernando Carvalho Mena Barreto; al Este, el arroyo Yucutujá, por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, fracción dos, de Honorato Cunha; B) Las otras tres de noventa hectáreas, cinco mil doscientos once metros, tres mil ciento cuarenta y nueve centímetros cada una, y están comprendidas en la fracción seis del plano mencionado, que linda, según título: al Norte, con la fracción anteriormente descripta; al Sur, la fracción siete, de Luisa Amalia Mena Barreto Bárbara; al Este, arroyo Yucutujá por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, la fracción cinco, de Amabilia Mena Barreto Jaime, pero según el plano referido, los anunciados límites de dichas fracciones son, respectivamente: Noroeste, Sudeste, Nordeste, y Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.654.14. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 59.000 en títulos hipotecarios, de la serie "S".

Ab.20-8730-v.jn.10.

JOSE MARIA SIERRA

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Delfino de Lepratti", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y con las bases que a continuación se determinan, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, de una fracción de campo situada en C. Cosmopolita, de esta sección, perteneciente a la sucesión de don Bartolo Lepratti y doña Catalina Delfino. Dividida dicha fracción, a su vez, en siete parcelas, numeradas del uno al siete inclusive, según el plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita con fecha de Abril de 1931, componiéndose la indicada con el número 1 de 20 hectáreas; la número 2, de 16 hectáreas 2334 mts. 7400 c. c.; la número 3, de 15 hectáreas 3770 mts. 7000 c. c.; la número 4, de 11 hectáreas 4212 mts. 1955 c. c.; la número 5, de 12 hectáreas 5724 mts. 0200 c. c.; la número 6, de 11 hectáreas 6842 mts. 1350 c. c. y la número 7, de 12 hectáreas 1210 mts. 7000 c. c. Se hace constar que la primera fracción descripta y señalada con el número 1 del mencionado plano, se venderá con la base de $ 121.97 por cada hectárea y las subsiguientes, señaladas en el mismo plano con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con la base de $ 108.42 por cada hectárea. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará lote por lote, con arreglo al citado plano; 2.o Que no se admitirá oferta que no llegue a las bases estipuladas; 3.o Que los mejores postores deberán consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, conforme a lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de cargo de los compradores los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios; y 4.o Que los títulos y planos de dicha propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Mayo 4 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.

My.9-9334-v.my.23.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 23 del actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con lo en ella edificado, construcciones y mejoras que contenga; que es parte del solar esquina número cuatro de la manzana 19 del primer cuartel de esta ciudad, de un área de 274 metros y 16 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Olimar; al Sur, Santiago Bernasconi y Olegario Carbajal (hijo); al Este, el solar número 5 de Antonio Rodríguez; y al Oeste, con Constantino Minetti y Olegario Carbajal (hijo). Se previene: que se manda vender en los autos que sigue la Caja Popular de San José contra Angel González por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 olo del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.11-9388-v.my.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Campo en Durazno. 5.a sección judicial. 251 hectáreas 1606 metros cuadrados.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "P. Mañé y Compañía contra Alfredo Wirgman. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día veintisiete de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en la Bolsa de Comercio, de esta capital se procederá por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El lote número siete del plano de mensura del agrimensor Rachetti, compuesto de doscientas cincuenta y una hectáreas mil seiscientos seis metros cuadrados, del campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número mil quinientos noventa y cuatro, lindando: al Nordeste, con el arroyo del Tala, al Sureste, el lote número ocho en extensión de dos mil ciento doce metros; al Suroeste, con el lote número 6 en extensión de mil doscientos cuarenta metros cuarenta centímetros y al Noroeste, con el río Negro y la barra del arroyo del Tala. Se previene: 1.o Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de $ 13.813 (trece mil ochocientos trece pesos); 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1373, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.29-9016-v.my.27.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 17 de Junio del año 1931 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado "Pueblo de Merinos", Departamento de Paysandú; señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número cinco, midiendo todos una superficie, empadronada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la avenida 18 de Julio, cincuenta metros, y cien metros de fondo al Norte, a la calle 25 de Agosto, lindando al Este, con más propiedad de Ambrosio y Jerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno; así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución; por cincuenta metros de fondo que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina; lindando al Este, con el solar ciento treinta y nueve de doña Rosa Ferreira, y al Sur, el solar ciento cuarenta y dos de don Maximiliano de Silva formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo; equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando, en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, a la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, [illegible] al Oeste, con el solar [illegible] de doña [illegible] quina Flora Romero. [illegible] Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalente a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando, en conjunto, por estar unidos un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente los dos primeros al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás anteceden-

tes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo. Abril de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-9289-v.jn.17.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día 10 de Junio próximo, a las quince horas, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en las puertas del Juzgado, en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de don Cándido Ripoll: Una fracción del solar número tres de la manzana número nueve de esta ciudad, empadronada con el número ochenta y cuatro, compuesta de seiscientos un metros treinta decímetros, la que según el título, se halla dividida en dos fracciones deslindadas así: la primera, siete metros al Sur, sobre la avenida Coronel Carlos Lecueder, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar cuatro, del Municipio; al Este, linda con el Coronel Orestes Ballestrino y al Oeste, con la fracción que se describirá. La segunda, linda: al Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la fracción anteriormente descripta; por el Sur, en la misma dimensión, con Manuel V. Fariña; por el Este, siete metros, sobre la avenida Lecueder y por el Oeste, en igual dimensión, con propiedad municipal. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 15 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.21-9696-v.jn.4.

PICAREA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

En Las Piedras. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y por decreto del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección (Las Piedras), en autos "Gerónimo, Pedro y Luis Benvenuto contra Benita Machado de Colmán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder en presencia del suscrito, asistido de testigos y del Escribano don Julio L. Trías Du Pré y por el martillero don Juan C. Picabea, en el lugar de su ubicación, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Defensa entre Florida y José Pedro Varela, de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 374, señalado con el número siete de la manzana cuarenta, con veintidós metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle Defensa por [illegible] metros 95 centímetros de [illegible] lindando con don An[illegible] Este, Santiago Egoburu y al Oeste, Domingo Curbelo, encerrando una superficie total de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros. Se previene: A) Que el más alto postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de comisión del rematador, certificados, impuesto universitario y escrituras de ratificación y definitiva, serán de cargo del comprador; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro del perentorio término de sesenta días, a contar desde el día del remate; y D) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina (artículos 909 y 918 del Código de [illegible]). — Las Piedras, Mayo [illegible] de 1931. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Por carteles e informes ocurrir a nuestros escritorios, avenida General Artigas (Las Piedras). — Teléfonos La Uruguaya 151 y Lavalleja 1671. Teléfono La Uruguaya 1088 (Cordón).

My.9-9354-v.my.28.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra Demetrio Rodríguez. Cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo el día tres del próximo Junio, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, procederá a la venta en remate sobre la base de ciento cincuenta pesos, que es el 50 o|o del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del terreno de 4800 o 4820 metros, según padrón y título, empadronado con el número 582, ubicado en la manzana 135 de esta villa y que tiene como límites: Norte, calle San Francisco; Sur, calle Orta; Este, don Pedro Ferré; y Oeste, calle San José. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; 2.o Que los autos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Mayo 9 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

My.14-9529-v.jn.2.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos caratulados "Félix Estéban Ortega. Intestado", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo corriente a la hora diez y en el local de la calle Río Branco entre 25 de Mayo y 18 de Julio se va a proceder por el martillero Jesús Ibáñez, a la venta en remate de todos los bienes dejados por el nombrado intestado, los que el señor rematador hará conocer. Y para ser publicado por término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo Mayo 19 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.22-9810-my.31.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Lucio Buduca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, en Melo, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, del siguiente bien: La fracción señalada con el número trece compuesta de una superficie de veintio[illegible] hectáreas, dos mil quinientos treinta y un metros veinte decímetros, deslindados así: al Norte, dos líneas de quinientos veintitrés metros cincuenta y tres centímetros y trescientos catorce metros cincuenta o ocho centímetros, camino de diecisiete metros de ancho por medio, la primera con la fracción seis y la segunda con la siete y calle; al Este, trescientos treinta y siete metros setenta centímetros con la doce A; [illegible] treinta y un metros cincuenta centímetros al Sud, con la fracción dieciséis-diecisiete y trescientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros por medio, con la catorce, de un campo situado en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Tacuarí y Conventos", empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad [illegible] en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados, debiendo recabarse informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; C) Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador; y D) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta y dos días, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-9283-v.jn.10.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial, en los autos caratulados "Sucesión de Celmira Marmoría y Francisca Carassale", se hace saber al público, que el día treinta de Mayo próximo, a la hora diez, y en las puertas de este Juzgado de Paz, previa lectura del presente edicto por el pregonero designado, el suscrito Juez procederá a la venta en almoneda, sobre las bases que se indicarán, de las siguientes fracciones del bien a venderse en estos autos:

A) Lote número 1: una fracción de terreno compuesta de quince metros noventa centímetros de frente al Sud, sobre la ribera del arroyo de las Vacas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con la sucesión de Luis Gigli; por el Este con Manuel Mora y por el Oeste con los lotes números 2, 3 y 4, con una superficie de seiscientos ochenta y dos metros, noventa decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Base $ 300.

B) Lote número 2: una fracción de terreno con cinco piezas-habitación, zaguán, cocina y demás anexos, compuesta de catorce metros, setenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por veintisiete metros de fondo, lindando por el Norte con la misma sucesión Gigli, por el Sud con el lote número 3 y por el Este con el lote número 1, con una superficie de trescientos noventa y seis metros, noventa decímetros cuadrados. Base $ 1.350.

C) Lote número 3: una fracción de terreno compuesta de doce metros de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por veintisiete metros de fondo, y linda por el Norte con el lote número 2, por el Sud con el lote número 4 y por el Este con el número 1, con una superficie de trescientos veinticuatro metros cuadrados con cuatro piezas-habitación. Base $ 900.

D) Lote número 4: una fracción de terreno compuesta de dieciséis metros, veinticinco centímetros de frente al Oeste, sobre la misma calle Colonia, por veintisiete metros de fondo, que linda por el Norte con el lote número 3, por el Sud con la ribera del arroyo de las Vacas y por el Este con el lote número 1, y tiene una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados y sus mejoras, un salón y una pieza. Base $ 750.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Abril 7 de 1931. — Carlos Carballo, Juez de Paz.

My.13-9476-v.my.27.

MARTIN DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Lenne Dougall, sus sucesores o causahabientes, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos correspondientes" se hace saber que el día nueve de Junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta Villa, empadronado con el número 101, solar número [illegible] de la manzana número 26, del Cuartel del Norte del plano de esta Villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste con Arturo Castillos Roca y Sucesión Hermenegilda Pacheco: Noreste calle Río Negro: Sudeste calle Chile y Sudoeste José y Antonio Fontana. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1931. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

My.19-9654-v.jn.5.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnon, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno sin mejoras, ubicado en esta villa, empadronado con el número 37, solar número 1, manzana número 10, cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle General Laguna: Sureste, calle Estados Unidos: Suroeste, Adelina R. de Clerian y Noroeste, Federico H. Hall, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 por ciento del aforo inmobiliario; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su ofer-

ta, a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan ante este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Abril 28 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
My.13-9472-v.my.27.

JULIO BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Julio Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 204, que comprende los solares números 1, 2 y 3 de la manzana D del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste, Joaquín Da Silva y calle Brasil, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 por ciento del aforo inmobiliario; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Abril 28 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
My.13-9473-v.my.27.

MARTIN DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Tomé, sus sucesores o causahabientes, por cobro de impuesto inmobiliario, general municipal y recargos correspondientes", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín Deniz asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, empadronado con el número 56, solar número 4, de la manzana número 14, del Cuartel Norte del plano de esta Villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste calle Perú, Noreste con José Read; Sudoeste con Teodoro Borges y Sudoeste calle General Laguna. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 450.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados.— Nueva Palmira, Mayo 11 de 1931. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
My.19-9655-v.jn.5

EUSTAQUIO J. PERERA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día trece de Junio próximo venidero a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J. Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de las dos terceras partes de setenta pesos la hectárea, el siguiente bien. Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil cuatrocientos diez y ocho, compuesta de una superficie de noventa y cinco hectáreas, cinco mil novecientos noventa metros, setenta y seis decímetros cuadrados, que linda al Norte Luisa Beloqui, y José Mamerto Beloqui, al Este estirpe de Paula Facunda Beloqui, al sur Juana Pedemonte y Modesta P. de Velasco y al Oeste Pedro Ramón Santana Beloqui. Y se previene. Que la venta ha sido ordenada en los autos "Carmen Beloqui de Urrutia. Sucesión". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Mayo 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
My.22-9769-v.jn.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble. Un terreno y la finca en él construída, empadronado con el número mil sesenta y cuatro, ubicado en esta ciudad, estando señalado el terreno con el número ocho de la manzana doscientos tres, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, limitando al Norte con la calle 19 de Abril, al Sur con el solar seis, al Este el solar siete, y al Oeste con la calle Sarandí. Y se previene. Que la venta ha sido ordenada en los autos María Goyeneix de Escondeur y otros contra José Cheble. Ejecución de hipoteca". Que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la respectiva oferta, a los efectos de derecho. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Mayo 12 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
My.22-9768-v.jn.5.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor J. Martínez García, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Carmen Corujo de Miranda, sobre remate de bienes y agregado Carmen Corujo de Miranda, sucesión Justo Miranda, tutela", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 8 de Junio del corriente año a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Eusebio Bellomo, asistido del escribano público don Manuel Rendán, a la venta en remate público y on la base de las dos terceras partes del foro para la contribución inmobiliaria que es de noventa y seis pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en Chamizo, de esta sección, compuesta de veinticinco hectáreas, dos mil quinientos veinnueve metros y noventa y nueve decímetros, según plano levantado por el agrimensor don Ariel Cabrera en el mes de Julio de 1930, lindando por el Norte, don Anselmo Rodríguez; por el Sur, con Marcelino Corujo y Carmelo Topete; por el Este, Angel Viera; y por el Oeste, con Marcelino Corujo y camino por medio con Margarita Pittamiglio de Albertoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Mayo 6 de 1931. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.
My.14-9528-v.jn.2.

PANTALEON PELLISTRI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Lazara Acosta de Charquero. Sucesión. Incidente por costas", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda el de las dos terceras partes de su respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene situada en la planta suburbana de esta ciudad de Minas, — paraje Barrio Arrospide — señalada con el número ... en el plano del agrimensor don Andrés ... Rius, de Octubre de mil novecientos diez, empadronada con el número mil trescientos setenta y cuatro compuesta de trescientos treinta y dos metros, dos mil ochocientos dos centímetros cuadrados, lindando al Sudoeste, calle Colonia, al Sudeste, con Sandalio Bengochea, al Noreste con la sucesión Arrospide y al Nordoeste con Rosa María Romano de Barbano, el que ha sido tasado por los respectivos peritos en la cantidad de seiscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados son de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.22-9770-v.jn.5.

ERNESTO D. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Dorotea Brunet contra Manuela Davila de Prieto. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta del corriente, de las 16 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil cincuenta y nueve, compuesta de veintiuna hectáreas mil novecientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: por un lado, Pedro Bitancourt y Clotilde Lizarraga y por los otros, con Esteban Fontana. Se previene que los títulos pertenecientes al campo antes descripto se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 6 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.15-9545-v.my.29.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente caratulado: "Efraín Silva Graña contra la sucesión Enrique Vigliola. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2... del entrante Mayo de las 15 a las 15 horas y 30 y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en el Chuy, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que linda: al Norte y Este, sucesión Juan Francisco Méndez; al Oeste, sucesión León Ventura y al Sur, camino Vecinal a San Miguel. Se previene: que el más alto postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; que los títulos de propiedad del inmueble hipotecado se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes, serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 29 de 1931. — Próspero M. Riber, Escribano.
My.6-9202-v.My.28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Alcides da Cruz Piegas", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Junio, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con todas las mejoras y accesorios que contenga, incluso poblaciones, baños de ganados, bretes "Muttoni", alambrados, corrales, mangueras, galpones, garage, molino, bebederos, montes naturales y artificiales, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial de este Departamento, la primera, compuesta de 838 hectáreas 9694 metros cuadrados, empadronada con el número 1129, lindando: al Norte, con don Wenceslao da Cruz Piegas y don Armando Tavares: al Sud, camino departamental de Salto a Tacuarembó, por medio, con Petit Seré; al Este, con el nombrado señor Tavares y al Oeste, con la sucesión de don Domingo Piegas; la segunda fracción se compone de 150 hectáreas, empadronada con el número 3564, lindando: al Noroeste, con la sucesión de Horacio Piegas y don Astrogildo Piegas; al Noroeste, con el arroyo Valentín Grande; al Sudoeste, con doña Elvira Piegas de Silveira y al Sudeste, con la sucesión de doña Teodora Amaro de Piegas, teniéndose como base para la venta de las referidas fracciones de campo y sus mejoras la cantidad de $ 37.810.42, suma a que ascienden las dos terceras par-

tes de la tasación verificada por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los eefctos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Mayo 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.19-9636-v.jn.5.

ARTURO CAMACHO CABRERA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los derechos que corresponden al ausente Juan Batista y Robaina en la sucesión de su madre doña Martina Robaina de Batista, o sea, de cuatro hectáreas 6253 metros de campo proindiviso, con las partes de los demás coherederos, situada en la cuarta sección del Departamento, costa del Cerro. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Valerio San Pedro Batista y Martina Robaina; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio establecido, a razón de cien pesos la hectárea y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.20-9677-v.jn.3.

RAUL VIERA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por René y Alfredo Rodríguez Tellechea y don Pedro C. Besozzi, sobre división de condominio, se hace saber que el martillero don Raúl Viera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, el día 8 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, de un inmueble situado en la manzana número 27, de esta ciudad, empadronado con el número 150, constando según los títulos de veintidós metros diez centímetros de frente al Norte, a la avenida Asencio por veinte metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con la sucesión de don Angel Detomassi; al Oeste, con la sucesión Young y al Sur, con la sucesión Prunell, según los referidos títulos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de ochocientos noventa y nueve pesos sesenta y ocho centésimos, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará a cuenta del precio, el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.20-9694-v.jn.6.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Año 1931. Número 51. Francisco Baldomero Saratsola contra Martín Alfredo Antelo y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 17. Folio 32", se hace saber que el día 13 de Junio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Ernesto Ruiz, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) De los derechos hereditarios proindivisos que pertenecen a don Martín Alfredo Antelo, en la sucesión de doña Rosa Antelo, sobre dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuestas, una, de doscientos treinta y una hectáreas ochocientos sesenta y nueve metros, empadronada con el número tres mil trescientos seis; y la otra, de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, empadronada con el tres mil ochenta; B) De los derechos hereditarios que corresponden a Emilia, Palmira, Rosa, Juan María, Martín, Tomás, Josefa, Victoriana Justa, María Agueda y Ana Isabel Antelo y Catalina Bobeurrietn de Antelo, en los siguientes inmuebles de pertenencia de la sucesión de Juan Antonio Antelo: 1.o Una fracción de campo de setenta y tres hectáreas siete mil ochenta y una áreas, setecientos dieciséis metros y cuarenta decímetros que linda: al Nordoeste, campo de Juan Antonio Antelo; al Nordeste, con más terreno de la sucesión Rosa Antelo; por el Sudoeste, con la fracción de don Braulio Miguel Cardona y por el Sudeste, con el arroyo Monzón, que lo separa de campos de doña Elena Herbert de Gallinal; 2.o Las dos terceras partes en dos fracciones de campo, compuesta, una, de ciento sesenta y siete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y tres metros veinticinco decímetros, que linda: al Norte, camino departamental por medio, con Diego MacEntyre; por el Nordeste, con la fracción B de la hoy sucesión de Rosa Antelo de Cardona; por el Sudoeste, con la fracción F, de don Doroteo J. Cardona; por el Nordeste, con la fracción de Palmira Cardona de Cáceres y por el Sudeste, con el arroyo Monzón por medio, con doña Elena Herbert Jackson de Gallinal; la otra, compuesta de sesenta y tres hectáreas, seis mil doscientos ochenta y cinco metros cinco mil ciento ochenta y siete centímetros, que linda: al Norte, con la fracción G, de la hoy sucesión de Rosa Antelo; por el Sur, con la fracción F; por el Este, camino departamental por medio, con Pedro S. Mendiondo y por el Este, el arroyo Monzón, por medio, con la señora Jackson de Gallinal; y 3.o Otra fracción de campo, con una superficie de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, lindando: por el Nordoeste, camino por medio, con Inocencia C. de de los Santos y Braulio Miguel Cardona; por el Este, con Palmira Cardona de Cáceres, lo mismo que por el Sudeste, y por el Suroeste, con la fracción G, de Braulio Miguel Cardona. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos de los bienes relacionados anteriormente se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 15 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.20-9693-v.jn.13.

ALEJANDRO VICTORICA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República contra Bautista Saldías (hijo) y Compañía. Cobro de pesos", se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las once horas y en el establecimiento denominado "Santa Emilia", situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del señor Juez de Paz de la sección referida, de todos los animales vacunos, yeguarizos y lanares y frutos de los mismos que pueblan el referido establecimiento y que fueron embargados en estos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

My.22-9746-v.jn.9.

EDICTO DE REMATE
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Tacuarembó

En los autos "Carlos María Paredes contra Cirilo Coutinho. Cobro de pesos", y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno don José B. Nattino, se hace saber al público que el día cuatro de Junio entrante a las diez horas, en este Juzgado de Paz, el suscrito, asistido de testigos, procederá al remate público de las mercaderías embargadas en dichos autos, consistentes en artículos de talabartería y zapatería. Se previene: que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada su oferta. — Oficina en Las Toscas, Mayo 9 de 1931. — Vicente Borgarelli, Juez de Paz.

My.16-9599-v.jn.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a mis acreedores que he prometido vender al señor Andrés Bellizzi el almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle General Urquiza número 2549, esquina Presidente Batlle. Las cuentas deberán ser presentadas en la escribanía de don Julio Bauzá Pouy, calle Defensa número 1367, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Ubaldo Sáenz. My.6-9165-v.my.30.

INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA, S. A.
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda citación

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 20 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene también a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Mayo 16 de 1931. — Pablo M. Ferrés, Director-gerente.

My.16-9582-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Menotti Crottogini nuestra casa de comercio en los ramos de provisión y anexos, sita en la avenida Agraciada número 2069 y que en plaza gira bajo la firma social de José Notaroberto y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días en nuestro domicilio, camino Castro número 597. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — José Notaroberto y Compañía. My.21-9721-v.jn.9.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose extraviado las pólizas números 219.242 y 219.431, que expidió La Gresham a don Francisco Pons Martí, de Barcelona, España, y residente actualmente en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1.o de Agosto de 1913 y el 24 de Enero de 1914, respectivamente, se hace público que si dentro del término de sesenta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dichos documentos en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá número 18, Madrid, España, a justificar su derecho a los mismos, las referidas pólizas se tendrán por nulas y sin valor alguno.

Ab.29-9028-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender al señor Próspero Pesce el taller de hojalatería que tengo establecido en la calle Galicia número 1090, de esta ciudad para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el citado comercio a hacer efectivo el cobro de sus cuentas. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Alfredo Bregarzio.

My.6-9178-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de empresa de transportes que bajo la firma de "Giordano y Remedio" tiene su asiento en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Marcos Remedio, debiendo presentarse los créditos en el escritorio de la misma empresa, calle Callerros esquina Treinta y Tres. — Florida, Marzo 4 de 1931. — Miguel R. Giordano. — José M. Remedio.

My.15-9526-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he disuelto el comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, materiales de construcción y acopio de frutos del país tenía establecido en el paraje conocido por Cerro Colorado, sexta sección del Departamento de Flores, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Cerro Colorado, Mayo 4 de 1931. — Isidro Iribarren. My.15-9551-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido a los señores Antonio y Cándido Monteirinho la zapatería que poseía en la calle Tacuarembó número 1600, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo de 1931. — Carlos Tabó.
My.13-9451-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vende al señor Gervasio Reyes, mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustra calzado y mensajería, tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 2428 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Manuel Barros. My.22-9783-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y especialmente a las personas que tienen negocios con el suscrito, que he prometido en venta a los señores Bas Hermanos, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y anexos. Las personas acreedoras del suscrito, se servirán presentarse dentro del plazo de treinta días en mi casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1931. — José M. González. M.22-9787-v.jn.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Valeriano Méndez el almacén de comestibles en general, situado en la calle Dalmiro Costa número 123, esquina a la de Espinosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Benigna Alvarez. My.22-9779-v.jn.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Isidro San Cristóbal el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle San José número 1051, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Alfredo Iñiguez. My.22-9782-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que por escritura que otorgamos el 11 de Mayo corriente, le vendimos a nuestro padre Antonio Sánchez la casa de comercio que en el ramo de provisión teníamos establecida en el balneario Atlántida y que giraba bajo la razón de "Sánchez Hermanos", habiendo tomado el comprador sobre sí el activo y pasivo de la aludida casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Pando, Mayo 14 de 1931. — Juan Sánchez. — Antonio Sánchez. My.22-9758-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Rabuñal la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 244, de esta ciudad, notiifcando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Salvador González. My.22-7959-v.jn.10.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Carlos Ferrari la provisión de comestibles en general, situada en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Monreal. My.22-9780-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Marcos y Segundo Germone, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y cancha de pelota, situado en la calle Plata número 44, esquina a la de Joanicó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Castro y Cía. My.22-9777-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en la calle General Arriga esquina a la de Rincón, en esta ciudad, teníamos establecida en el ramo de tienda y anexos, bajo la firma de "Gabriel Zette y Hermano", quedando el giro de la misma bajo la exclusiva firma del socio Gabriel Zette, al que, y en el mismo local del comercio, deben presentarse dentro del término de treinta días todos aquellos que tengan créditos pendientes contra la Sociedad disuelta, a fin de serles satisfechos. — Rosario, Mayo 16 de 1931. — Severo Zette. — Gabriel Zette. My.22-9790-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Martínez Catoira, el restaurant con despacho de bebidas fermentadas y posada, situado en la calle Cerro Largo números 779, y 781, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Arturo Lucione. My.22-9778-v.jn.10.

ZAPATERIA VENDIDA

Se Comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público, Antonio C. Cozzolino, (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor del señor Sebastián Moll, la zapatería situada en la calle Uruguay número 894, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Alfredo Vázquez. My.22-9781-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Rama la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida 8 de Octubre número 3749, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — José Marmo. My.16-9592-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Justo Vizintin mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y legumbres tengo establecida en esta ciudad, en la calle Sierra número 1751. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Manuel Rodríguez. — Justo Vizintin. My.13-9438-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Bartolomé Gelabert y Pedro Jaime Más han prometido vender a don Juan Más, don Francisco Vila y don Antonio Lladó la panadería que tienen establecida en la avenida Agraciada número 4076 y la sucursal de la misma, sita en la avenida Carlos María Ramírez número 24. Los que se consideren acreedores de los expresados comercios deberán presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal, en dichos comercios o en la escribanía del suscrito, calle San José número 1121. — Montevideo, Mayo de 1931. — Eduardo V. Vío. Escribano Público. My.7-9203-v.jn.1.o.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad el día 4 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Alvaro G. Viña, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Honorina D. Vázquez y Compañía", bajo el ramo de farmacia, mediante la separación del socio don Alfredo Mastrángelo y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la señorita Honorina D. Vázquez y el señor Eulogio Zacarías Arraga. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1931. — Alfredo Mastrángelo. — Eulogio Z. Arraga. — Honorina D. Vázquez. My.8-9291-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Tasende y Pedro Negreira la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1931. — Nicolás Tasende. My.8-9304-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don Harry Wexler el negocio de tintorería "La Escandinavia", de mi propiedad, sito en la calle Ejido número 1426 y sucursal de la calle Rivera número 2685. Los que se crean asistidos de derechos pueden presentarse a sus efectos en la escribanía de Octavio Larrocca, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Jehiel Haskel. My.7-9227-v.jn.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Añón el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle 14 de Julio número 1550, esquina a la de General Prim, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Juan Nario Moretti. My.16-9179-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a Luis A. Haro la barraca de materiales de construcción usados que tengo en esta ciudad, calle Julián Alvarez número 37. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Alberto Haro. My.16-9597-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Natan Rossenberg y don Felipe Radzinsky, disolvieron con fecha 29 de Abril último y ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Rivera número 2275 en el ramo de sastrería y ropería titulada "Sastrería y Ropería Europa", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Radzinsky. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Natan Rossenberg. — Felipe Radzinsky. My.22-9737-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pascual Marmo, el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Comercio números 2448 y 2450, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Andrés Bortheiry. My.22-9740-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Salvá y Rovira" giraba en el ramo de tapicería en la calle Cerro Largo número 808 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Salvá. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — José Salvá. — Raúl Rovira. My.19-9621-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Fernández el comercio que tengo establecido en la calle Rocha número 2544. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Pedro A. Romanó. — Manuel Fernández. Ab.29-9024-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Aliksseff y Basilio Tretiacoff nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta plaza bajo la razón social de "García y Pita", en la avenida General San Martín número 2663. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — García y Pita. My.6-9181-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Alfredo Piñón mi casa de comercio en el ramo de sucursal de panadería y anexos situada en la calle Guadalupe número 1950. Los que tengan créditos contra el comercio en cuestión pueden presentarse al mismo dentro del término legal para que les sean satisfechos. — Vicente Vila. My.21-9706-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Ernesto Bouyssounade las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y anexos establecido en Estación Cabellos, Departamento de Artigas, quedando a mi exclusivo cargo las cuentas a cobrar y pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Estación Cabellos, Mayo 13 de 1931. — Bernardino Calcagno. My.21-9693-v.jn.9.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Juan Paullier esquina Junta Económico-Administrativa, de esta capital; haciéndose cargo otra vez de dicho establecimiento el que suscribe José Brantuas. A los efectos de la ley respectiva hacemos ésta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — José Brantuas. — Manuel Barcia. My.21-9700-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café y bar sita en la calle Justicia número 2300, esquina a la de Cuñapirú, de esta capital, al señor Ricardo Asenjo, según convenio celebrado el 23 de Marzo del corriente año. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor José M. Díaz, calle Maldonado número 2185. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — José Maximino Lens. Ab.29-9016-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Rizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Galicia número 1299, de esta ciudad, en el ramo de provisión de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo don Jaime Benaderet y desligándose don Alberto Benaderet. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Jaime Benaderet. — Alberto Benaderet. My.14-9505-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José León Tabares el comercio de provisión que tengo establecido en la calle Itacumbú número 3847, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al expresado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — José Mastrogiovanni. My.9-9336-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Eliseo Martínez y Ramón Castro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1931. — José Fajo Alonso. My.8-9303-v.jn.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vendera favor de don Manuel Barcia el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — José Brantuas. My.11-9370-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general que he prometido vender a mi socio don Manuel Redondo la parte que me correspondía en el establecimiento comercial denominado "La Parisien", fábrica de croissants, situado en la calle Gaboto número 1587. Se cita a todos los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten al establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — José López García. My.9-9348-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 17 del corriente mes fué protocolizado por el escribano Octavio Larroca el concordato privado que hemos concertado con la mayoría legal de nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Massone Hermanos. Ab.29-9019-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la denominación de "Provisión Pintado" gira en Pintado, primera sección judicial del Departamento de Florida, bajo la firma de Sacco y Tejería. Este último se hará cargo del activo y pasivo de dicha firma. — Sarandí, Mayo 7 de 1931. — P|p. Alvaro Sacco, Ramón Romero. — Manuel Alberto Tejería. My.20-9687-v.jn.12.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Ernesto Checchi y Pedro Genís la fábrica de productos porcinos situada en la calle Marsella número 2790, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Felipe Checchi. My.6-9180-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Cornas mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Besares número 81 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Manuel de Armas. My.7-9230-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado sin efecto la venta de la casa comercial que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos, de los señores Friedmann y Salamon. Dicha casa girará bajo la razón social de los señores Friedman y Salamon. — Durazno, Mayo 5 de 1931. — Friedman y Salamon. My.11-9401-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Isidro Santos Servidie el negocio de cigarrería, salón de lustrar calzado y mensajería, que tengo instalado en esta capital, calle 21 de Setiembre número 2854. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presntarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Rafael Martínez. My.11-9374-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón, con fecha 11 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que habíamos constituído en el ramo de construcciones y que giraba en esta plaza bajo la razón "E. Kemnitz y Compañía Limitada". — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Erhard Kemnitz. — Antonio Edgardo Costa. My.8-9292-v.jn.2.

ENAGENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en esta fecha vendí a mi socio Juan Arce la mitad del negocio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos teníamos establecido en esta ciudad de Melo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Arce. — Melo, Abril 15 de 1931. — Santos Cañarte. — Juan Arce. Ab.28-8995-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Ernesto Dagnino y Alcibiades Silvera todas las existencias de la imprenta y tipografía que teníamos establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número y que giraba bajo la razón social de "Ois y Patrón", y que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus cuentas en el expresado domicilio dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Abril 23 de 1931. — Martín M. Ois. — Alcides S. Patrón. Ab.28-8990-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Luis Romeo Vignolo el almacén de comestibles situado en la calle Nueva Palmira número 1802, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Mario Gallea. My.11-9398-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta villa bajo la razón social de San Martín y Dutra, quedando a cargo del activo y del pasivo don Donato San Martín, que continuará con el negocio y separado y desligado del comercio el señor Enrique Dutra. — La Paz, Mayo 4 de 1931. — San Martín y Dutra. My.7-9221-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Juan S. Iannino mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Tristán Narvaja número 1650, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Antonio Alvarez. My.7-9223-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de ganadería que giraba bajo la firma "Mujica y Symonds", participamos al comercio y a todo aquel que tenga créditos a cobrar se sirva presentar sus cuentas a la calle Queguay número 930 dentro de los 30 días de la fecha. — Paysandú, Abril 13 de 1931. — Rogelio Mujica. — Oscar Symonds. Ab.30-9065-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Zorrón y Torres el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida O'Higgins sin número (Rincón del Cerro), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Elhordoy y Lans. My.4-9098-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura a autorizarse ante el escribano J. Aguiar Melián, en Cardona, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el paraje denominado "Perdido", 13.a sección judicial de Soriano, giraba en el ramo de almacén bajo la razón de "Campelo Hermanos". Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Campelo, al cual deberán los que se consideren con créditos a cobrar, presentar los justificativos que tuvieren dentro del término legal. — Cardona, Mayo 6 de 1931. — Luciano Campelo. — Francisco Campelo. My.9-9324-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Daglian las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Rivera número 3127 (bis), quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Angel Marangós. Ab.29-9011-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Julio Cuiñas el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Pérez Castellano número 1494, y por lo tanto los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Soriano número 1283 (escribanía del señor Boggiano) dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Efraín Bronfman.

My.12-9431-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don José Armendariz, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Porrini y Compañía", compuesta por don Félix Porrini y don Juan M. Malaspira, quedando este último a cargo de todo el activo y pasivo de la misma. — Minas, Mayo 5 de 1931. — Félix Porrini. — Juan M. Malaspina.

My.12-9427-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alfonso V. Bacci las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, calles W. Beltrán y Cervantes, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Abril 30 de 1931. — Domingo Galli.

My.12-9420-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Camilo Santín Carballo los mobiliarios, útiles, enseres, mercaderías y créditos a cobrar de la farmacia "Oyarbide", de mi propiedad, en Puerto del Sauce, jurisdicción del Departamento de Colonia. Los acreedores que aún no hubieran pactado la quita pondrán en conocimiento del señor Camilo Santín Carballo, en su domicilio de Puerto del Sauce, su adhesión al convenio de acreedores, publicación que se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 en lo que aplicable fuere. — Montevideo, Mayo de 1931. — Amelia Oyarbide de Josckson.

My.12-9418-v.jn.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mario V. Plada la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería, situada en la calle Cuareim número 1594, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Juan Rolando. — Mario V. Plada.

My.9-9352-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Regino Llanos, en Mayo 4 de 1931, vendí a José Félix Martínez la parte que tenía en la sociedad con Walerico Larrosa, en el almacén y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pilar G. de Martínez". — Melo, Mayo 4 de 1931. — Pilar G. de Martínez.

My.11-9381-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la "Farmacia Moderna", que giraba en esta plaza bajo mi firma, lo hago saber al público y comercio a fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el mismo local, calle Oribe esquina Rincón. — Durazno, Mayo 7 de 1931. — Matilde H. de Burghetto.

My.11-9400-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Weitzman y Bugacoff la fábrica que para la construcción de varillas y marcos ovalados tenemos establecida en esta ciudad, calle Patria número 1978, se cita a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a los efectos de y por el término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el escritorio del escribano Walter Machado Ribas, calle Buenos Aires número 564. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Merr y Ayrolles.

My.11-9367-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Martiniano Abreu mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el barrio "Industrial", calle avenida Larriera, de la ciudad de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 7 de 1931. — Luis Pizano.

My.11-9396-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Manuel Cocho y Compañía el establecimiento comercial que en el ramo de almacén tengo establecido en esta localidad, lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que todos los que se consideren con créditos a cobrar se dignen hacerlos efectivos en mi domicilio o en la escribanía del señor Jesús Aguiar Melián, en Cardona. — Florencio Sánchez, Mayo 2 de 1931. — Gervasio Silva.

My.9-9325-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora María Spacek el negocio que en el ramo de café, restaurant y posada tengo establecido en la calle Turquía número 451, esquina Nueva Granada (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus respectivos créditos en el local mencionado y dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Máximo Rosemberg. — María Spacek.

My.9-9359-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José, Claudio y Delfino Alonso, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 4298, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Antonio Gómez.

My.8-9306-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Tirso Tubío, Rogelio Núñez, Francisco Ríos y Agustín Castresana con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubío y Rogelio Núñez prometen vender a don Juan Pereira. Los acreedores contra la firma Ríos y Castresana se presentarán con sus créditos en la oficina de los balanceadores dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Tirso Tubío. — Rogelio Núñez. — Ríos y Castresana. — Juan Pereira.

My.8-9307-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don F. Edmundo Revello, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Nader y Chalela", en los ramos de tienda, almacén y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Asaad Nader, debiendo los que se consideren con derecho presentarse con los justificativos del caso en el indicado comercio. — Durazno, Abril 30 de 1931. — Miguel Chalela. — Asaad Nader.

My.5-9140-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Rama la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Libertad número 2701, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Antonio Villar.

Ab.30-9061-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Irineo Brandón y Hermano, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 25 de Agosto número 654, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Irineo Brandón y desligándose de la misma el señor Pastor Brandón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Irineo Brandón. — Pastor Brandón.

My.8-9308-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Rogelio Rodríguez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Sayago número 1004, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Benito Delfino.

My.8-9305-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Juan J. Calcagno y José P. Rosso mi casa de comercio en el ramo de florería, establecida en la calle Andes número 1487, quedando el pasivo a mi exclusivo cargo. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Jacinto Rossi e Hijo.

Ab.30-9067-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Pablo Cazzulo y José Del Vecchio la provisión de comestibles situada en la calle Lima número 1406, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Francisco Martínez.

My.14-9504-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. Barone y Hermano", de esta plaza, y que explotaba la carpintería sita en esta capital, calle Carlos Anaya número 2621, haciéndose cargo del activo y pasivo el firmante José Barone. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Domingo Barone. — José Barone.

My.6-8814-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos comprometido en venta a don Jesús Gómez el establecimiento de panadería denominado "La Industrial", sita en la calle Municipio número 2209. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo.

My.6-9168-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Juncal número 1282, he prometido vender al señor Ricardo Barbosa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Luis Bedeck.

Ab.30-9032-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de conformidad con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señora María Angélica Alario de Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén, comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la casa número 23 de la calle Rafael Hortiguera, donde deberán presentarse los acreedores dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montvideo, Mayo 10 de 1931. — José Amato.

My.13-9441-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel F. Espasandín el 30 de Abril del corriente año, don Carlos Arnaboldi vendió a favor de su hijo Héctor Carlos Arnaboldi toda la parte que le correspondía en la imprenta y litografía establecida en la calle Domingo Aramburú números 1385 y 1387 en esta capital. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Carlos Arnaboldi. — Héctor C. Arnaboldi.

My.16-9167-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Aris [illegible] Perfecto
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bozzetti Ana.

C

Caballeiro José
Calabria Segundo.
Canée León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandre E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilina.
Galán María Luisa.
Gandugliа (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonsáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Taricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio G.

Colonia

Dellabona Lina.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y [illegible]

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio G.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 19[illegible].

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1619.

VENTA DE COMERCIO

Participo a todos que he vendido a José Rinaldi el comercio de venta de carne, puesto número 20 del Mercado Central, de esta ciudad, y que a mi cargo exclusivo han quedado las cuentas a cobrar y a pagar anteriores al primero de Mayo del presente año. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 30 de 1931. — Eduardo J. Massini.

My 5-9148-v.my.29.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del corredor y rematador público señor Vicente Panero, escritorio avenida Carlos María Ramírez número 241, he prometido vender a don Bautista Manna la carnicería de mi propiedad situada en la calle General Agustín Muñoz número 54, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Lutbi Gmatosain. — Bautista Manna.

My.4-9104-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Santiago Nicodemo y Eugenio Ecssi el comercio que en el ramo de instituto de belleza tengo instalado en la calle Sarandí número 554 (entresuelo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Margarita Autin.

My.4-9103-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Esteban I. Cardona nuestro negocio de farmacia que gira bajo la leyenda "Farmacia Maldonado" y firma "C. Ricci y Compañía", en la esquina de los caminos Cuchilla Grande y Maldonado, de este Departamento, quedando el pasivo de la misma a cargo de la sociedad vendedora. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Ricci y Compañía.

My.8-9290-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Francisco Bonilla y Alberto Pereyra la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Fraternidad número 206, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Juan Fontan.

My.16-9590-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balnces de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Fernando Varela el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Manuel Cereijo.

My.11-9322-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Emilio Veira el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Salto número 1153, esquina Maldonado. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — José Darriba.

My.5-9141-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Balsas y Sieira la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle La Marsellaise número 350, esquina Solís, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eliseo Tourón y Compañía. — Balsas y Sieira.

My.4-9106-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender en mi calidad de apoderado de la señora Vicenta A. de Bolons, al señor Horacio Giannetto, el negocio de joyería y bazar con todas sus existencias e instalaciones, establecido en la avenida General Rondeau número 1540, notificando a los acreedores para que pasen por el referido local con los comprobantes de sus créditos, en forma, dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Luis M. Bolons.

My.6-9197-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Agraciada números 3647 y 3649, esquina Francisco Gómez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Martín Munho.

My.4-9082-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Pío Astorga la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1113, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1931. — Visitación Alvarez.

My.6-9160-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] Los Señores [illegible] denominado "A [illegible] Chevrol[illegible]", quedando de mi cargo, el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 28 de 1931. — E. Ipar (hijo).

My.19-9631-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que desde el 1.o del actual ha quedado disuelta la sociedad "Barrena y Montes de Oca", que teníamos establecida en la Colonia Rossell y Rius, décima sección del Departamento de Durazno, habiendo cargado con el activo y pasivo el señor Fermín Montes de Oca, ante quien deberán presentarse los acreedores a percibir el importe de sus créditos. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia Rossell y Rius, Mayo 11 de 1931. — José Manuel Barrena. — Fermín Montes de Oca.

My.19-9628-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Angel Mera la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Manuel Rial.

My.16-9591-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que ante el escribano Francisco Raúl Goncálves, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Méndez", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Alberto Fernández. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio hacemos la presente publicación. — Salto, Mayo 6 de 1931. — Francisco L. Méndez. — Alberto Fernández.

My.19-9632-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que la fábrica de pieles "La Oriental", calle Reconquista número 246, desde hoy no existe más. Por lo tanto, nadie puede hacer negocio o cargo con el mismo nombre en ese ramo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Adolfo Roth, Neuman y Grasinger. My.8-9309-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

[illegible]ticipamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de [illegible] teníamos establecida en la casa número 4272 de la avenida Agraciada, de esta ciudad y que ha girado hasta la fecha con la razón de "Grimaldi y Scilini, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Grimaldi y quedando separado el señor Scilini. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Alejandro Scilini.

My.6-9173-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Rama Hermanos" el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Mac Eachen número 1302, esquina Payán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — José Bernardo.

My.6-9164-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o del mes en curso hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad en el ramo de almacén, cancha de bochas y carnicería que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de "Macazaga Hermanos", en la casa que lleva el número 21 de la calle Pilar Costa, esquina a la de Santa Lucía, quedando a cargo de la misma con el activo y pasivo el socio Caucio Macazaga. Los acreedores que se consideren con derechos deben presentarse en la misma dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos los mismos. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — José M. Macazaga. — Caucio Macazaga.

My.13-9437-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Míguez el comercio que en el ramo de provisión de frutas exploto en esta capital, en el local de la calle Constituyente número 1815 (bis). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Francisco de Paula. My.19-9623-v.jn.7.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Maximiliano Penela vendió a los señores Penela Hermanos la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la denominativa de "Depósito de Productos del Molino "San Ramón", sito en la calle Sierra número 1676. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término que marca la ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Maximiliano Penela.

My.4-9037-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Vaccaro Hermanos las instalaciones y demás que constituyen la peluquería instalada en el establecimiento comercial de dichos señores, avenida General Flores número 2450, esquina Domingo Aramburú. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Antonio Decugnis.

My.15-9560-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Vicente Valles la carnicería que tengo establecida en la calle Río de la Plata número 50 (Malvín), se cita a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, a los efectos y por el término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Gervacio Fernández.

My.15-9555-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Baltaji y Smil Hunovici la casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "Higiénica" tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1090 de la calle La Paz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Pedro Bodoy.

My.16-9589-v.jn.4.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón Lema y Manuel Gómez la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Doctor Pena número 421, que giraba bajo la denominativa de "Panadería Salus". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Alberto Fariña.

My.4-9088-v.my.28.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21663

Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Guerin y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.23-9833-v.jn.10.

ACTA N.o 21620

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie de Bethune, con domicilio en Bully-les Mines, Pas de Calais, Francia, han solicitado el registro de la marca

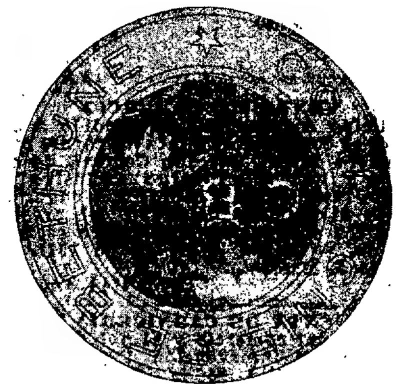


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.23-9799-v.jn.10.

ACTA N.o 21621

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie de Bethune, con domicilio en Bully-les Mines Pas de Calais, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.23-9800-v.jn.10.

ACTA N.o 21605

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., con domicilio en la

ciudad de Nueva York, E. U., Estados Unidos de América, han [illegible] de la marca [illegible]



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.23-9801-v.jn.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 40

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan de Gaillande, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Manufactura de artículos de cauchu en general y recuperación de cauchu usado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.23-9794-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 11 de Diciembre de 1917, 1.o de Marzo de 1920, 22 de Febrero y 19 de Diciembre de 1921, 28 de Mayo de 1929 y 21 de Agosto de 1930, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "S", "T", "U", "V", "28" y "29", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 26 del corriente, a las 16 horas, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "S"	$ 31.700 —
Serie "T"	" 37.125 —
Serie "U"	" 49.500 —
Serie "V"	" 53.950 —
Serie "28"	" 78.550 —
Serie "29"	" 16.450 —
	$ 267.275 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que las cédulas y títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas; 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Mayo 23 de 1931.

My.23-9817-v.my.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REQUEIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña ENCARNACION LOSADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Goudomar, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5162-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID TELIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible] de nacionalidad [illegible] nacido [illegible] profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — López Arreseigor.

5163-v.my.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMPOS MOCIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Cerrito número 170, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

5152-v.my.30.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PREGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Agraciada número 2273, y doña BLANCA DIAGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Agraciada número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

5155-v.my.30.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEÑA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña DOMINGA MENDEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos (República Argentina), domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

5151-v.my.30.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CHARQUERO, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Barroso número 34, y doña CARMEN OLIVERA, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Barroso número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

5147-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LATORRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Larravide número 9 b, y doña EUGENIA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 9 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

5148-v.my.30.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TENDZIUCOLSKIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña EMILYA MIEPOVILAITE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

5154-v.my.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MUÑOZ ORIBE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 565, y doña MARIA ESTHER BAÑOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

5149-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AMERICO MAURIELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1187, y doña MARIA ESTHER DE CESARE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

5150-v.my.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN F. PEREZ PASTORINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2495, y doña JULIA LOLA DIAZ CADORNIGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Defensa número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

5153-v.my.30

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BARONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 2058, y doña JULIA MACIEL OROÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5156-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA LLANA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Uruguay número 1968, y doña ANA ISABEL GARCIA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5157-v.my.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO DE PIETRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2829, y doña PAULINA ELICHEY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Soriano número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5159-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PACIFICO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1184, y doña ANATOLIA SANTOS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Garzón, domiciliada en la calle Gaboto número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 5160-v.my.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LEOPOLDO ALBA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en las calles Real y Las Tunas, y doña DOMINGA ISABEL ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 5161-v.my.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL POMI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la avenida Brasil número 2419 y doña MARTHA ZULLA GERONA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la avenida Brasil número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5158-v.my.30.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Octubre 20 de 1929. — [illegible]

[illegible] ce" resultaron demás once cajones de hojalata marca "Swift, La Plata" que no figuraban en la documentación de descarga del nombrado vapor. Resultando, que, a pesar de las afirmaciones hechas en el sumario por la parte interesada, no ha podido probarse que la lancha número 565 que condujo la mencionada carga, estuviera munida de guía de transbordo correspondiente a los once cajones de hojalata denunciados en demasía, como asimismo que esa guía hubiese sido entregada al Resguardo correspondiente. Que la presentación del documento de fojas 12, no cambia en absoluto la situación de la demasía, por cuanto el destino dado a los cajones de hojalata después de la entrega condicional otorgada a pedido del escrito de los señores Houlder Brothers y Co. Ltd., nada tiene que ver con la situación en que se encontraba la mercadería de referencia al ser denunciada; y que ese destino fué derivado de la autorización de equidad para realizar una operación de transbordo para una mercadería que ya debía suponérsele como introducida al país clandestinamente, en razón de no estar documentada. Resultando que del informe de la División Despacho y Liquidaciones que luce a fojas 8, se constata que los once cajones de hojalata de que se trata resultaron de exceso sobre el manifiesto del vapor "Castillian Prince"; y considerando lo preceptuado por los artículos 1.o de la ley de 4 de Enero de 1883 y artículo 7.o, inciso e) y 8.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877. Por tales fundamentos, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de los once cajones de hojalata de referencia que fueron desembarcados sin documentación del vapor "Castillian Prince", imponiendo a los señores agentes Houlder Brothers y Co. Ltd., en su sustitución, una multa igual en su valor al doble del que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 4 vuelta y la reposición del sellado y estampillas correspondientes y el pago de los derechos correspondientes a la referida mercancía debiendo hacerse entrega de la multa al funcionario denunciante. Publíquese y remítase el sumario con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción de turno que corresponda. Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, desglósense los documentos agregados y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. My.23-9809-v.my.23.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Julio 17 de 1928. — Vista este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado en fecha 29 de Febrero próximo pasado el Fiscal de primera clase de la División Resguardo, don Francisco Briones, que a su indicación el Fiscal de tercera clase don Eliseo Lacuesta realizó la revisación de las ropas que vestía don Szyja Szysler, pasajero del vapor "Ciudad de Montevideo", habiéndosele encontrado ocultas doce docenas de tijeras, 1000 (un mil) gramos de perlas, doce billeteras, un mil cuatrocientos veintiocho hojas para máquinas de afeitar y seis estuches de manicure. El sumariado, en su declaración de fojas 2, 2 vuelta y 3, manifestó que su domicilio legal es la casa número 2134 de la calle Defensa, de esta ciudad. Resultando: que habiéndose verificado los efectos detenidos por el Verificador de Despachos señor Lorenzo Ripoll, fueron clasificados como mercaderías con un valor de $ 110.88, adeudando por concepto de derechos y patentes $ 33.63. Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918 en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio. Considerando: que los pasajeros no pueden conducir en sus equipajes ni en ninguna otra forma que escape a la fiscalización, mercancías, como son los efectos detenidos, que antes fueron mencionados, por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración, de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas en el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912 y que las mercaderías detenidas debían de figurar en el manifiesto de carga del buque que las porteó y desembarcadas mediante el permiso a depósito, como determina el Reglamento de Aduana y Resguardos que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862, en sus artículos 186, 189 y 192 y de acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877. Que el desembarco de la mercadería detenida sin figurar en el manifiesto del buque ni tener permiso [illegible] carácter de clandestina, desde que no ha sido autorizada previamente ni conocida por las autoridades aduaneras, y que esa falta de documentación en la movilización de los efectos secuestrados los coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y especialmente en el inciso A), por movilizarse clandestinamente y sin la debida documentación, y en el inciso E), por haber movilizado esas mercaderías sin los documentos establecidos a esos efectos por las leyes y reglamentos de aduana; y considerando: lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley. Por tales fundamentos, el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de los efectos que fueron secuestrados a Szyja Szysler e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 6 y 6 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa a los empleados denunciantes don Francisco Briones y don Eliseo Lacuesta, previo pago de los derechos. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa la reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese. — E. Vázquez. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a diecisiete de Julio de mil novecientos veintiocho. — Doy fe: Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. My.23-9808-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Sarotto o Sarotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9823-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Mercadé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9824-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Piccini o Pizzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9825-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Toledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9826-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Caorsi de Pose o Amanda Caorsi Cámera de Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos

en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9827-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** las sucesiones de don Julián Lasso o Lazo y don Juan José Lasso o Lazo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9818-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Arana de Ru saistegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9819-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Naya Canedo o Juan Naya o Naya y Canedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9820-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9821-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Bidegain", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Pedro Bidegain con doña María Barreix, estableciéndose que donde el apellido de los contrayentes aparece como Bedegain y Barreiro debe decir Bidegain y Barreix. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9795-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Angel Zapiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela del Valle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.23-9802-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez** Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Paulina Berton de Artus, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.23-9811-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Cayetana Recuero de Mila, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. My.23-9813-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Morend, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante Máximo Nereo Silva con Zelmira Maciel y las de nacimiento de sus hijos Máximo Antonio y Jacinta Silva, por figurar el esposo y padre como Máximo Silva, debiendo agregársele el nombre de Nereo; también la de nacimiento de Máximo Antonio y la de nacimiento de Froilán Héctor por estar el nombre de la madre escrito Celmira con C en vez de Z. De acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 22 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.23-9815-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez** Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leoncino de Nicolini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. My.23-9813-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segunda copia de hijuela

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Pérez formulando el siguiente petitorio: Que soy propietario de una fracción de terreno y sus edificios, que es parte del solar esquina número 1 de la manzana número 2 del segundo cuartel de esta ciudad compuesta de una superficie de 376 metros 4837 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Arenal Grande; al Este, con Abelardo González; al Sur, con Elisa Arrieta y al Oeste, con doña Isidora Cáceres de Carbajal. Dicho bien lo hube por compra a don Cándido Marín, en escritura autorizada en esta ciudad el día 20 de Noviembre de 1921, por el señor Escribano don Juan A. Abó y dicho bien le corresponde al señor Marín en la división de condominio que otorgó con don Abelardo González en escritura del Escribano De la Hanty, de 20 de Agosto de 1911, habiéndo adquirido el señor Marín por escrituras pasadas ante el Escribano don Edelmiro C. Guerrero, con fechas 7 de Abril y 29 de Junio de 1910, por compras a don Dermidio y don Javier O. Arrieta, dos terceras partes del medio solar esquina número 1 de la manzana número 2 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 16 metros de frente al Norte, sobre la calle Arenal Grande, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Dámaso Arrieta; por el Sur, con doña Elisa Arrieta y por el Oeste, con doña Isidora Cáceres de Carbajal y los hermanos Arrieta hubieron esa parte de propiedad a ese bien por herencia de su finada madre doña Dolores Grajales de Arrieta y se les adjudicó en la partición de los bienes, quedados a su fallecimiento, aprobada por auto del Juzgado Letrado Departamental, de fecha 17 de Abril de 1889, habiéndoseles expedido las correspondientes hijuelas con fechas 4 de Febrero de 1897 y 18 de Agosto de 1892. Ahora bien: la hijuela correspondiente a don Javier O. Arrieta se ha extraviado y a pesar de las diligencias hechas para encontrarla, no ha podido ser hallada, por lo que vengo a solicitar, a fin de completar la titulación del bien de mi propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la ley de 31 de Diciembre de 1878 y artículo 1593 N. 2 del Código Civil, se me expida, previa la información que ofrezco, la segunda copia de la mencionada hijuela, a fin de agregarla al legajo de los títulos que acompaño". Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 18 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. My.23-9797-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión** de José Roth, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir e nella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. My.23-9834-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez** Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, **se hace saber al público la apertura de la sucesión de** doña María Celmira López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.23-9792-v.jn.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones y por decreto del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección (Las Piedras), recaídos en autos "Manuel López Pazos contra Eusebio Suárez, María Ester, Eusebio Pío, Josefa Delia, Raúl Cándido e Irene Renée Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder en presencia del suscrito, asistido del Escribano don Julio L. Trías Du Pré, y por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, en el lugar de su ubicación, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, sita en el paraje conocido por "El Colorado", de esta sección, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, cincuenta y tres áreas y 41 centiáreas, que linda: al Norte, con Ciriaco Suárez; por el Sur, con don Bernabé Reyes; por el Este, calle por medio, con don Manuel Martínez y por el Oeste, calle por medio, con don José Reyes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de comisión del rematador, certificados, impuesto universitario y escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador; C) Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil). — Las Piedras, Mayo 13 de 1931. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz. My.23-9832-v.jn.11.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Junio, a las 8 horas y 30 minutos, en la casa de la calle Uruguay esquina 25 de Mayo, el martillero don Pedro Gallino (hijo), procederá a vender en remate público los muebles y útiles inventariados a fojas 1 del expediente caratulado "Andrés Rocca. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto de la compra el importe de la misma y que dicho remate fué ordenado en los autos citados. — Salto, Mayo 0 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. My.23-9811-v.jn.4.

"LA UNION", SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica Nacional de Carrocerías)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el viernes 5 de Junio, a las 19 y 30 horas, en el escritorio de la fábrica, calle Martín García número 1275, para tratar la siguiente orden

del día: 1.o Lectura de la memoria; 2.o Aprobación del balance general. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta cinco días antes de la asamblea, en los escritorios de la Fábrica. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — El Secretario.

My.23-9804-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a don Conrado Sánchez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en la sexta sección judicial del Departamento de San José, camino a Libertad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 20 de 1931. — Sánchez y Díaz.

My.23-9793-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José Mato y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Río Branco número 1301, esquina San José, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Basilio Antón y Compañía. — José Mato y Hermanos.

My.23-9822-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Francisco Pons y Compañía el comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecido en la casa número 1127 de la calle Ignacio Rivas, del pueblo "Sayago", de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan créditos contra la misma presenten sus cuentas en dicha casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — José Otero.

My.23-9816-v.jn.11.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido, con fecha nueve del corriente mes de Mayo, a la sociedad Frire y Compañía, la casa de comercio que en el ramo de farmacia gira en esta plaza bajo la denominativa de Acerenza y Compañía, ubicada en la venida Peñarol esquina Coronel Raíz. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado dentro del término legal. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Acerenza y Compañía.

My.23-9806-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Veciño y Antonio A. Ricci la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1302, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Francisco Mórtola.

My.23-9805-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Liezer Rodite y Lázaro Taragán el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Alzaibar número 1250. A los efectos legales hago esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con sus justificativos dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Rafael Angel. — Rodite y Taragán.

My.23-9807-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Spacek hace saber al público y al comercio en general que en esta fecha ha vendido a don Nicolás Yvanovich su casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Turquía número 151, esquina Nueva Granada, en la Villa del Cerro. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus cuentas en el expresado domicilio dentro del término de treinta días. — Villa del Cerro, Mayo 20 de 1931. — María Spacek.

My.23-9809-v.jn.11.

VENTA DE RESTAURANT

A los efectos legales hago constar que he vendido el restaurant "Baeska" al señor Adam Graf, de mi propiedad, situado en la calle Juan Carlos Gómez número 1222. Y de acuerdo con la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Esteban Kraris.

My.23-9798-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, don Santiago Campor Teixeira prometió vender a los señores Eugenio Pecoste, Constante Facelio (hijo) y Julio César Facello la casa de comercio en el ramo de fábrica de bloques "Teixeira", que el primero tiene en este Departamento (Atahualpa), calle número 1 sin número, entre el camino Reyes y la calle número 4. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores del enajenante para que concurran al domicilio de esta ciudad, calle Juan Paullier número 1278, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la primera publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — S. Campos Teixeira. — Julio Facello. — C. Facello. — Eugenio Pecoste.

My.23-9796-v.jn.11.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto [illegible] escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo [illegible] detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."